IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en el Estado de Puebla** **Jefatura de Servicios Administrativos** **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**	**CONTRATO NÚMERO D22SEI2308**

Contrato abierto para la Prestación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clinico para las Unidades de Medicina Familiar y Hospitalarias** que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se le denominara **"El Instituto"**, representado en este acto por la **Dra. María Aurora Treviño García**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en Puebla y apoderada/o legal, de "el Instituto y, por la otra parte, la empresa denominada **HEMOSER S.A. DE C.V.** representada por el **Ing. Felipe Ignacio Higareda Lopez** en su carácter de representante legal, en lo sucesivo **"Prestador del Servicio"** y en forma conjunta con "El Instituto" se les denominará **"Las Partes"**, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES **"El Instituto"**

La presente contratación es el resultado del procedimiento de **Adjudicación Directa Mixta Internacional Bajo La Cobertura de Tratados** Número **AA-50-GYR-050GYR006-T-32-2023** realizado al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Titulo Segundo "De los Procedimientos de Contratación", Capítulo Primero "Generalidades", Capítulo Segundo "De la Licitación Pública" y los artículos 2 Fracción X, 26 Fracción Iii, 40, 41 Fracción Ii Y 47 De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público, Artículos, 71 Y 72 Fracción V De Su Reglamento las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", así como la autorización especial emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dada a conocer mediante oficio 099001/6B30/2022/2769 emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática de la Unidad de Operación Financiera en la Dirección de Finanzas del IMSS para iniciar procedimientos de contratación cuya vigencia inicie en 2023, así como el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación, en adelante el DOF, el 20 de agosto del 2015 y sus modificaciones publicados en el DOF los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017 respectivamente; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia y los correlativos de su reglamento y en términos del acta de fallo de fecha **9 de febrero de 2023,** suscrita por el **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**.

DECLARACIONES

I. **"El Instituto"** declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

25/04/23 Recibí Original
Felipe Ignacio Higareda Lopez

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

I.2 La **Dra. Maria Aurora Treviño Garcia**, con R.F.C. [redacted], en en su carácter de Titular del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en el Estado de Puebla y Representante Legal, personalidad que acredita con el instrumento número noventa y cuatro mil novecientos ochenta y nueve, del libro dos mil setecientos veinticuatro, de fecha de pase a protocolo trece de febrero del dos mil veinte y firmado el catorce de febrero del mismo año, otorgado ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría número veinticuatro, de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaria número noventa y ocho, de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, se hizo constar el poder general, que otorgó el "Instituto Mexicano Del Seguro Social", a "el poderdante" o "El Instituto" representado por el Licenciado Antonio Perez Fonticoba, en su Carácter de Titular de la Dirección Jurídica de dicho organismo, en favor de "...María Aurora Treviño Garcia, como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en el Estado de Puebla...", en cumplimiento al acuerdo número acdo.dn.hct.150120/21.p.dg (acdo punto dn punto hct punto uno cinco cero uno dos cero diagonal dos uno punto p punto dg), dictado por el honorable consejo técnico del "Instituto Mexicano del Seguro Social", en sesión extraordinaria celebrada el dia quince de enero dos mil veinte, surtiendo efectos a partir del quince de febrero de dos mil veinte, referido instrumento notarial inscrito en el registro público de organismos descentralizados mediante folio número 97-7-19022020-145637, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.3 La **C.P. Diliam Montaño Hernandez,** en su carácter de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de **"El Instituto"**, interviene como **área contratante** en el Procedimiento de **Adjudicación Directa Mixta Internacional Bajo La Cobertura de Tratados AA-50-GYR-050GYR006-T-32-2023,** del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.8 de las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**.

I.4 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo y lo dispuesto en los artículos 2 fracción III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como los numerales 5.3.15 y 5.4.13 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de "El Instituto" , suscribe el presente instrumento el **Dr. Ulises Cruz Apanco**, en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con R.F.C. [redacted], el facultado para **administrar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de **"El Prestador del Servicio"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

contraídas en el presente instrumento jurídico. Asimismo y en su mismo carácter interviene como **área requirente** en el procedimiento de **Adjudicación Directa Mixta Internacional Bajo La Cobertura de Tratados AA-50-GYR-050GYR006-T-32-2023,** del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, numeral 4.24 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de **"El Instituto".**

I.5 La **Quimica Gabriela Sanchez Nava,** en su carácter de Jefe de Servicio de Laboratorio, y **la Química Minerva Dominguez Cruz,** en su carácter de Jefe de Servicio de Laboratorio de **"El Instituto",** intervienen en la firma del presente instrumento jurídico como **área técnica**, en el procedimiento de **Adjudicación Directa Mixta Internacional Bajo la Cobertura de Tratados AA-50-GYR-050GYR006-T-32-2023,** del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, numeral 5.3.9 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de **"El Instituto".**

I.6 Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060417, (Servicio Integral de Laboratorio),** con número de solicitud **0000278695** de fecha **14 de noviembre de 2022**, autorizado por el Mtro. Daniel Esteban Ramirez Garcen, Coordinador Técnico de Administración del gasto de bienes y servicios documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (Uno)**.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle **4 Norte No. 2005, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue**. Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II "El Prestador del Servicio" declara, por conducto de su(s) representante(s) legal(es), que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes De Los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número **11,250**, de fecha **26 de agosto de 1998**, pasada ante la fe del **Lic. Joel Chirino Castillo,** notario público número **90,** de la **Ciudad de Mexico**, e inscrita en el registro público de la propiedad y el comercio, bajo el **folio número 240383, de fecha 30 de septiembre de 1998**.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Felipe Ignacio Higareda Lopez,** quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número **11,250,** de fecha **28 de agosto de 1998**, pasada ante la fe del **Lic. Joel Chirino Castillo,** notario público número **90**, de la **Ciudad De México**, y manifiesta bajo protesta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3 De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras: **investigación, estudio, desarrollo, diagnóstico, tratamiento y aplicación de sistemas, métodos de laboratorio, clínicos, radiológicos, y semejantes para la atención, tratamiento y curación o sanación de las personas.**
el establecimientos de laboratorios clínicos, centros de atención, hospitales y similares, para la consecución del anterior fin, y de todos los fines sociales.
la adquisición enajenación, distribución, importación y exportación de toda clase de productos y artículos relacionados con la industria médica y hospitalaria, tanto en la república mexicana, como del extranjero, así como la prestación de toda clase de servicios integrales médicos de diagnóstico y terapéuticos.

II.4 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgo el registro federal de contribuyentes número **HEM9808262E0,** asimismo, cuenta ante **"El Instituto"** con registro patronal [redacted], y número de proveedor **0000035810.**

II.5 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"El Prestador del Servicio"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTLO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

II.8 Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el servicio de administración tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas **2.1.29, 2.1.37** y **2.1.38** de la resolución miscelánea fiscal para **2023**, publicada en el diario oficial de la federación el **27 de diciembre de 2022**, de conformidad con el artículo 32 d, del código fiscal de la federación, del cual presenta copia a **"El Instituto"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"El Instituto"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social conforme al acuerdo **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** dictado por el H. Consejo Técnico de **"El Instituto"** en la sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2022, que deja sin efectos el acuerdo **ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR** dictado por el H. Consejo Técnico de **"El Instituto"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el diario oficial de la federación el 27 de febrero de 2015 y modificado mediante acuerdo **ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ** publicado en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, y, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.11 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.12 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle: **Gutember 139, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad De Mexico, C.P. 11590, Telefono: 55- 52552525, Correo Electrónico:** hemoser@hemoser.com **y** m_lopez@hemoser.com

II.13 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Prestador del Servicio"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.14 De "Las Partes":

II.15 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"Las Partes"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Prestador del Servicio" acepta y se obliga a proporcionar a **"El Instituto"** el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clinico para las Unidades de Medicina Familiar y Hospitalarias** al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, cobertura, Términos y Condiciones y Anexo Técnico"
Anexo 2 (dos)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta económica"
Anexo 4 (cuatro)	"Formato de fianza"

Formatos del anexo técnico	
Anexo	**Descripción**
T1 (uno)	Requerimiento del SMI de ELC
T1.1 (uno.uno)	Catálogo del SMI de ELC
T2	Directorio del SMI de ELC
T3	Equipamiento del SMI de ELC
T3.1	Especificaciones Técnicas del equipamiento
T4	Cédula de Recepción de equipos
T4.1	Cédula de Puesta a punto

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

T5	Programa de Mantenimiento Preventivo
T5.1	Reporte de falla de los equipos
T6	Cédula de Control de Bienes de Consumo
T6.1	Devolución y reposición
T7	Programa de Capacitación
T7.1	Formato asistencia a capacitación
T7.2	Formato de acreditación de la capacitación
T8	Resumen de equipos ofertados
T8.1	Resumen de bienes de consumo ofertados
T9	Reporte mensual de estudios efectivos realizados
T9.1	Notificación de pena convencional
T9.2	Notificación de deductiva
T10 (diez)	Mejora Tecnológica
T11 (once)	Requerimiento y formato de envío de muestras
T12 (doce)	Laboratorios Alternos
T13 (trece)	Laboratorios de Referencia
T14 (catorce)	Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio
TI.1 (A.TI uno)	Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio
TI.2	Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo
TI.3	Acuerdo de confidencialidad
TI.4	Designación de Contacto Responsable
TI.5	Designación de Sistema y Empresa Soporte
TI.6	Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **$38,629,500.86 (treinta y ocho millones seiscientos veintinueve mil quinientos pesos 86/100 m.n.)** en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **$96,467,417.68 (noventa y seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos diecisiete pesos 68/100 m.n.)** en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de **"El Prestador del Servicio"**, que se agrega en el **Anexo 3 (Tres)**, del mismo.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos por servicio devengado a **"El Prestador del Servicio"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"El Prestador del Servicio"** presente el CFDI, en la Oficina de Trámite de Erogaciones, Dependiente del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en la calle 4 norte 2005 colonia centro, C.P. 72000 en puebla, en un horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles de lunes a viernes.

El **CFDI** deberá reunir los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, conforme a los numerales de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberán observar los requisitos señalados en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la Oficina de Trámite de Erogaciones, Dependiente del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"El Instituto"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la Oficina de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

"El Prestador del Servicio" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el "SAT" a nombre de **"El Instituto"**, con registro federal de contribuyentes **IMS421231I45**, en donde se indique los servicios prestados, número de **"El Prestador del Servicio"**, número de contrato, en su caso, documento que ampara(n) dichos bienes o servicios, que contenga firma de recepción y autorización para tramite de pago, número de alta en caso de aplicar, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

Para la validación de dichos comprobantes **"El Prestador del Servicio"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"El Instituto"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"El Instituto"** tiene en operación, para tal efecto **"El Prestador del Servicio"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesoreria, para dar de alta en el Sistema de **"El Instituto"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Los pagos se depositarán a **"El Prestador del Servicio"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Oficina de Trámite de Erogaciones, Dependiente del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicada en calle 4 norte 2005, colonia centro, C.P. 72000 en Puebla, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. Proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"El Prestador del Servicio"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"El Prestador del Servicio" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"El Instituto"**.

En caso de que **"El Prestador del Servicio"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

En caso de que **"El Prestador del Servicio"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"El Prestador del Servicio"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"El Prestador del Servicio"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"El Prestador del Servicio", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"El Instituto"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"El Instituto"**.

"El Prestador del Servicio" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"El Instituto"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a la Oficina de Trámite de Erogaciones, Dependiente del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"El Prestador del Servicio"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a las áreas de trámite de erogaciones, correspondientes, de las unidades médicas de alta especialidad y en la oficina de trámite de erogaciones, dependiente del departamento de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

presupuesto, contabilidad y erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Al notificar a **"El Prestador del Servicio"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en OOAD Puebla la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"El Prestador del Servicio"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"El Instituto"** para con **"El Prestador del Servicio"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"El Instituto"** la pena convencional.

Los pagos del servicio quedarán condicionados proporcionalmente al pago que **"El Prestador del Servicio"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"El Instituto"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"El Prestador del Servicio"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"El Instituto"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"El Prestador del Servicio"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"El Instituto"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"El Prestador del Servicio" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.4. del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"El Prestador del Servicio"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE 072180003055053342, del banco citibanamex, a nombre de "Hemoser S.A. de C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia a partir del día **10 de febrero al 31 de agosto de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"El Prestador del Servicio"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"El Instituto"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"El Prestador del Servicio"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"Las Partes"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

"El Prestador del Servicio" se obliga con **"El Instituto"** a entregar garantía del servicio Conforme lo señale el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Con base a lo establecido en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, **"El Prestador del Servicio"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza divisible expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, los proveedores podrán otorgar las garantías a que se refiere la ley y este reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, anexo 5 (cinco).

a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha ley.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.2 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de "El Instituto", en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) "El Prestador del Servicio" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a Favor de "El Instituto", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del instituto mexicano del seguro social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la coordinación de abastecimiento y equipamiento.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "El Instituto" constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "El Instituto" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "el prestador del servicio" de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de "El Instituto", la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en "El Instituto" hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en la entrega de bienes y/o servicios. Para tal efecto, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar por escrito a el área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si el prestador del servicio ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de "El Instituto" con la totalidad de las obligaciones contraidas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Prestador del Servicio"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el articulo 45 fracciones XI de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 81 fracción II de su reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

"El Prestador del Servicio" queda obligado a entregar a "El Instituto" la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato inserto en bases., en la coordinación de abastecimiento y equipamiento ubicada en calle 5 de febrero ote. no. 107, San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, Puebla, Pue.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"El Instituto"** y por asi convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"El Prestador del Servicio"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"El Prestador del Servicio"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"El Prestador del Servicio"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas / por el monto total de las obligaciones garantizadas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "El Prestador del Servicio".

a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"El Instituto"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"**, de conformidad con el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Las Partes" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"El Prestador del Servicio"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria / mancomunada* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "El Instituto".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"El Prestador del Servicio"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
c) Extender a **"El Prestador del Servicio"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"El Prestador del Servicio" se obliga a prestar a **"El Instituto"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del mismo, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, acta de fallo, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"El Instituto"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"El Prestador del Servicio"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, el servicio y los bienes derivados de este, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contrate, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como en la junta de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"El Prestador del Servicio"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"El Prestador del Servicio" se obliga a efectuar el transporte de los bienes derivados del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA QUINTA. DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"El Prestador del Servicio" deberá prestar el servicio y entregar todos los servicios que éste conlleva, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, así como en la Convocatoria y en la junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"El Prestador del Servicio" queda obligado ante **"El Instituto"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"El Instituto"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"El Prestador del Servicio" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"El Instituto"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Prestador del Servicio"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"El Instituto" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"El Prestador del Servicio", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"El Instituto"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"El Prestador del Servicio" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El Instituto"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"El Prestador del Servicio" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"El Prestador del Servicio" se obliga para con **"El Instituto"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"El Prestador del Servicio"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"El Instituto"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"El Prestador del Servicio"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"El Instituto"** de cualquier controversia

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el articulo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"Las Partes" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"El Instituto"** entregue a **"El Prestador del Servicio"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"El Instituto "** a **"El Prestador del Servicio"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"El Prestador del Servicio"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"El Instituto"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"El Prestador del Servicio" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"El Prestador del Servicio"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"El Instituto"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"El Prestador del Servicio"** tiene conocimiento en que **"El Instituto"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"El Prestador del Servicio"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"El Instituto"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"El Instituto"** de cualquier proceso legal.

"El Prestador del Servicio" se obliga a poner en conocimiento de **"El Instituto"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"El Prestador del Servicio"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"El Instituto"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"El Instituto" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Dr. Ulises Cruz Apanco Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"El Prestador del Servicio"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias En la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"El Instituto"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"El Instituto"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"El Prestador del Servicio"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"El Instituto"**.

"El Instituto", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose **"El Prestador del Servicio"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"El Instituto"**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"El Prestador del Servicio"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción por el concepto u obligación, nivel de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"El Prestador del Servicio"**, por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio conforme a los conceptos y porcentajes señalados en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como, en caso de aplicar, en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"El Prestador del Servicio"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"El Prestador del Servicio"**. Por lo tanto, **"El Prestador del Servicio"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"El Instituto"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"El Prestador del Servicio"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"El Prestador del Servicio"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"El Instituto"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"El Instituto", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"Las Partes" convienen en que **"El Instituto"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"El Prestador del Servicio"** ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"El Prestador del Servicio"** exime expresamente a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"El Instituto"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"El Prestador del Servicio"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"Las Partes"** reconocen expresamente en este acto que **"El Instituto"** no tiene nexo laboral alguno con **"El Prestador del Servicio"**, por lo que éste último libera a **"El Instituto"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"El Instituto"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"El Instituto"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"El Instituto"**, a solicitud escrita de **"El Prestador del Servicio"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"El Prestador del Servicio"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"El Instituto" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "El Prestador del Servicio", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"El Prestador del Servicio"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"El Instituto"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"El Instituto" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"El Prestador del Servicio"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"El Prestador del Servicio"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"El Instituto"**.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"El Instituto"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"El Prestador del Servicio"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"El Prestador del Servicio"** sea sancionado por parte de **"El Instituto"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. Si **"El Prestador del Servicio"** no permite a **"El Instituto"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"El Instituto"** la sanción impuesta a **"El Prestador del Servicio"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

"El Instituto", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

contrato en cualquier momento, cuando **"El Prestador del Servicio"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"El Instituto"** considera que **"El Prestador del Servicio"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"El Prestador del Servicio"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"El Prestador del Servicio"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"El Instituto"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"El Instituto"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto de la prestación del servicio por **"El Prestador del Servicio"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"El Prestador del Servicio"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

De no darse por rescindido este contrato, **"El Instituto"** establecerá, con **"El Prestador del Servicio"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"El Prestador del Servicio"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"El Instituto"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.
La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"Las Partes" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"El Prestador del Servicio"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"Las Partes" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"Las Partes" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales y Jurisdicción competentes en el Estado de Puebla, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"Las Partes"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en Puebla Pue., el **16 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"El Prestador del Servicio"** y los restantes en poder de **"El Instituto"**.

"EL INSTITUTO"

DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"

ING. FELIPE IGNACIO HIGAREDA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
HEMOSER S.A. DE C.V.

"ÁREA CONTRATANTE"

C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

DR. ULISES CRUZ APANCO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

"ÁREA TÉCNICA"

QUÍMICA GABRIELA SANCHEZ NAVA
JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO

"ÁREA TÉCNICA"

QUÍMICA MINERVA DOMINGUEZ CRUZ
JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo 1 (uno)

"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, cobertura, Términos y Condiciones" y Anexo Técnico"

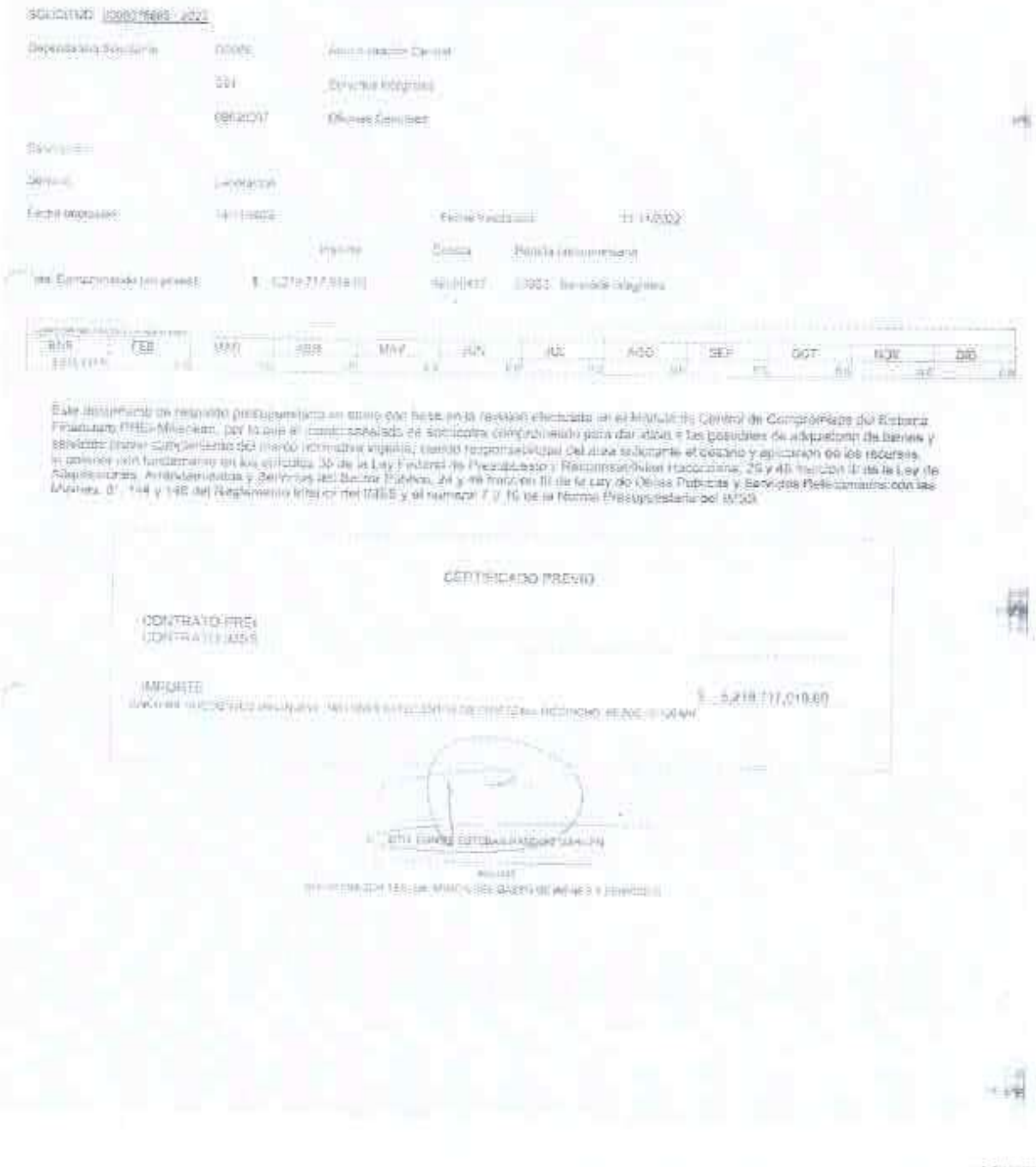

CERTIFICADO PREVIO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cobertura

UNIDAD	CENTRO DE COSTOS	UNIDAD DE INFORMACION	Monto Minimo	Monto Máximo
HGS 10 Nuevo Necaxa	200205	220701	$ 323,172.82	$ 806,281.00
HGZ 15 Tehuacán	200205	220103	$ 2,446,782.07	$ 6,114,897.41
HGZ 20 La Margarita	200205	220101	$ 23,506,817.21	$ 58,680,877.57
HGZ 23 Teziutlán	200205	220102	$ 1,429,809.65	$ 3,568,163.57
HGZ 5 Metepec	200205	220104	$ 1,476,662.84	$ 3,685,907.11
UMF 1 Puebla	200205	222402	$ 1,625,544.42	$ 4,063,865.23
UMF 12 S. Pedro Cholula	200205	222411	$ 593,151.45	$ 1,482,577.38
UMF 2 Puebla	200205	222404	$ 1,666,215.62	$ 4,165,446.62
UMF 55 Puebla	200205	222406	$ 1,260,920.67	$ 3,152,160.31
UMF 57 La Margarita	200205	222407	$ 1,164,059.13	$ 2,909,341.11
UMF 6 Puebla	200205	222408	$ 1,565,544.29	$ 3,911,782.90
UMF 9 Santa María	200205	222415	$ 526,585.25	$ 1,316,395.09
UMFH 11 S. Martín Texme	200205	222204	$ 518,811.25	$ 1,296,581.24
UMFH 24 Izucar Matamor	200205	222205	$ 258,128.71	$ 645,161.11
UMFH 26 Atencingo	200205	222208	$ 267,295.48	$ 667,980.03
		TOTAL	**$ 38,629,500.86**	**$ 96,467,417.68**
			$ 6,180,720.14	**$ 15,434,786.83**
			$ 44,810,221.00	**$ 111,902,204.51**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico febrero – Agosto 2023.

Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más tardar a partir del **día siguiente** de la emisión y notificación del fallo y **hasta el 31 de agosto de 2023.**

TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por partida (por OOAD/UMAE). El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica de los OOAD/UMAE.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El Licitante Adjudicado a cada Partida, en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, deberá realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio clínico e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a **45 (cuarenta y cinco) días** de productividad máxima, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo (CCE) dentro del plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 días de consumo máximo de la(s) partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una **Partida** a un solo licitante; un licitante podrá participar en varias partidas.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a **"ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO"** de Laboratorio Clínico; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC".**

REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO.

La conciliación de Estudios Efectivos Realizados se registrará en el **Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** que invariablemente deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente. Se tomará como **ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO** para pago: el Estudio de Laboratorio Clínico que se realice en muestras biológicas y corresponda a los contenidos en el **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC"**, que sea identificado para derechohabientes del Instituto, registrado en el Sistema de Información del Licitante Adjudicado y esté vinculado a una solicitud requisitada por algún Médico tratante del Instituto, la cual deberá contener como mínimo: nombre completo del paciente, Número de Seguridad Social (NSS) y agregado médico, nombre y matrícula institucional del médico tratante, especialidad médica, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias, etc.), diagnóstico presuntivo y estudios a realizar desglosados; los resultados deben estar validados en el Sistema de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas.

En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información del(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Laboratorio Clínico de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El número de estudios realizados por los laboratorios clínicos, la información que provenga del Sistema de Información del(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas y la revisión de las hojas de trabajo del servicio servirá para realizar la conciliación de Estudios Efectivos Realizados, considerando que los estudios para controles de calidad, calibraciones, diluciones, estudios defectuosos o inadecuados, etc., no serán considerados para efectos de pago. Con el resultado de esta conciliación elaborará el formato **Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** que deberá ser validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago.

La productividad a tomar en cuenta para la conciliación de Estudios Efectivos Realizados será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:

- Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
- Director de la Unidad Médica o por la persona que designe el OOAD/UMAE.
- La persona designada por el Licitante adjudicado a la Partida.

El licitante adjudicado a cada Partida enviará vía correo electrónico, por OOAD/UMAE, mensualmente el reporte de estudios realizados, a la **CPSMA/CTSMI**, a la dirección electrónica ctsi.elc@imss.gob.mx.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará por Partida al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, estudio y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento".**

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** y la congruencia que guarda con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará en el OOAD Consolidador, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento o el Jefe del Departamentos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el OOAD Consolidador, con apoyo de quienes designen las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y la Dirección Médica en las UMAE, de los OOAD Consolidados
Aspectos Técnico-Informáticos	La Coordinación Delegacional de Informática (CDI) en el OOAD Consolidador, con apoyo de quienes designen las Coordinaciones Delegacionales de Informática y la División de Ingeniería Biomédica en las UMAE, de los OOAD Consolidados.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica para las Partidas en que desee participar, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de cada uno de los estudios ofertados, de acuerdo al **Anexo T1.1 Catálogo del SMI de ELC**.

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF), así como estar referenciados con clave y descripción de los estudios ofertado:

PROPUESTA TÉCNICA, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando la siguiente documentación, como parte de la propuesta:

a. Copia simple del Aviso de Funcionamiento del licitante (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).

b. Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).

c. Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico.

d. **Resumen de Equipos y Bienes de Consumo** que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los **Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo"**, mismo que deberán cumplir con lo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y el Anexo T1.1 Catálogo del SMI de ELC.**

e. Para los equipos solicitados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** y sus respectivos bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), **copia simple del Registro Sanitario**, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

f. **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, debidamente referenciado con **Folletos, catálogos, fotografías, manuales,** entre otros documentos que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el licitante presente Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** dicha documentación deberá estar completa y, en

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción por perito traductor, que cuente con cédula profesional para ejercer dicha profesión, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar **debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los estudios ofertados, conforme al Anexo T1.1 Catálogo del SMI de ELC**.

Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción por perito traductor, que cuente con cédula profesional para ejercer dicha profesión, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

g. **Escritos en formato libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante legal del licitante en el que:

i. Manifieste que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021 o 2022).

ii. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de **2 meses de caducidad** (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

iii. Se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

NIVELES DE SERVICIO

El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	**LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Presentación del SMI de ELC	Máximo al **día 10 (diez) hábil**, contado a partir de la emisión y notificación del fallo, deberá celebrarse en la fecha y sede acordados con el Administrador del Contrato

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

No.	Concepto	Nivel de Servicio
2	**DESIGNACIÓN DEL ENLACE.** Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, al Administrador del Contrato y en copia digital al correo de la CPSMA/CTSMI.	Durante la presentación del servicio que deberá realizarse dentro de los primeros **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
3	**ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las adecuaciones del área física de acuerdo con el numeral 2 "ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA" del Anexo técnico.	Dentro del plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
4	**EQUIPAMIENTO MÉDICO.** El Licitante Adjudicado a cada Partida entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con el numeral 3 "EQUIPO DE LABORATORIO" del ANEXO TÉCNICO y el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y deberá entregar el equipo médico ofertado en el Anexo T8 "Resumen de equipos ofertados"	Dentro del plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
5	**BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL** El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los procedimientos realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica, en los sitios señalados en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro de los **7 (siete) días naturales**, previos al inicio de la operación de los equipos.
6	**RED DE FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO.** En caso de que los Licitantes Adjudicados propongan bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo a las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
7	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá inscribir a todos los laboratorios clínicos conforme al Anexo Técnico, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, facilitando además una copia en formato digital a la CPSMA con base en lo establecido en el numeral 5 "CONTROL DE CALIDAD" del Anexo Técnico.	A más tardar el **día 30 (treinta) natural** contado a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico)

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

No.	Concepto	Nivel de Servicio
8	**ENTREGA DE ANEXOS T4.1** El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar el Anexo T4.1 por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI adjuntando archivo XLS con la información de la base instalada (equipos) por unidad médica.	A más tardar **7 (siete) días naturales** posteriores al inicio de la prestación del servicio.
9	**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** El licitante adjudicado a cada Partida, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica y/o UMAE, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**	Dentro del plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, de acuerdo con el Anexo Técnico.
10	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** El licitante adjudicado a cada Partida proporcionará el servicio tanto al equipo médico/informático y sistema de información.	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el **Anexo T5 "Programa de mantenimiento preventivo"** en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo con el Anexo técnico); para el sistema de información y equipo de cómputo asociado el(los) licitante(s) adjudicado(s) de las partidas deberá(n) garantizar la continuidad del servicio.
11	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** En caso de falla de los equipos médico/informático, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá: • Efectuar las reparaciones necesarias. • En caso de reparaciones mayores.	•En un plazo máximo a **48 (cuarenta y ocho) horas**, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. • Sustituir dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario de los estudios.
12	**SUSTITUCIÓN DE EQUIPO.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un periodo de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.	Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo al **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, en un plazo menor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto
13	**CAPACITACIÓN PREVIA.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación para el personal del Instituto asignado al Laboratorio Clínico, en el manejo de los equipos, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación".**	A más tardar el **día 30 (treinta) natural** contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

No.	Concepto	Nivel de Servicio
14	**CAPACITACIÓN CONTINUA.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación	En un plazo no mayor a **21 (veintiún) días naturales** de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).
15	**ACCESO AL LIS PARA LA CPSMA/CTSMI** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá proporcionar un acceso al sistema de información a la CPSMA/CTSMI para consulta.	Dentro de los **30 (treinta) días naturales** a partir de la emisión y notificación del fallo.
16	**ASISTENCIA TÉCNICA.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio	El cual debe implementarse dentro de los **30 (treinta) días naturales** a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
17	**ASISTENCIA TÉCNICA.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año.	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las **24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, a partir del inicio de la prestación del servicio.**
18	**BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.	La entrega deberá realizarse dentro de los primeros **7 (siete) días hábiles** de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo técnico).
19	**ENTREGAS URGENTES.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar los bienes de consumo que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación	Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes** a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
20	**BIENES DESPERDICIADOS.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes** a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
21	**DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO.** El licitante adjudicado a cada Partida atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales** (de acuerdo con el Anexo

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

No.	Concepto	Nivel de Servicio
		técnico).
22	**ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS CONCENTRADORES (CRAP)** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar en cada unidad médica los resultados de estudios a concentrar, una vez que sean validados por los Laboratorios concentradores (CRAP) de la Partida, debiendo ser enviados a través del sistema de Información.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático del licitante adjudicado dentro de las siguientes **24 (veinticuatro) horas** de su validación (de acuerdo con el Anexo técnico).
23	**ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS ALTERNOS/REFERENCIA.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá integrar en el sistema de información los resultados de estudios enviados a laboratorios alternos o de referencia en el sistema de información del Laboratorio Clínico.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes **24 (veinticuatro) horas** de su recepción (de acuerdo con el Anexo técnico).
24	**TRASLADO DE MUESTRAS** El Licitante adjudicado a cada Partida, deberá realizar el traslado de muestras y documentación respectiva a los laboratorios concentradores (CRAP), laboratorios alternos o laboratorios de referencia, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Durante la vigencia de la prestación del servicio, en coordinación con los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico.
25	**MEJORA TECNOLÓGICA.** El Licitante Adjudicado deberá reemplazar el equipo que requiere la Mejora Tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información.	En el periodo de tiempo conciliado con la CPSMA/CTSMI y notificado al Administrador del Contrato.
26	**MEJORA TECNOLÓGICA.** El Licitante adjudicado deberá entregar el Anexo T4.1 del equipo que requirió el reemplazo por Mejora Tecnológica, en copia digital a la CPSMA/CTSMI.	Dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como Mejora Tecnológica.
27	**REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL POR PARTIDA.** Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.	De todas las unidades médicas incluidas en la Partida, a más tardar **30 (treinta) días naturales** posteriores a la fecha de cada corte.
28	**ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA**	

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

No.	Concepto	Nivel de Servicio
	El cableado de red del proveedor saliente deberá ser retirado y sustituido por cableado nuevo por el licitante adjudicado a cada Partida, el cual deberá ser entregado al personal de informática de la unidad médica, jefe de laboratorio, CDI o DIB, o al personal que sea designado por el Administrador del contrato.	A más tardar el **día 30 (treinta) natural** contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
29	**SISTEMA DE INFORMACIÓN** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas establecerá(n) contacto con los Administradores del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (**Anexo TI. 3**). b) Designación de contacto responsable con sus datos (**Anexo TI. 4**). c) Designación de sistema y empresa soporte (**Anexo TI. 5**). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (**Anexo TI. 6**).	En un plazo no mayor a los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
30	**ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas deberá(n) enviar y recibir (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS vigente.	El sistema informático con el que presten el servicio los licitantes adjudicados a las partidas deben mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados de los estudios de Laboratorio Clínico solicitados durante el periodo de facturación cuyo periodo comprende del día 26 de un mes al día 25 del siguiente mes, conforme a la ETIMSS vigente.
31	**SISTEMA DE INFORMACIÓN** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas deberá(n) instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s),conforme al Anexo Técnico y calendario de despliegue.	A más tardar el **día 30 (treinta) natural** contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
32	**CALENDARIO DE DESPLIEGUE** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en las unidades médicas.	El Calendario de Despliegue deberá ser acordado y entregado con el Administrador del Contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

No.	Concepto	Nivel de Servicio
33	**GENERALES** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto.	A más tardar el **día 30 (treinta) natural** contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).
34	**CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	A más tardar el **día 30 (treinta) natural** contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).
35	**CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	En un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).
36	**GENERALES** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas deberá(n) otorgar un resguardo mensual de la información almacenada en la base de datos del sistema de información.	Deberá ser entregado en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información, a cada Encargado o Jefe de Servicio responsable del Laboratorio Clínico a más tardar durante los primeros **10 (diez) días naturales** del mes siguiente a su resguardo. Asimismo, deberá proteger esta información y garantizar que sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

No.	Concepto	Nivel de Servicio
37	**ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.	Cuando no retire el equipamiento con el que se prestó el servicio en el tiempo solicitado por escrito por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula

PCA = %d x nda x vspa

Dónde:
Pca = pena convencional aplicable
%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales
Nda = número de días de atraso.
Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse **bajo el principio de proporcionalidad**, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.1 "Notificación de Pena Convencional"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1	**Presentación del servicio**
Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.
Unidad de Medida	Dentro de los primeros **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Límite de Incumplimiento	Hasta **5 (cinco) días hábiles** después del plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2	**Adecuación del área física**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo TI.2 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo".**
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3	**Equipamiento médico**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC".**
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4	**Entrega de Anexos T4.1**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no entregue los Anexos T4.1 por cada equipo instalado, en original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI, dentro de los **7 (siete) días naturales** posteriores al inicio de la prestación del servicio.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **7 (siete) días naturales** posteriores al inicio de la prestación del servicio.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Límite de Incumplimiento	Hasta **5 (cinco) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5	**Entrega inicial de bienes de consumo**
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a **45 (cuarenta y cinco) días** conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**.
Unidad de Medida	Dentro de los **7 (siete) días naturales** previos a la puesta en operación de los equipos.
Límite de Incumplimiento	Hasta **5 (cinco) días naturales** posterior a la puesta en operación de los equipos.
Penalización	**0.4% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6	**Control de Calidad Externo**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no inscriba a todos los Laboratorio Clínicos a un programa de Control de Calidad Externo cada año
Unidad de Medida	Por cada día natural de atraso que exceda los **30 (treinta) días naturales** a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

7	**Programa de Mantenimiento Preventivo**
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de la totalidad de los equipos, a más tardar el **día 30 (treinta) natural** posterior a la emisión y notificación del fallo
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8	**Capacitación previa Equipos**
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no otorgue al personal del Laboratorio Clínico la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

9	**Capacitación Previa del Sistema de Información**
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **30 (treinta) días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).
Límite de Incumplimiento	A los **7 (siete) días naturales** subsecuentes a los 30 (treinta) días naturales posteriores a la emisión del fallo.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

10	**Capacitación continua del sistema de información**
Concepto	El licitante adjudicado de la partida deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
Unidad de Medida	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.
Límite de Incumplimiento	En un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

11	**Sistema de Información**
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partida deberá(n) realizar las adecuaciones del área física, instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme a los establecido en el anexo técnico y calendario de despliegue.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la emisión del fallo.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los 30 (treinta) días naturales posteriores a la emisión del fallo.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

12	**Generales**
Concepto	El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partida deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **10 (diez) días naturales** posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

13	Sistema de Información
Concepto	El(los) Licitante(s)Adjudicado(s) a las Partida establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (**Anexo TI. 3**). b) Designación de contacto responsable con sus datos (**Anexo TI. 4**). c) Designación de sistema y empresa soporte (**Anexo TI. 5**). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (**Anexo TI. 6**).
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la fecha de emisión del fallo.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio.
Penalización	**0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

14	Calendario de Despliegue
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partida deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en los Laboratorios Clínicos.
Unidad de Medida	El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio.
Penalización	**0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del Contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.2 "Notificación de deductiva"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

1	
Concepto	**Mantenimiento Preventivo**
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Anexo T5 "Programa de mantenimiento preventivo" de los equipos en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el calendario (de acuerdo con el Anexo técnico).
Unidad de Medida	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los **10 (diez) días naturales** posteriores a la fecha programada para cada equipo.
Deducción	En caso de que se continúen realizando los estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	A más tardar **10 (diez) días naturales** contados después de la fecha programada. Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD/UMAE año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2	
Concepto	**Mantenimiento Correctivo**
Nivel de Servicio	En caso de reporte por falla de los equipos, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas**, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las **48 (cuarenta y ocho) horas** establecidas.
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto; se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

3	
Concepto	**Sustitución de equipo**
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Laboratorio Clínico en un plazo no mayor **a 30 (treinta) días naturales**, en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta **2 (dos)** reportes de fallas en un periodo de 30 (treinta) días naturales o acumular **4 (cuatro)** reportes de fallas en 365 días naturales.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada partida no lleve a cabo la sustitución de Equipo en **30 (treinta) días naturales**.
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios si se hayan realizado, se calculará la sanción por el **1.0% diario** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones por OOAD/UMAE, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4	
Concepto	**Desabasto de Bienes de consumo**
Nivel de Servicio	El Licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de **45 (cuarenta y cinco) días**, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice las entrega subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimiento/estudios de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días.
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5	

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Concepto	**Capacitación continua**
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice la capacitación continua en un plazo máximo de **21 (veintiuno) días naturales** de haberse solicitado por el Jefe del Laboratorio Clínico (de acuerdo con el Anexo técnico).
Deducción	Se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6	
Concepto	**Asistencia Técnica**
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.
Deducción	Se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

7	
Concepto	**Traslado de muestras**
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados a las Partidas deberán realizar el traslado de sangre, componentes sanguíneos, muestras y documentación respectiva de cada uno, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a la Partida no realice el traslado de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
Deducción	Se calculará la sanción por el **20%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

del Contrato	
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8	
Concepto	**Envío de Mensajería HL7 (Resultados)**
Nivel de Servicio	Cuando el licitante adjudicado a cada partida no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados de los estudios de Laboratorio Clínico solicitados durante el periodo de facturación.
Unidad de Medida	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los resultados de cada procedimiento y estudios solicitado durante el mes de facturación.
Deducción	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar **0.4%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 25% al 50% de incumplimiento: aplicar **0.6%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 50% al 75% de incumplimiento: aplicar **0.8%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar **1.0%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. *(*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto.* *En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)*
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

Administrador del Contrato: Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y Cargo de los Servidores Públicos responsables de Auxiliar y Reportar Incumplimientos.

OOAD	
RESPONSABLES DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**
Directores de las Unidades Médicas y Jefes o encargados de los Laboratorios Clínicos	A quien designe el Titular del OOAD
Titular o Encargado de la Coordinación Delegacional de Informática (CDI)	

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

UMAE	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**
Director Médico y Jefe o encargado de Laboratorio Clínico	A quien designe el Director de la UMAE
Titular o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica (DIB)	

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número XXVIII en (En la Oficina de Contratos de cada OOAD/UMAE).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se soficita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Garantía por defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad, operación y funcionamiento

NO APLICA

FORMA DE PAGO

Se efectuarán pagos al Licitante Adjudicado por ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago del servicio se realizará en "El Instituto", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los **20 (veinte) días naturales** posteriores a aquel en que el Licitante Adjudicado presente en las áreas de trámite de erogaciones la presentación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

El Licitante Adjudicado deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El Licitante Adjudicado, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "El Instituto", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "El Instituto".

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para la validación de dichos comprobantes el Licitante Adjudicado deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "El Instituto" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "El Instituto" tiene en operación; para tal efecto, el Licitante Adjudicado proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el Licitante Adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Licitante Adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Licitante Adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium".

El Licitante Adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "El Instituto" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El Licitante Adjudicado deberá entregar el CFDI a favor de "El Instituto" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El Licitante Adjudicado, durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a "El Instituto", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/trámites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "El Instituto". (En caso de aplicar).

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que el Licitante Adjudicado pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a " "El Instituto" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el Licitante Adjudicado reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Instituto".

En caso de que el Licitante Adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector Público, "El Instituto" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al Licitante Adjudicado, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el Licitante Adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito al Licitante Adjudicado, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección

de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Licitante Adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "El Instituto" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo al **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

ANTICIPO:

NO APLICA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

Glosario

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como el envío de la información generada por este servicio a la base de datos central del Instituto requerido por el área solicitante.

Adecuación Área Física: Modificaciones ambientales de los Laboratorios Clínicos de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento estos, cumpliendo con las normas NOM-007-SSA3-2011, NOM-016-SSA3-2012 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, a cargo de los licitantes adjudicados.

Administrador del Contrato: Es el servidor público del Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, así como el cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de sanciones por incumplimientos a los niveles de servicio establecidos en el contrato.

Anexo Técnico: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica médica y técnica informática del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a solicitar.

Área Contratante: En el OOAD Consolidador, la Jefatura de Servicios Administrativos, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento o el Departamentos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Consolidados (incluidas las UMAE), mismas que remiten sus requerimientos, por conducto del OOAD Consolidador al Área Contratante.

Área Técnica. Para la evaluación técnico-médica será la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el OOAD Consolidador, con apoyo de quienes designen las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y la Dirección Médica en las UMAE, de los OOAD Consolidados. Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) en el OOAD Consolidador, con apoyo de quienes designen las Coordinaciones Delegacionales de Informática y la División de Ingeniería Biomédica en las UMAE, de los OOAD Consolidados.

Asistencia técnica: Servicio técnico otorgado por los licitantes adjudicados para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente Anexo Técnico para los equipos e insumos de Laboratorio Clínico y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

Bienes de Consumo: Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

CEE: Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea

COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

CompraNet: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental. Administrado por la Secretaría de la Función Pública.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación del servicio.

Control de calidad: Son las actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

Control de Calidad Externo (CCE): Procedimiento realizado por los Laboratorios Clínicos y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo con la NOM-007-SSA3-2011.

Control de Calidad Interno (CCI). Procedimiento llevado a cabo por los Laboratorios Clínicos con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-007-SSA3-2011.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CRAP: Centro Regional de Alta Productividad.

DIB: División de Ingeniería Biomédica en UMAE.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Equipo complementario: Equipo necesario para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, para la realización de estudios o complementación de estos y preservación de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Laboratorio Clínico.
Equipos de Laboratorio Clínico: Equipos necesarios para realizar los estudios de laboratorio a los derechohabientes del Instituto, motivo del presente servicio.
Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
Estudio: Estudio de Laboratorio Clínico, realizado a las muestras biológicas y procesadas en los analizadores correspondientes o por métodos manuales.
Estudio Efectivo Realizado: Estudio de Laboratorio Clínico, que emite un resultado preciso, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo y con resultado validado en el Sistema de Información del licitante adjudicado, con excepción de aquellos estudios que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de estos.
ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.
FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.
HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.
Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
ISO: International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.
I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado
JSPM: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
Licitante Adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.
Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios, cómputo y del sistema de información, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.
NOM: Norma Oficial Mexicana.
Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.
OMS: Organización Mundial de la Salud.
Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.
Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.
OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Regionales, Estatales y de la Ciudad de México, incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).

OOAD Consolidado: Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada incluidos en el proceso de contratación que realice el OOAD Consolidador.

OOAD Consolidador: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada que llevará a cabo la integración de los requerimientos de los OOAD Consolidados, realizará la investigación de Mercado y el proceso de contratación.

Partida: suma total de los requerimientos de un OOAD/UMAE.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.
RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y/o servicios relacionados, para la realización de procedimientos, diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y sistemas de información necesarios y, está descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.
SLA (Service Level Agreement). Nivel de Servicio Establecido. Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente. El proveedor del servicio y el usuario del servicio acuerdan aspectos particulares del servicio (calidad, disponibilidad, responsabilidades).
Tratados: Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 2 de la Ley que cuenten con un capítulo o título de compras gubernamentales.
UMAE: Unidad(es) Médica(s) del Alta Especialidad.
Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HGZMF) y UMAE.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**, que permita atender la demanda de los laboratorios clínicos del Instituto, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** conformado por **Partidas** para la realización de los estudios de laboratorio clínico a los derechohabientes de los OOAD/UMAE, en las unidades médicas del Instituto.

Los paquetes, así como las claves de estudios, se presentan en el **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo de estudios del SMI de ELC"**.

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico una partida por cada OOAD/UMAE, adjudicando **UN SOLO LICITANTE POR PARTIDA**; los licitantes podrán participar en más de una partida.

Para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (SMI ELC)**, el Instituto requiere de estudios para los Laboratorios Clínicos para el periodo febrero-Agosto 2023, **clave CUCOP 33900010**, **producto** "Servicio Médico" y **concepto** "Laboratorio Clínico", para el cual se establece el detalle por unidad médica y clave de estudio en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, y cuyos totales por OOAD/UMAE se establecen a continuación:

Resumen por Partida/OOAD/UMAE

Partida	Cve	OOAD/UMAE	Requerimiento 8 meses	
			Mínimo	Máximo

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la solución al 100% del requerimiento de la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de ESTUDIOS que integran a cada una de ellas, de acuerdo a lo siguiente: se entenderá por **PARTIDA**, a la suma total de los **requerimientos de un OOAD/UMAE**, adjudicando a un solo licitante para cada partida, pudiendo participar en más de una partida.

Los licitantes adjudicados, en un plazo **no mayor a 5 (cinco) días hábiles** a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán acordar con los Administradores del Contrato, la fecha y sede donde se desarrollará la **presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado**, misma que deberá realizarse dentro de los **primeros 10 (diez) días hábiles** contados a partir de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha y sede, los Administradores del Contrato notificarán a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Esto podría llevarse a cabo por videoconferencia, en casos de fuerza mayor, lo que será comunicado en caso de presentarse.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del **día 30 (treinta) natural** contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de agosto de 2023.**

Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar el **día 30 (treinta) natural** contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de agosto de 2023.**

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "**ESTUDIO**", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO DE LABORATORIO.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRASLADO DE MUESTRAS.
7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP)
8. LABORATORIOS ALTERNOS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.
10. MANTENIMIENTOS.
11. CAPACITACIÓN.
12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.
13. ASISTENCIA TÉCNICA.
14. CONTINGENCIA.
15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado a cada Partida deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes **Anexos T3 "Equipamiento" y T3.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, correspondientes a cada Partida.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta técnica los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las Partidas en las que desee participar, así como del sistema de información, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-023-001)**, emitida por la CSDISA del Instituto, mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, hojas para impresión, tóner y etiquetas para tubos y bolsas.

CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS

Los estudios podrán procesarse en las siguientes opciones:

- Procesar los estudios en cualquiera de los equipos que oferte para otro grupo de estudio.
- Instalar los equipos que crea necesarios para su procesamiento.
- Enviar a un CRAP, de acuerdo a lo estipulado en el presente Anexo Técnico.
- Enviar las muestras a procesar en los Laboratorios de Referencia (excepto las claves de estudios 40.01.003, 40.01.007, 40.01.029, 40.01.031, 40.01.032, 40.03.001, 40.04.001, 40.04.002, 40.06.001, 40.07.001, 40.07.002 y 40.07.003 conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de ELC", las cuales de ser posibles se procesarán en Laboratorios Alternos por su carácter de urgencia) cumpliendo con lo especificado en el presente Anexo Técnico.

Grupo de Química Clínica:

Estudios incluidos:

1	Ácido Úrico	19	Deshidrogenasa Láctica (DHL)
2	Albúmina	20	Lipasa
3	Amilasa	21	Magnesio
4	Bilirrubina Directa	22	Microalbúmina
5	Bilirrubina Total	23	Microproteínas
6	Creatin fosfoquinasa (C.P.K.) Total	24	Proteínas Totales
7	CPK fracción MB (actividad enzimática)	25	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)
8	Calcio	26	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)
9	Capacidad de fijación de hierro (captación)	27	Triglicéridos
10	Colesterol	28	Urea
11	Creatinina	29	Mioglobina
12	Fosfatasa Ácida	30	Folatos
13	Fosfatasa Alcalina	31	Ácido Láctico
14	Fósforo	32	Amonio
15	Gamma glutamiltransferasa (GGT)	33	Ferritina
16	Glucosa	34	Transferrina
17	HDL Colesterol		
18	Hierro		

La determinación de Bilirrubina incluye la medición de dos (2) fracciones de Bilirrubina (total y directa) y el cálculo de la tercera (indirecta).

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

La determinación de Colesterol de Baja densidad (LDL), incluye la aplicación de la Ecuación de Friedewald (LDL= CT- (TG/5 + HDL); para su medición indirecta a partir de CT, TG y HDL-C.
La determinación de Creatinina incluirá la aplicación de Ecuación MDRD de 4 elementos 186 x (Creatinina plasmática) -1.154 X EDAD - 0.203 (X 0.742 si es mujer), para el cálculo de la Función Renal y que deberá aparecer en el reporte de los resultados impresos.
Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analitos del 1 al 34.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.
Los equipos y reactivos deberán de efectuar determinaciones de glucosa, urea, amilasa, microproteínas, microalbúmina y creatinina, en orina y líquidos corporales, o en su caso ofrecer los reactivos idóneos para ello.
En el caso de la mioglobina en suero, se podrá realizar en los equipos ofertados para otros grupos.
El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad, con clave de cuadro básico 533.224.0653 o 533.224.0711, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por equipo asignado de Química Clínica de acuerdo a los **Anexos T3 "Equipamiento de ELC"** y **T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

Grupo de Electrólitos:
Estudios incluidos:

1	Cloro.
2	Potasio.
3	Sodio.

Deberá incluir dotación de sueros control para el control de calidad interno, mínimo a dos niveles, Líquidos y/o Liofilizados; y del control de calidad externo.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Grupo de Citometría Hemática:
Estudios incluidos:

1	Citometría Hemática. Eritrocitos, hemoglobina, Htc, VCM, CMH, CMHC, ADE, leucocitos, plaquetas, VPM, ADP, Plaquetocrito. 22 parámetros con diferencial de 5 partes para equipos Tipo 1 y Tipo 2; 18 parámetros con diferencial de 3 partes para equipos Tipo 3.
2	Cuerpos Lamelares en líquido amniótico.

Deberá incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno a tres niveles: bajo, normal y alto; y del control de calidad externo.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.
Los parámetros de la Citometría Hemática a realizar serán los incluidos en las especificaciones mínimas requeridas por tipo de equipo.
Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada uno de los laboratorios que tengan equipo de hematología asignado.
Deberá proporcionar un agitador de balanza con clave de cuadro básico 533.020.0204 por cada Unidad Médica que tenga equipo adjudicado para el área de hematología.

Grupo de Uroanálisis:
Estudios incluidos:

	Examen General de Orina mínimo 10 parámetros. Densidad específica, pH, urobilinógeno, proteínas, cuerpos cetónicos, hemoglobina, glucosa, bilirrubina, esterasa leucocitaria, nitritos. Sedimento Urinario.

Deberá incluir dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y del control de calidad externo.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.
Deberá considerar la dotación del reactivo para la tinción de sedimento urinario (Sternheimer-Malbin).

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada uno de los laboratorios que tengan equipo de uroanálisis asignado.

Grupo de Proteínas Séricas:

Estudios incluidos:

1	Ac. anti-estreptolisina O.
2	Factor Reumatoide.
3	Fracción 3 del Complemento (C3).
4	Fracción 4 del Complemento (C4).
5	Inmunoglobulina M (IgM).
6	Inmunoglobulina A (IgA).
7	Inmunoglobulina G (IgG).
8	Proteína C Reactiva (cuantitativa).
9	Proteína C Reactiva Ultrasensible.
10	Inmunoglobulina E (IgE).
11	Reacciones Febriles.
12	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.).

Deberá incluir dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.
Para la clave de estudios 40.09.011 conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de ELC" deberá considerar la dotación de los reactivos con clave de cuadro básico 080.074.0367, 080.074.0375, 080.074.0383, 080.835.0573, 080.835.0581 y los que sean necesarios para para el diagnóstico serológico de Brucella abortus, Salmonella tiphy (O y H), S. paratiphy A, S. paratiphy B y Ricketsiosis.
Para la clave de estudios 40.09.012 conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de ELC" deberá considerar la dotación del reactivo para su procesamiento en sitio.
El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora para 8 tubos (accesorio) con clave de cuadro básico 533.224.0646 para cada Unidad Médica de Segundo Nivel de Atención y UMAE adjudicada.

Grupo de Hemoglobina Glucosilada:

Estudios incluidos:

1	Hemoglobina Glucosilada.

Deberá incluir la dotación de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles; y control de calidad externo.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Coagulación:

Estudios incluidos:

1	Tiempo de Protrombina (TP).
2	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa).
3	Tiempo de Protrombina en sangre total (Prueba de Trombotest).

Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las plasmas control.
El reactivo utilizado para el Tiempo de Protrombina (TP), deberá tener un ISI menor a 1.2.
El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad, con clave de cuadro básico 533.224.0653 o 533.224.0711, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por equipo asignado de Rutina de Coagulación de acuerdo a los **Anexos T3 "Equipamiento de ELC" y T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

Grupo de Coagulación Especial:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Estudios incluidos:

1	Alfa 2 anti-plasmina (Inhibidor de Plasmina).
2	Anticoagulante Lúpico.
3	Antitrombina.
4	Factor de von Willebrand.
5	Factor II (Protrombina).
6	Factor IX.
7	Factor V.
8	Factor VII.
9	Factor VIII.
10	Factor X.
11	Factor XI.
12	Factor XII.
13	Fibrinógeno (Método de Clauss) (Actividad).
14	Inhibidor del Factor IX.
15	Inhibidor del Factor VIII.
16	Plasminógeno.
17	Proteína C Coagulante.
18	Proteína S Coagulante.
19	Tiempo de Trombina.
20	Dímero D (cuantitativo).
21	Factor XIII.
22	Factor Tisular Ag.
23	Proteína C Antigénica.
24	Proteína S Antigénica.
25	Resistencia a Proteína C Activada.
26	Tiempo de Reptilasa.
27	TVVA confirmatoria de Anticoagulante Lúpico.

Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los plasmas control.

Grupo de Gases en Sangre:
Estudios incluidos:

	Gases en Sangre. pH, po2, pco2, hco3, eb, hb.
	Gases en Sangre (y Analitos). pH, po2, pco2, hco3, eb, hb, Lactato, Sodio, cloro, Potasio.
	Gases en Sangre Co-Oximetría. pH, po2, pco2, hco3, eb, hb, Metahemoglobina, Oxihemoglobina, Carboxihemoglobina.

Deberá incluir la dotación de controles para el control de calidad interno y del control de calidad externo mínimo a dos niveles, deberá incluir cuando menos uno de: acidosis, alcalosis o normal.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Microbiología:
Estudios Incluidos:

	Bioquímicas Gram -.
	Bioquímicas Gram +.
	Hemocultivo.
	Identificación de Hongos y Levaduras.
	Sensibilidad Gram -.
	Sensibilidad Gram +.
	Sensibilidad a Levaduras.
	Sensibilidad a Hongos.
	Prueba de Aglutinación para detección de antígenos bacterianos en Líquidos Corporales.
	Identificación de Mycoplasma genitalium.
	Ureaplasma Vaginal.

Deberá contemplar la dotación de reactivos y colorantes para las tinciones de Gram y tinta china (para las unidades que tengan en su requerimiento las claves 40.08.001, 40.08.002, 40.08.003, 40.08.005 y 40.08.006), KOH y azul de lactofenol (para las unidades que tengan en su requerimiento las claves 40.08.004, 40.08.007 y 40.08.008) para los estudios del grupo de Microbiología.
Para la siembra y aislamiento de los diversos microorganismos deberá contemplar la dotación de los medios de cultivo preparados idóneos (las cajas podrán contener 1, 2 o hasta 3 medios diferentes, los medios para sensibilidad deberán estar contenidos en presentaciones individuales) en dotación suficiente para su uso para los Laboratorios que tengan en su requerimiento las claves de acuerdo a la tabla siguiente:

Muestra Biológica	Medios de Cultivo Recomendados
Exudado Faríngeo.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus (2)
Exudado Nasal.	Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus (2).
Aspirado Bronquial.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Medio cromogénico para aislamiento de levaduras, identificación de C. albicans y otras especies de Candida 2, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus (5).
Secreciones Bronquiales.	
Lavado Bronquial.	
Esputo.	
Secreciones.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Medio cromogénico para aislamiento de levaduras, identificación de C. albicans y otras especies de Candida 2, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus (5).
Herida quirúrgica.	
Biopsias o tejidos.	
Empiemas.	
Abscesos.	
Úlceras.	

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Muestra Biológica	Medios de Cultivo Recomendados
Anaerobios.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar sangre ovina al 5% anaerobio con alcohol feniletílico, Anaerobios y por duplicado (7) .
Urocultivos.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3 (2).
Exudado Vaginal/uretral.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Medio cromogénico para aislamiento de levaduras, identificación de C. albicans y otras especies de Candida 2, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar para aislamiento selectivo de enterococos resistentes a vancomicina en especimenes fecales 3 (Medio selectivo y de diferenciación para aislamiento de Gardnerella vaginalis = sin medio) (6)
Coprocultivos.	Mac Conkey, SS, Agar cromogénico para el aislamiento e identificación de Salmonella y sub-especies en especimenes humanos (heces) (POR DUPLICADO), Caldo Selenito (4).
Liquidos.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus, Caldo BHI o Tioglicolato (5), Lowenstein-Jensen.
Hemocultivos.	Agar Columbia con 5% sangre ovina, Agar chocolate, para aislamiento de bacterias fastidiosas como N. gonorrhoeae y H. influenzae, Agar cromogénico para microorganismos de tracto urinario: E. coli, P. mirabilis, E. Faecalis 3, Agar cromogénico para aislamiento selectivo e identificación de S. aureus (4).
Mycobacterias:	Lowenstein-Jensen, Caldo BHI o Tioglicolato (3)
Sensibilidad.	Mueller Hinton.

Con respecto a las Cepas ATCC, las Unidades Médicas que recibirán las Cepas serán aquellas designadas como CRAP se deberá entregar una Cepa Gram + y Gram -, en al menos una ocasión. La Fecha de la primera entrega se definirá posterior al curso de capacitación previa y/o conciliada con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, así como las CEPAS a estudiar.
Para el caso del control de calidad interno de los hemocultivos, se deberá incluir la dotación de (mínimo dos tubos o frascos por mes a la Unidad Médica, uno para Gram - y otro para Gram +.
Para el caso de los hemocultivos, las presentaciones específicas de tubos o frascos aerobios serán diferentes para pacientes pediátricos y adultos; en el caso de anaerobios, micobacterias y hongos, será indistinto su uso para todo tipo de paciente; deberán considerarse dos frascos por paciente, esto acuerdo con el encargado o jefe de laboratorio clínico de las unidades médicas y el licitante adjudicado.
Se considerarán los insumos para favorecer el crecimiento bacteriano en medios microaerofílicos o de anaerobiosis; deberá entregar bolsas individuales o jarras con indicador y generador. Las cantidades serán conciliadas entre el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico y el licitante adjudicado, de acuerdo a sus necesidades.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para el caso de los laboratorios clínicos que no les fue asignado equipamiento automatizado/semiautomatizado se deberá dotar de un kit de pruebas bioquímicas para la identificación de bacterias, así como discos de antibióticos para la sensibilidad (antibióticos incluidos en el cuadro básico institucional) o sus equivalentes, y todos los insumos y accesorios necesarios para realizar estos estudios.
La impresión de los resultados de sensibilidad deberá incluir solamente los antibióticos incluidos en el cuadro básico institucional.
El control de calidad externo deberá entregarse para: Bioquímicas Gram -, Bioquímicas Gram +, Sensibilidad Gram - y Sensibilidad Gram +.
Deberá considerar la instalación, actualizaciones y capacitación del programa WHONET 5.6 o la última versión en español (http://www.whonet.org); software gratuito desarrollado por el Centro Colaborador de la Organización Mundial de la Salud, para el manejo de bases de datos del Laboratorio de Microbiología, particularmente de los resultados de las pruebas de sensibilidad y para la vigilancia de la resistencia a los antimicrobianos; deberá apoyar al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico en la configuración del software para su funcionamiento, además de programar la exportación periódica a partir de la información generada en cada Laboratorio desde los equipos analizadores y/o el sistema de información, dicha herramienta será de utilidad para analizar la epidemiología local, patrones de resistencia antimicrobiana y la identificación de brotes hospitalarios; esta herramienta se utilizará para generar reportes semanales, mensuales, anuales y/o con la frecuencia que determine la Unidad. Dicho software deberá instalarse en el equipo de cómputo de bacteriología y deberá tener acceso para consulta de información en la Jefatura de Laboratorio.

Grupo de Hormonas y Marcadores:
Estudios incluidos:

1	Alfa 1 fetoproteína (AFP).
2	CA 125.
3	CA 15-3.
4	CA 19-9.
5	Antígeno Carcinoembrionario (CEA).
6	Estradiol (E2).
7	Fracción Beta de la H. Gonadotropina Coriónica (cuantitativa).
8	H. Folículo Estimulante (FSH) (Folitropina).
9	H. Estimulante de la Tiroides (TSH) (Tirotropina).
10	H. Luteinizante (LH) (Lutropina).
11	Progesterona.
12	Prolactina.
13	Antígeno Prostático Específico (PSA) Total.
14	Testosterona Total.
15	Tiroxina (T4) libre.
16	Tiroxina (T4) Total.
17	Triyodotironina (T3) libre.
18	Triyodotironina (T3) Total.
19	Antígeno Prostático Específico (PSA) Libre.
20	H. Gonadotropina Coriónica (Prueba de Embarazo sérica o en orina).
21	Troponina I.
22	Pèptido Natriurético B (BNP).
23	CPK fracción MB (masa).
24	Procalcitonina.
25	Insulina.
26	Mioglobina en sangre total.
27	Colecalciferol (vitamina D3).
28	Fosfatidilglicerol (Prueba de Madurez Pulmonar).

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

29	Relación Lecitina/esfingomielina en líquido amniótico.
30	Péptido C.
31	17- Hidroxiprogesterona (17-OHP).
32	H. Adrenocorticotropa (ACTH) (Corticotropina).
33	Beta 2 Microglobulina.
34	Dehidroepiandrosterona sulfato (DHEA-S).
35	Somatomedina C (IGF-1).
36	Tiroglobulina.
37	NT-Pro-BNP.
38	Factor de Crecimiento Placentario.
39	Capacitación Espermática (Biología de la Reproducción).
40	Fms soluble similar a la tirosina quinasa tipo 1 (sFlt-1).
41	Fracc. Beta libre HGC (H. Gonadotropina Coriónica).
42	Ac. anti-Péptido cíclico citrulinado.
43	Ac. anti-Tiroglobulina.
44	Ac. anti-citoplasma de Neutrófilos (ANCA) (IFI).
45	Ac. anti-cardiolipina (IgG).
46	Ac. anti-cardiolipina (IgM).
47	Ac. anti-Músculo Liso.
48	Ac. anti-Nucleosoma.
49	Ac. anti-RNP (Ribonucleoproteína).
50	Ac. anti-Ro (SS-A).
51	Ac. anti-Scl-70 (Anti-topoisomerasa 1).
52	Ac. anti-Smith.
53	Ac. anti-La (SS-B).
54	Ac. anti-nucleares (ANA) (IFI).
55	Cistatina C.

Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.
El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio para las Unidades que envían estudios a procesar en CRAP, laboratorio de referencia y laboratorios que procesen en sitio, con clave de cuadro básico 533.224.0653 o 533.224.0711, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.
El licitante en su propuesta técnica deberá incluir para las unidades médicas UMAE HE Siglo XXI, UMAE HE La Raza, UMAE HE Monterrey, UMAE HE Bajío y UMAE HE Occidente un microscopio de inmunofluorescencia con clave de cuadro básico 533.622.0933 para las claves 40.10.044, 40.10.054 y 40.22.041 para realizar las pruebas en sitio.
Para las unidades médicas que tienen asignado el equipo de Hormonas y Marcadores (Cardiacos) Tipo 2, se deberán considerar las claves 40.10.021, 40.10.022, 40.10.023 y 40.10.026 para su procesamiento en sitio en dicho equipo.

Grupo de Serología:
Estudios incluidos:

	Ac. anti-Citomegalovirus (IgG).

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	Ac. anti-Citomegalovirus (IgM).
	Ac. anti-Rubéola (IgG).
	Ac. anti-Rubéola (IgM).
	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgG).
	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgM).
	Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgM).
	Ac. anti-Epstein Barr EA (Ag temprano) (IgM).
	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgG).
	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgM).
	Antígeno Helicobacter pylori en heces.

Deberá incluir la entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y Control de Calidad Externo.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Serología Especial:
Estudios incluidos:

	Ac. anti-VHA (IgM).
	Antígeno de superficie de VHB (HBsAg).
	Ac. anti-VHC.
	Ac. anti-VIH 1 y 2.
	Identificación de anticuerpos de VIH-1 (Western blot).

Deberá incluir entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado y Control de Calidad Externo.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Drogas Terapéuticas:
Estudios incluidos:

	Niveles de Ácido Valproico (valproato).
	Niveles de Carbamacepina.
	Niveles de Difenilhidantoína.
	Niveles de Digoxina.
	Niveles de Fenobarbital.
	Niveles de Ciclosporina.
	Niveles de Sirolimus.
	Niveles de Teofilina.
	Niveles de Tacrolimus.

Deberá incluir la entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles; y Control de Calidad Externo.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Citometría de Flujo:
Estudios incluidos:

	Linfocitos T CD4

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	Linfocitos T CD8

Deberá incluir la dotación de muestras para el Control de Calidad Interno mínimo a un nivel.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo de Inmunohematología:
Estudios incluidos:

	Grupo ABO y Rh(D)
	Antiglobulina Humana Poliespecífica anti-C3d y anti-IgG (Prueba de Coombs).

Para la determinación del Grupo ABO y Rh(D) deberá considerar todo lo necesario para su realización mediante técnica manual; los reactivos hemoclasificadores deberán ser de origen monoclonal para el Sistema ABO y Rh(D); deberá considerar la prueba de Coombs para demostrar la presencia o ausencia del antígeno D expresado débilmente o sus variantes. La verificación de la presencia del antígeno Rh(D) mediante Prueba de Coombs no será considerada para cobro como clave 40.16.002.

Grupo de Carga Viral:
Estudios incluidos:

	Carga Viral de Hepatitis C
	Carga Viral de Citomegalovirus
	Carga Viral de VIH
	Carga Viral de Herpes 1 y 2
	Carga Viral de Epstein Barr
	Carga viral de Hepatitis B

Deberá incluir la dotación de sueros control para el control de calidad interno mínimo a un nivel.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.
Para las Determinaciones de Carga Viral deberá incluir la dotación de tubo para toma de muestra con las características necesarias para el estudio, con la clave de cuadro básico 080.909.6597.

Grupo Estudios Especiales:
Estudios incluidos:

ESTUDIOS ESPECIALES
40.20 QUÍMICA CLÍNICA - ELECTROLITOS - UROANÁLISIS - DROGAS TERAPÉUTICAS
Ácido Vanililmandélico en Orina
Ácidos Biliares Totales y Fraccionados
Alfa 1 antitripsina (cuantitativa)
Apolipoproteína A-I
Apolipoproteína B
Cadenas ligeras kappa y lambda en Orina de 24 Horas
Catecolaminas Urinarias
Ceruloplasmina
Citrato en orina de 24 horas
Cobalamina (vitamina B12)
Colinesterasa
D-xilosa

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Entrecruzamientos del N-telopéptido del colágeno en Orina 24 horas
Fosfatasa Alcalina Ósea (OSTASA)
Niveles de Litio
Niveles de Metotrexate
Oxalato en Orina de 24 horas
Porfirinas en Heces u Orina
Ácidos Orgánicos en orina (cuantitativos)
Acilcarnitinas en suero/orina
Alfa Galactosidasa A
Biotinidasa
Cloruros en sudor
Cuantificación de aminoácidos en suero/plasma/orina
Galactosa 1 fosfato uridil transferasa
Galactosa total
Glucosa 6 fosfato deshidrogenasa (G6PDH)
Mucopolisacáridos en suero/plasma/sangre total (papel filtro)
Tripsina (Tripsinógeno) inmunoreactivo neonatal (IRT Neonatal)
40.21 HEMATOLOGIA - COAGULACION ESPECIAL
Ac. anti-Beta 2 Glicoproteina 1 (IgA)
Ac. anti-Beta 2 Glicoproteina 1 (IgG)
Ac. anti-Beta 2 Glicoproteina 1 (IgM)
Agregación Plaquetaria con ADP, Ristocetina, Epinefrina y Colágeno
Alfa 2 Macroglobulina
Beta Tromboglobulina
Haptoglobina
Heparina
Homocisteina
40.22 HORMONAS - MARCADORES -PROTEINAS SERICAS
17- Cetoesteroides
5-hidroxi-indolacetato
Aldosterona
Androstenedíona
Calcitonina
Catecolaminas plasmáticas
Cortisol
Cortisol en Orina
Cromogranina A
Dopamina
Estriol no conjugado (uE3)
Estrógenos
Gastrina
Hormona de Crecimiento (GH) (Somatropina)

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Inhibidor de esterasa C1
Inmunoglobulina D (IgD)
Interleucina 1
Interleucina 6
Interleucina 8
Interleucina 12
Leptina
Metanefrina en orina
Metanefrina en suero/plasma
Paratohormona (PTH) (Paratirina)
Renina
Subclases de IgG (1, 2, 3, 4)
Testosterona Libre
Ac. anti-Acetilcolina (Bloqueadores de Receptores)
Ac. anti-Acetilcolina (Fijadores de Receptores)
Ac. anti-Acetilcolina (Moduladores de Receptores)
Ac. anti-Actina (IgG)
Ac. anti-DNA doble cadena (dsDNA)
Ac. anti-Endomisio (IgA)
Ac. anti-Gliadina (IgA)
Ac. anti-Gliadina (IgG)
Ac. anti-Histona
Ac. anti-Insulina
Ac. anti-Jo-1 (histidil-RNAt sintetasa)
Ac. anti-LKM 1 (IgG) (Hígado, Riñón y Microsomales)
Ac. anti-Mieloperoxidasa (MPO) (p-ANCA)
Ac. anti-Mitocondriales (IFI)
Ac. anti-Proteína básica de Mielina en LCR
Ac. anti-Proteinasa 3 (PR3) (c-ANCA)
Ac. anti-Receptor Tirotropina (TSH)
Ac. anti-Sacharomyces cerevisae (IgG e IgA)
Ac. anti-Tiroperoxidasa (TPO)
Ac. anti-Transglutaminasa tisular (IgA)
Ac. anti-Transglutaminasa tisular (IgG)
HLA-B27
Factor de crecimiento vascular endotelial
IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)
Inhibina A
Proteína A plasmática Asociada al embarazo (PPAP-A)
40.23 MICROBIOLOGÍA - SEROLOGÍA - SEROLOGÍA ESPECIAL
Ac. anti-core Hepatitis B (IgG)
Ac. anti-core Hepatitis B (IgM)

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Ac. anti-e Hepatitis B
Ac. anti-s Hepatitis B
Antígeno e Hepatitis B
Ac. anti-Adenovirus (IgG)
Ac. anti-Adenovirus (IgM)
Ac. anti-Bordetella pertussis (IgA)
Ac. anti-Bordetella pertussis (IgG)
Ac. anti-Bordetella pertussis (IgM)
Ac. anti-Borrelia burgdorferi
Ac. anti-Chlamydia trachomatis (en secreción vaginal)
Ac. anti-Chlamydia trachomatis (IgM)
Ac. anti-Chlamydophila pneumoniae (IgG)
Ac. anti-Chlamydophila pneumoniae (IgM)
Ac. anti-Coccidioides sp (IgG)
Ac. anti-Coccidioides sp (IgM)
Ac. anti-Epstein Barr EA (Ag temprano) (IgG)
Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgG)
Ac. anti-Helicobacter pylori (IgM)
Ac. anti-Mycoplasma pneumoniae (IgG)
Ac. anti-Mycoplasma pneumoniae (IgM)
Ac. anti-Parotiditis (IgG)
Ac. anti-Parotiditis (IgM)
Ac. anti-Parvovirus B19 (IgG)
Ac. anti-Parvovirus B19 (IgM)
Ac. anti-Sarampión (IgG)
Ac. anti-Sarampión (IgM)
Ac. anti-Streptococcus pneumoniae 14 serotipos (IgG)
Ac. anti-Toxocara canis (IgM)
Ac. anti-Trypanosoma cruzi (IgG)
Ac. anti-Virus Influenza A (IgG)
Ac. anti-Virus Influenza A (IgM)
Ac. anti-Virus Influenza B (IgG)
Ac. anti-Virus Influenza B (IgM)
Ac. anti-Virus Sincitial Respiratorio (IgG)
Ac. anti-Virus Sincitial Respiratorio (IgM)
Ac. anti-Virus Varicela Zoster (IgG)
Ac. anti-Virus Varicela Zoster (IgM)
Detección de Ag de Pneumocystis jiroveci (P. carinii)
Detección de glutamato deshidrogenasa de Clostridium difficile en heces
Detección de Toxina de Clostridium difficile (A+B) en heces
Determinación de Galactomanano
Prueba de Brucella (2-Mercapto-etanol)

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Ac. anti-Rotavirus (IgG)
Ac. anti-Rotavirus (IgM)
Antígeno de Rotavirus en heces
Ac. anti-Virus Dengue (IgG)
Ac. anti-Virus Dengue (IgM)
Antígeno NS1 Virus Dengue
Adenosin deaminasa (ADA)
Hibridación para identificación de especies de mycobacterias
Identificación para Mycobacterias
Sensibilidad para Mycobacterias (1ra y 2da línea)
40.24 CARGA VIRAL Y CITOMETRÌA DE FLUJO
Ac. anti-Glicoforina A (CD235a)
CD17
CD20
CD34
CD45
CD76
CDw29
Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna
Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B
Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T
Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico
Inmunofenotipo para Linfomas
Panel de Pruebas para Activación de Basófilos (CD19 y CD20)
Panel de Tamizaje para Dx. De Leucemias
Panel para detección de inmunodeficiencias congénitas
40.25 PROGRAMA DE TRASPLANTES
Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Ac HLA vs donador específico Clase I y II y Ag MICA, % específico
Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase I y Ag MICA, % específico
Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Escrutinio de Ac vs Ag Clase I y II y Ag MICA
Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase II y Ag MICA, % específico
HLA para Locus A, B, C/DR, DQ método de baja y mediana resolución (Trasplante renal)
Prueba cruzada por citometría de flujo o microlinfocitotoxicidad mediada por complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (inicial, pretrasplante y cadavérico)
HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante de C. Hematopoyéticas.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

HLA Método de secuenciación
Quimerismo por micro satélites
40.26 DETECCIONES POR PCR
Carga viral Virus BK
Cuantificación de ácidos nucléicos para Mycobacterium tuberculosis
Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22)(q34.1;q11)] por PCR (Detección de Leucemia Granulocitica Crónica)
Detección de genes de resistencia a Carbamapenémicos (PCR)
Detección de ácidos nucléicos de Chlamydia trachomatis
Detección de Staphylococcus aureus y MRSA en hemocultivos (PCR)
Detección de Staphylococcus aureus y MRSA en tejidos blandos (PCR)
Detección de Staphylococcus aureus y MRSA nasal (PCR)
Enterovirus en Liquido Cefalorraquideo/Heces (PCR)
Hibridación por Inmunoluminiscencia (FISH)
Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación
40.27 DETECCIONES POR ELECTROFORESIS
Electroforesis de Hemoglobina
Electroforesis de Hemoglobina Ácida
Electroforesis de Hemoglobina Alcalina
Electroforesis de Orina
Electroforesis de Orina (Inmunofijación)
Electroforesis de Suero
Electroforesis de Suero (Inmunofijación)

Grupo Estudios Especiales para el Programa de Hematopatías:
Estudios incluidos:

1	Panel de Tamizaje para Dx. De Leucemias
2	CD17
3	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B
4	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T
5	Inmunofenotipo para Leucemias Mieloides y Síndrome Mielodisplásico
6	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna
7	Inmunofenotipo para Linfomas
8	CD34
9	CD45
10	CD76
11	CDw29
12	CD20

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

13	Panel de Pruebas para Activación de Basófilos (CD19 y CD20)
14	Panel para detección de Inmunodeficiencias congénitas

En los estudios para diagnóstico de Hemopatías se deberá contemplar los marcadores siguientes:

Panel de Tamizaje para Diagnóstico de Leucemia
CD3cyV450/CD45V500/*MPOcyFITC/*CD79acyPE/CD34PERCPCy5/CD19PECy7/CD7APC/CD3mAPCH7

Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica Aguda de linaje B (LLA)

CD20V450/CD45V500/CD58FITC/CD66cPE/CD34PERCPCy5/ CD19PECy7/CD10APC/CD38APCH7
IgkappaV450/CD45V500/IgMc**FITC/CD33PE/CD34PERCPCy5/ CD19PECy7/IgMs**APC/IglambdaAPCH7
CD9V450/CD45V500/TdT*FITC/CD13PE/CD34PERCPCy5/ CD19PECy7/CD22APC/CD24APCH7
CD21V450/CD45V500/CD15FITC/NG2PE/CD34PERCPCy5/ CD19PECy7/CD123APC/CD81APCH7 y CDw65
*TdT = Desoxinucleotil transferasa, **IgMc = Inmunoglobulinas M citoplasmáticas, s= de superficie (se emplea el mismo anticuerpo).

Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica Aguda de linaje T (LLA-T)
CD3cy*V450/CD45V500/TdT*FITC/CD99PE/CD5PERCPCY5/CD10Cy7/CD1Aapc/CD3**APCH7
CD3cyV450/CD45V500/CD2FITC/CD117PE/CD4PERCPCY5/CD8PECy7/CD7APC/ CD3APCH7
CD3cyV450/CD45V500/TCRgdFITC/TCRabPE/CD33PERCPCY5/CD56PECy7/TCRbcy7APC/ CD3APCH7
CD3cyV450/CD45V500/CD44FITC/CD13PE/HLA-DRPERCPCY5/CD45RAPECy7/CD123APC/ CD3APCH7
CD3cy=de citoplasma; **CD3 de membrana (se utiliza el mismo anticuerpo para citoplasma y membrana) TdT=Desoxinucleotil transferasa; TCRgd = Receptor de células T gama delta; TCRab = Receptor de células T alfa-beta; TCRbCy = Receptor de células T cadenas beta citoplasmática.

Inmunofenotipo para Leucemias Mieloides y Síndrome Mielodisplásico (LMA/SMD)
HLA-DRV450/CD45V500/CD16 FITC/CD13 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD11bAPC/cd10APCH7
HLA-DRV450/CD45V500/CD35 FITC/CD64 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/iREM2APC/CD14APCH7
HLA-DRV450/CD45V500/CD36 FITC/CD105 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD33APC/CD71APCH7
HLA-DRV450/CD45V500/TdT* FITC/CD56 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD7APC/CD19APCH7
HLA-DRV450/CD45V500/CD15 FITC/NG2PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD22APC/CD38APCH7
HLA-DRV450/CD45V500/**CD42aFITC/CD203cPE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD123APC/CD410APCH7 Y CD61
HLA-DRV450/CD45V500/CD41 FITC/CD25 PE/CD34PERCPCy5/ CD117PECy7/CD42bAPC/CD9APCH7
*TdT = Desoxinucleotil transferasa, **Anticuerpos independientes pero se colocan en el mismo tubo.

Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna

CD16(o CD24FITC)/CD64PE/CD45PERCPCy5/CD14APC
FLAER/CD64PE/CD45PERCPCy5/CD16APC
ERITROCITOS CD235aFITC/CD59PE/CD61PERCP

Inmunofenotipo para Enfermedades Linfoproliferativo crónico de linaje B
CD20V450/CD45V500/CD23FITC/CD10PE/CD79b PERCPCy5/CD19 PECy7/CD200APC/CD43APCH7
CD20V450/CD45V500/CD31FITC/LAIR1PE/CD11c PERCPCy5/CD19 PECy7/IgMAPC/CD81APCH7
CD20V450/CD45V500/CD103FITC/CD95PE/CD22 PERCPCy5/CD19 PECy7/CXCR5APC/CD49dAPCH7
CD20V450/CD45V500/CD62LFITC/CD39PE/HLADRPERCPCy5/CD19 PECy7/CD27APC
CD45V450/CD138V500/CD38LFITC/CD56PE/ β-2microglobulinaPERCPCy5/CD19 PECy7/IgKcy*APC/IgLcy*APCH7
CD45V450/CD138V500/CD38LFITC/CD28PE/CD27PERCPCy5/CD19 PECy7/CD117APC/CD81APCH7
IgKcy* = cadenas kappa de citoplasma, IgLcy = cadenas lambda de citoplasma

Inmunofenotipo para Enfermedades Linfoproliferativo crónico de linaje T
CD4V450/CD45V500/CD7FITC/CD26PE/CD3 PERCPCy5/CD2PECy7/CD28APC/CD8APCH7
CD4V450/CD45V500/CD27FITC/CCR7PE/CD3 PERCPCy5/CD45ROPECy7/CD45RAPC/CD8APCH7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CD4V450/CD45V500/CD5FITC/CD25PE/CD3 PERCPCy5/HLADRPECy7/TCL1cyAPC/CD8APCH7
CD4V450/CD45V500/CD57FITC/CD30PE/CD3 PERCPCy5/ - /CD11cAPC/CD8APCH7
CD4V450/CD45V500/acyPerforinFITC/cyGranzymePE/CD3PERCPCy5/CD16PECy7/CD94APC/CD8APCH7
CD4V450/cd45V500/ /CD279PE/smCD3 PERCPCy5/ /CD8APCH7
*Cy = Citoplasmático

Inmunofenotipo para Enfermedad Linfoproliferativo crónico de células asesinas naturales
CD2V450/CDV45V500/CD7FITC/CD26PE/mCD3 PERCPCy5/CD56PECy7/CD5cAPC/CD19APCH7
CD16V450/CD45V500/CD57FITC/CD25PE/mCD3 PERCPCy5/CD56PECy7/CD11cAPC/CD19APCH7
HLADRV500/cyPerforinFITC/cyGranzymePE/smCD3PERCPCy5/CD56PECy7/CD94APC/CD19APCH7

Grupo Estudios Especiales para Trasplante:
Estudios incluidos:

	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Ac HLA vs donador específico Clase I y II y Ag MICA, % específico
	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase I y Ag MICA, % específico
	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Escrutinio de Ac vs Ag Clase I y II y Ag MICA
	Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase II y Ag MICA, % específico
	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ método de baja y mediana resolución (Trasplante renal)
	Prueba cruzada por citometría de flujo o microlinfocitotoxicidad mediada por complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (inicial, pretrasplante y cadavérico)
	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante de C. Hematopoyéticas.
	HLA Método de secuenciación
	Quimerismo por micro satélites

Deberán apegarse a lo establecido en las NOM aplicables a la materia.
Deberá incluir la dotación de sueros control para el Control de Calidad Interno.
Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo Estudios Especiales para Genotipificación VIH:
Estudios incluidos:

	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación.

La identificación se realizará mediante la extracción de RNA viral o ácidos nucleicos de plasma de pacientes, y otros tipos de especímenes, seguidos de la amplificación del gen pol de VIH, mediante una reacción en cadena de la polimerasa con transcripción inversa (RT-PCR) y una PCR anidada, secuenciación del amplicón resultante y análisis de la secuencia del codón 6 al 99 de la proteasa y del codón 1 al 251 de la transcriptasa reversa.
A fin de asegurar el adecuado procesamiento de las muestras de laboratorio, idealmente deben comprobarse los resultados, mediante el control de calidad de la OMS, (http://pssm.cfenet.ubc.ca/who_qc/). Las secuencias que pasen este último control de calidad serán a analizadas en la base de datos de Stanford HVIdb.
El laboratorio que procese las muestras debe contar con certificación por un organismo acreditado por la EMA.

ESTUDIOS ESPECIALES
El licitante deberá ofertar el grupo de Estudios Especiales, bajo alguna de las modalidades siguientes:
Procesar los estudios en los equipos instalados para otros grupos.
Instalar los equipos necesarios en las áreas que el instituto designe para la realización de los estudios especiales, en caso que la productividad o logística así lo requiera.
Procesar los estudios bajo su responsabilidad en los laboratorios de referencia presentados en su propuesta técnica, para lo cual deberá entregar los resultados a través del Sistema de Información al Instituto, debiendo considerar el traslado de las muestras en óptimas condiciones que aseguren la viabilidad de los analitos como se indica en este Anexo Técnico, sin costo adicional para el Instituto.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para la Determinación de los estudios de Aglutinación para Detección de Antigenos solubles en liquidos corporales, deberá proporcionar la que incluya como mínimo las siguientes bacterias: Neisseria meningitidis A y B, Escherichia coli, Haemophilus influenzae, Streptococcus pneumoniae y Streptococus B.
Para la Determinación de aminoácidos en plasma cuantitativos, deberá incluir como mínimo los siguientes aminoácidos: prolina, alanina, arginina, citrulina, acido glutámico, glicina, leucina-isoleucina, metionina, ornitina, fenilalanina, tirosina, valina.
Para la Detección de Inmunodeficiencias congénitas deberá incluir la medición de CD2, CD3, CD4, HLA DR, CD8, CD19, NK, CD45RA, CD45RO, CD19 y CD40, como mínimo.
Para la activación de Basófilos deberá de incluir la medición de CD19 y CD20.
Para la tipificación de Mycobacterias deberá contemplar la dotación de sondas: Avium complex, Tuberculosis complex, Kansai complex, Intracelulare complex, Gordonae complex.
Para Drogosensibilidad, fluidos de enriquecimiento y de calibración.
Para el caso de Drogosensibilidad a Tuberculosis deberá proporcionar los fármacos de 1ra. y de 2da. linea.
En caso de requerirse en alguna Unidad Médica la inclusión de algún estudio de laboratorio no considerado para esa Unidad Médica dentro del Anexo T1 "Requerimiento del SMI de ELC" durante la vigencia de la prestación del servicio, en tanto se encuentre considerado dicho estudio en ese DOAD de adscripción de la Unidad Médica; ésta deberá a través de la Delegación correspondiente, presentar la justificación técnico-médica a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica para su aprobación, en su caso, el proveedor podrá incluir para esa Unidad Médica el estudio de laboratorio autorizado. Para efecto de pago correspondiente a ese estudio el proveedor deberá gestionar la inclusión en el sistema de información. En cuyo caso deberá formalizarse el convenio modificatorio correspondiente.
Los licitantes adjudicados a partir de la emisión del fallo, en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles, deberán acordar con la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros 15 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberán atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarios para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, notificará al Administrador del Contrato de cada Delegación/UMAE y este a su vez notificará a los Jefes o Encargados de Laboratorio Clínico de cada Unidad Médica para su asistencia obligatoria.
El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos, el Proyecto de Instalación Global de los Equipos, Anexo T12 "Laboratorios Alternos" y Anexo T16 "Laboratorios de Referencia" al Jefe de Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico, y a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos de manera impresa y digital en formato PDF.
Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiencia a más tardar 31 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Laboratorios Clínicos deberá realizarse dentro de los **30 (treinta) días naturales siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo**, en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, para la realización de los estudios de laboratorio motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.
Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de los licitantes adjudicados.

- **Visita a Sitio**: en caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) Partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Junta de Aclaraciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes**. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Es importante precisar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.
En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

En todos los casos, con independencia de que los licitantes realicen o no visita, **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por su representante legal, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) **de la(s) partida(s) en la(s) que participe**.

- **Entrega de Área Física**. El Instituto **a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo**, facilitará a los licitantes adjudicados a cada Partida los **espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación** para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo y aire acondicionado tipo minisplit (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el **día 30 (treinta) natural** siguiente a la fecha de emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado A** y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios en coordinación con el Jefe de Conservación de cada Unidad Médica.

  Los **proveedores (salientes)** con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y los Licitantes que resulten Adjudicados al SMI de ELC febrero-Agosto 2023, deberán de realizar una **transición ordenada y sin interrupción del servicio para el Instituto**, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso; en caso de tratarse de una UMAE la transición deberá ser coordinada por el Director Médico (o a quien este designe), el Ingeniero Biomédico y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso.

  Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la **entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los Licitantes Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo** como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física**. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida se obligan a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios Clínicos incluidos en las partidas adjudicadas a cada licitante, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**; para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio, formalizando el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado B**, dentro de los **7 (siete) días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.

3. EQUIPO DE LABORATORIO.

Los licitantes, para cada Partida, deberán ofertar el equipo de laboratorio, equipo complementario necesarios para realizar los estudios conforme al **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, considerando las especificaciones contenidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación y respaldo de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, en los mismos Laboratorios Clínicos de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá **entregar, instalar y poner a punto los equipos** acorde al **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, dentro de los **30 (treinta) días naturales** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, considerando que **podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado**. Los equipos a instalar para la prestación del servicio

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

en los Laboratorios Clínicos, deberán ser compatibles entre sí y garantizar la trazabilidad de los estudios entre las unidades médicas de una misma Partida.
Los **equipos** deberán ser de **tecnología de punta**, para lo cual se requiere de equipos **nuevos** o **equipos en óptimas condiciones** y con **fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 6 (seis) años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022)**, y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes con capítulo de compras gubernamentales suscritos por México; **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos **reconstruidos**, ni de bienes correspondientes a **saldos**, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".**

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a **saldos** o **remanentes** o que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, equipos **reconstruidos**, **descontinuados** o cuyo uso **no se autorice en el país de origen**, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- **Recepción de equipo de laboratorio y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica para esa Partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente **Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, con lo que autoriza se proceda a su instalación.

- **Instalación. La instalación y puesta a punto** de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, **será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado** a cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la **Persona designada como enlace por el Licitante Adjudicado** a cada Partida, y del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, verificando la realización de los estudios conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

  El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los **7 (siete) días naturales** contados a partir del siguiente día de iniciado el servicio, mismo que deberá **entregar en original** al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico **y en copia digital a la CPSMA/CTSMI** al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx. El Licitante Adjudicado a cada partida deberá entregar los **manuales de operación** completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
  Los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los **niveles de servicio** para el **proceso de los estudios de los laboratorios clínicos en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales**, conforme a lo especificado en los **Anexos T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** y **T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 (treinta) minutos de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.
  En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el **Acta Informativa** para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el **Licitante Adjudicado** de la Partida correspondiente a partir de ese momento, a través de la **persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento**. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante Adjudicado deberá proceder a la **sustitución inmediata** de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los **30 (treinta) días naturales** establecidos para el inicio de la prestación del servicio
  Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la **verificación de los equipos** de acuerdo a los protocolos establecidos por el fabricante, serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los estudios requeridos.
  Las acciones correspondientes para resolver los **problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado a cada Partida**, éste deberá **reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural** en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

"Este instrumento Jurídico fué elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

- **Mejora Tecnológica.** En caso de que en la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requieran mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados, en alguno de los siguientes supuestos:
  - Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);
  - Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;
  - Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;
  - Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
  - Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio a la CPSMA/CTSMI la Mejora Tecnológica, adjuntando el **Anexo T10 "Mejora Tecnológica"**, la CTSMI notificará al licitante adjudicado, le necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, y en su caso, aportar la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al licitante adjudicado y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del instituto, **sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo conciliado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.**

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los **7 (siete) días naturales** contados a partir del siguiente día de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en **copia digital a la CPSMA/CTSMI** al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx

4. BIENES DE CONSUMO.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá **entregar los bienes de consumo** para la realización de los estudios del SMI de Estudios de Laboratorio Clínico, establecidos en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.**
Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.
- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser **originales y presentarse listos para ser utilizados**, los cuales **deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio** y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes con capítulo de compras gubernamentales suscritos por México.
Para los bienes de consumo, los licitantes adjudicados, deberán considerar una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad,** a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos **30 (treinta) días.**
En el caso que los licitantes propongan **bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación** deberán considerar y proporcionar el equipo **refrigerador/congelador necesario para este fin**, de tamaño y capacidad de acuerdo a las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, ser **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La **primera dotación** de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de **estudios** que se realizan en **45 (cuarenta y cinco) días**, conforme se establece en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"** y que deberá entregarse como mínimo antes de **7 (siete) días naturales previos** a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; los licitantes en su propuesta para la prestación del servicio deben considerar **mínimo 8 (ocho) entregas** de bienes de consumo durante la vigencia de la prestación del servicio a realizarse los **primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes**.

Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo los licitantes adjudicados deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y a la productividad de cada Laboratorio Clínico.
- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura y traslado indicadas por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.
- Considerar todo lo señalado en el numeral 5 CONTROL DE CALIDAD.

Los insumos señalados anteriormente, **no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes** para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

Visita de monitoreo. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida, a través del Enlace designado o a quien esta designe, deberán realizar visitas de monitoreo a los laboratorios clínicos de las unidades médicas incluidas en la(s) partida(s) adjudicada(s) durante la vigencia de la prestación del servicio, con una **frecuencia mínima cada 7 (siete) días** naturales, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de **asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos**.

Entregas urgentes: Los licitantes adjudicados deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la **entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación** consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** al de la hora de la solicitud realizada, a su vez el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia, conforme lo señalado en el presente Anexo Técnico.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto**.

Bienes de consumo desperdiciados. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos".**

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado a cada Partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 "Devolución y reposición"**, y a su vez se notificará al **Licitante Adjudicado** por escrito y correo electrónico a **la persona designada** por este, a través del **Administrador del Contrato**, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia de acuerdo al presente Anexo Técnico.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el Licitante Adjudicado a cada Partida, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de lo establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Laboratorios Clínicos en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá activar el laboratorio alterno/de referencia que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, **pierda la vigencia del Registro Sanitario** correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá **sustituir** el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

Daños y/o perjuicios. El Licitante Adjudicado a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, correrá a cargo y cuenta del Licitante Adjudicado a cada Partida y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México con capítulo de compras gubernamentales.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Laboratorios Clínicos de la Partida adjudicada, por la falta de bienes de consumo, imputable al **Licitante Adjudicado**, este prestará el servicio a través de Laboratorio Alterno/Laboratorio de Referencia o de otro Laboratorio Clínico del Instituto por un plazo máximo de **10 (diez) días** naturales, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

5. CONTROL DE CALIDAD.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, **analizará periódicamente** en conjunto con los Jefes o Responsables los Laboratorios Clínicos, los **resultados** que deriven de la aplicación del **control de calidad interno**, así como de la participación a los Programas de **control de calidad externo** a los que sean inscritos por parte del Licitante Adjudicado a cada Partida, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

Control de Calidad Interno

El Licitante Adjudicado deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo, necesarios para la realización de los estudios del Control de Calidad Interno de todos los equipos asignados en el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, a todos los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s) de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

Control de Calidad Externo

El Licitante Adjudicado está obligado a inscribir a los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo acreditado ante una entidad Nacional o Internacional para dar cumplimiento al **numeral 7.2** de la **NOM-007-SSA3-2011** *"Deberán participar al menos en un programa de evaluación externa de la calidad, en el cual deberán integrar los estudios de laboratorio que realicen y que incluya el programa, de acuerdo con las necesidades del laboratorio clínico en materia de calidad"*, para los equipos de los Grupos *1 a 15 de todos los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI* **de ELC"**, obligándose a entregar al Encargado o Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico y/o al Administrador del Contrato el documento en original y facilitando a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos copia digital a la dirección electrónica ctsi.eic@imss.gob.mx de la inscripción a más tardar a los **30 (treinta) días naturales** contados a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El Licitante Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Externo, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la Norma antes referida.
Los proveedores de las muestras para el control externo de la calidad, deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.
Para todos los casos de inscripción a **programas de control de calidad externo**, **el Licitante adjudicado a cada Partida**, deberá entregar la **constancia de inscripción al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico y enviar a la CPSMA/CTSMI, copia digital de la misma** a la dirección electrónica ctsi.elc@imss.gob.mx a más tardar el **día 30 (treinta) natural** contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo y de forma anual con cada inscripción que realicen.
El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, periódicamente para el Control de Calidad Interno, y en su caso, cada ciclo para el Control de Calidad Externo, los resultados derivados de las evaluaciones, con el fin de tomar medidas en su caso, registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, para dar cumplimiento a la **NOM-007-SSA3-2011.**

6. TRASLADO DE MUESTRAS.

Para todas las Partidas. El Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario para su procesamiento al Licitante Adjudicado para su traslado, requisitando y validando en el **Anexo T8 "Requerimiento y Formato de Envío de Muestras"**.
El Licitante Adjudicado se encargará del traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme a los **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** y en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los **Anexos T12 "Laboratorios Alternos" y T13 "Laboratorios de Referencia",** de acuerdo al nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

Traslado y Concentración de las Muestras Biológicas para su Estudio. El Licitante Adjudicado deberá trasladar de las Unidades Médicas que refieran las muestras a los **CRAP** dentro de las siguientes 24 horas como máximo, de lunes a jueves, excluyendo los días festivos.

En caso que el licitante adjudicado no realice el traslado de las muestras hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio, una vez aplicadas las penas convencionales, será causa de recisión del contrato.

TRASLADO DE LAS MUESTRAS A LOS CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Garantizar la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes **24 horas** de su obtención por parte del licitante adjudicado a los CRAP, de acuerdo a las condiciones de envió establecidas por el Centro Regional de Alta Productividad, utilizando el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

Las Unidades Médicas para el envió de las muestras a CRAP utilizará el **Anexo T11 "Requerimiento y Formato de Envio de Muestras"** para su estudio en alguno de los 9 grupos siguientes:

- 40.05 Coagulación especial (excepto 40.05.020 Dímero D (cuantitativo), que se deberán procesar en cada unidad).
- 40.09 Proteínas séricas (excepto 40.09.011 Reacciones febriles y 40.09.012 VDRL, que se deberán procesar en cada unidad).
- 40.10 Hormonas y Marcadores (excepto 40.10.021 Troponina I, 40.10.022 Péptido Natriurético B (BNP), 40.10.026 Mioglobina en sangre total, que se deberán procesar en cada unidad).
- 40.11 Serología.
- 40.12 Serología especial.
- 40.13 Drogas terapéuticas
- 40.14 Hemoglobina Glucosilada (solo para unidades médicas que no tengan equipamiento asignado).
- 40.15 Citometría de Flujo.
- 40.17 Carga Viral.

Con excepción de los estudios urgentes contenidos en estos grupos, requeridos de acuerdo a las necesidades de las unidades

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

médicas.

El licitante adjudicado garantizará la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes **6 (seis) horas** de su obtención a los CRAP.

Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a los CRAP, Laboratorios Alternos o a los Laboratorios de Referencia.

Para el traslado de muestras, el Licitante Adjudicado deberá de trasportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la **Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especimenes Diagnósticos** emitido por la OMS, la **NOM 007-SSA3-2011** y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:

- **Recipiente primario**: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.

- **Contenedor secundario**: Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.

- **Contenedor terciario**: Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Los CRAP procesarán los estudios de esa unidad y de las referenciadas por otras Unidades Médicas de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" hoja CRAP**, debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información, tanto de la unidad solicitante como de la procesadora. Para dichos estudios, los proveedores, opcionalmente, podrán proponer el envío de dichos estudios a laboratorios alternos para su procesamiento o procesarlas en los CRAP.
Las Unidades Médicas para el envío de las muestras a CRAP utilizará el **Anexo T11 "Requerimiento y Formato de Envio de Muestras"** para su estudio en alguno de los 9 grupos siguientes:

- 40.05 Coagulación especial (excepto 40.05.020 Dímero D (cuantitativo), que se deberán procesar en cada unidad).
- 40.09 Proteínas séricas (excepto 40.09.011 Reacciones febriles y 40.09.012 VDRL, que se deberán procesar en cada unidad).
- 40.10 Hormonas y Marcadores (excepto 40.10.021 Troponina I, 40.10.022 Péptido Natriurético B (BNP), 40.10.026 Mioglobina en sangre total, que se deberán procesar en cada unidad).
- 40.11 Serología
- 40.12 Serología especial.
- 40.13 Drogas terapéuticas
- 40.14 Hemoglobina Glucosilada (solo para unidades médicas que no tengan equipamiento asignado).
- 40.15 Citometría de Flujo.
- 40.17 Carga Viral.

Con excepción de los estudios urgentes contenidos en estos grupos, requeridos de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas. El licitante adjudicado a cada Partida garantizará la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes **6 (seis) horas** de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

su obtención, a los CRAP, conforme a lo estipulado en los apartados de LABORATORIOS ALTERNOS y TRASLADO DE MUESTRAS del presente Anexo Técnico.

8. LABORATORIOS ALTERNOS.

Cuando exista **interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado**, este último otorgará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Instituto de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, a través de los Laboratorios Alternos que proponga el licitante adjudicado para cada Partida y avalados por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico para la prestación del servicio y el traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El Licitante Adjudicado deberá incluir en la documentación que se entregara al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de un/unos Laboratorio(s) Alterno(s) por cada laboratorio clínico del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que la Unidad Médica, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM 007-SSA3-2011, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El Licitante adjudicado deberá entregar a más tardar el **día 30 (treinta) natural** contado a partir de la emisión y notificación del fallo, para cada unidad médica de la(s) Partida(s) Adjudicada(s), adicional al **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**, en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico la siguiente **documentación**:

- Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).
- Copia simple de Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario del(los) Laboratorio(s) Alterno(s).
- Plan de Trabajo por cada Laboratorio Alterno propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo, marca de reactivos utilizados, incluyendo registros sanitarios del equipo y bienes de consumo, personal capacitado y las técnicas que aplicarán para procesar las muestras.
- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Con la finalidad que el Licitante Adjudicado garantice la correcta prestación del servicio, considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

Así mismo, deberá contemplar el licitante adjudicado para los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo T12 "Laboratorios Alternos", que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de estudios, se envíen y **entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en 24 horas y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 (cuatro) horas**, e **incluir en el sistema de información el resultado** de los estudios de la Unidad Médica solicitante, esto por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.

Para los estudios del grupo de **"Estudios Especiales"**, los **estudios de bajo requerimiento** y **los que no se puedan procesar en los equipos instalados**, el licitante deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia en donde se procesarán utilizando el **Anexo T13 "Laboratorios de Referencia"**, la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.
- Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio
- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO 15189: 2012 o la NMX-EC-15189-IMNC-2015, a nombre del laboratorio de referencia.
- Copia simple de acreditación de la CAP (College of American Pathologists) a nombre del laboratorio, en caso que las muestras sean enviadas al extranjero.
- Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento.
- Logística que tendrá para el embalaje y envió de muestras.
- Constancia de inscripción a un programa de Control de Calidad Externo para los estudios que se procesarán en ese laboratorio.

10. MANTENIMIENTOS.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá realizar los **mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos** instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.
Los mantenimientos preventivos y correctivos, deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

- **Mantenimiento Preventivo**

  El Licitante Adjudicado a cada Partida, a más tardar el **dia 30 (treinta) natural** posterior a la emisión y notificación del fallo, entregará al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.
  El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Laboratorios Clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto, en un **plazo máximo de 10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo 10 (diez) días naturales antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.
  Es requisito para el Licitante Adjudicado a cada Partida, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los estudios requeridos en el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.
  Al finalizar el mantenimiento preventivo, **el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo,** recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, además de **registrar en la bitácora del equipo** y la **colocación de etiqueta en el equipo** que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

- **Mantenimiento Correctivo**

  El Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico reportará **fallas o descomposturas de los equipos de laboratorio**, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al **enlace designado** por el Licitante Adjudicado de cada Partida, vía correo electrónico y/o telefónica al **soporte de asistencia técnica**, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Partida, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a **48 (cuarenta y ocho) horas** siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.
  En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.
  En caso de **reparaciones mayores**, será necesario realizar la **verificación** del equipo que presentó la falla; si dentro del plazo anteriormente señalado, el Licitante Adjudicado determina la necesidad de **sustituir el equipo y/o periférico**, lo deberá reponer dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Laboratorio Clínico.
  En caso de presentarse hasta **2 (dos) reportes de fallas** imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos **en un periodo de 30 días naturales** o acumular **4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales**, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Laboratorio Clínico, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar la **sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características**, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto, en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y **Anexos T4, T4.1, T5, T7, T7.1**, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la **suspensión de la operación de uno o más equipos**, el Licitante Adjudicado a esa Partida deberá **garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras**, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un Laboratorio Alterno, de Referencia o en otro Laboratorio Clínico del Instituto **por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales**, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados en el caso de laboratorios institucionales, sin costo adicional para el Instituto.

11. CAPACITACIÓN.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta **capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.
El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá presentar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, un **programa de capacitación** para el personal designado por el Instituto, en **formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración**, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.
El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá considerar una **capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio**, en las instalaciones del Instituto en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s). Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación"**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico al término de cada evento.
Al término de la capacitación (previa y continua), el Licitante Adjudicado a cada Partida, extenderá **constancia individual de capacitación**, que será entregada al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y así mismo se deberá requisitar el **Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto" y el Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación"**.

- **Capacitación previa.**

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá brindar una **capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio** al personal de los Laboratorios Clínicos en las unidades médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s), posterior a la instalación de los equipos y dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la emisión y notificación del fallo, que en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico elaborarán el formato contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**.
Consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo **para la realización de los estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación y durante el periodo de puesta a punto de **30 (treinta) días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

- **Capacitación Continua.**

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un **plazo máximo de 21 (veintiún) días naturales**, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá tener interfaz con el sistema de información del Licitante Adjudicado.

El licitante adjudicado deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **Especificación Técnica 5640-023-001 vigente**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del licitante que resulte adjudicado a la Partida, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica **por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.**

La **ETIMSS 5640-023-001 vigente** se encuentra publicada en el **Portal de compras** del Instituto en la sección de **Información para Proveedores,** en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo.
Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en **la ETIMSS 5640-023-001 vigente**, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura de Laboratorio Clínico, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD/UMAE correspondiente a todos los estudios realizados en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.
El licitante que resulte adjudicado a la Partida deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.
En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto, así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

Presentación de la propuesta técnica

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas deberá(n) integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado (propio o en participación conjunta), pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para el sistema ofertado deberá incluir lo siguiente:

- **Anexo TI.1 (A.TI uno) Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre**, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio el cual deberá cumplir en su totalidad con la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-001 vigente** para el Sistema de Información de ELC en las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información
El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas deberá(n) proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".**

En caso de que los licitantes adjudicados requieran de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.

Dentro de su propuesta el(los) licitante(s) adjudicado(s) de las Partidas deberá(n) considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, en conjunto en caso de los OOAD con el **Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

del Laboratorio Clínico en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a todas las Partidas estarán obligados a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio de acuerdo con el **Anexo T11 (T once)**, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

INFRAESTRUCTURA DE RED:
La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Laboratorio Clínico dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (instalación y mantenimiento)
  (Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que se prestara el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio Clínico) y un servidor por cada OOAD/UMAE, previo a la puesta en operación del Servicio.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar a la CDI/DIB al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la **Coordinación Técnica de Telecomunicaciones** para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requerirse.

Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas entregará(n) en las oficinas del Administrador del Contrato, **dentro de los 5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**.
B. Designación de contacto responsable, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**.
C. Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**.
D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**.

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD / UMAE, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable con sus datos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El Licitante Adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el Licitante Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**, al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas solicitará(n) por escrito, **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la CDI/DIB.

Todos los documentos relativos a los incisos: **A)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **B)** Designación de contacto responsable con sus datos, **C)** Designación de sistema y empresa soporte y **D)** Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles (**Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs**).

Pruebas de funcionalidad para evaluación del Sistema de Información.
Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficina**. Serán realizada, en los OOAD en la CDI, en conjunto con la JSPM, y en las UMAE por la DIB en conjunto con la Dirección Médica, o quienes estas designen, para la validación de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado, apegado a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del Licitante Adjudicado hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, la CDI/DIB notificará al(los) Administrador(es) del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- **Evaluación en sitio**. Para la revisión en conjunto con el CDI en OOAD o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del laboratorio Clínico, de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente, de los esquemas de reenvió de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla, relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación, ésta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los **30 (treinta) días naturales**, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar las pruebas en sitio; dentro del plazo de **30 (treinta) días posteriores al fallo**.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CDI/DIB, emitirán, al Licitante Adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

respecto a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** (documento denominado **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**).

En caso de no acreditar las pruebas funcionales en sitio en el plazo de **30 (treinta) días posteriores al fallo** señalado, la CDI/DIB deberá notificar al Administrador del Contrato.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El Licitante Adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Laboratorio Clínico, conforme a las características y plazos establecidos.

Una vez acordado el **Calendario de Despliegue** del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el Licitante Adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El Licitante Adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total del switch, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

El Licitante Adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Laboratorio Clínico y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los presentes Términos y Condiciones.

El Licitante Adjudicado deberá instalar los nodos de red necesarios, en cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio) y uno para el servidor por cada OOAD/UMAE, previo a la puesta en operación del Servicio. La categoría mínima aceptada para los nodos es categoría 6 misma que deberá ser acreditada antes de la instalación con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien ésta determine.

El Licitante Adjudicado, en coordinación con el Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico o Encargado, el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexos **T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, lo cual no deberá de exceder de un plazo **de 5 (cinco) días hábiles posteriores** a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas es la previamente evaluada y aprobada por el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas en oficina y en sitio.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) instalar el sistema de información que acreditó durante las pruebas funcionales y efectuar la entrega-recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los **30 (treinta) días naturales posteriores al fallo**, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento ***Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica***, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento ***Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica***, el Licitante Adjudicado al deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la **Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-001 vigente**. Este acceso deberá ser validado con el Jefe del Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico en cada unidad médica.

Adicionalmente, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, citas, resultados de todos los estudios, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. Asimismo, el Licitante Adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de información del Servicio de Estudio de Laboratorio Clínico.

La mensajería HL7 descrita en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente**, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s)elaborará y presentará un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación"**, firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de esta, s solicitando el **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"** como constancia de realización en tiempo y forma.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad Médica, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del **manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico**, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) se comprometerá(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Laboratorio. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al proveedor.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s)entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación"** y **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"** que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"**, así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del Contrato, dentro del periodo de **30 (treinta) días naturales posteriores al fallo.**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información del licitante adjudicado, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte menor, por lo que el proveedor adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

a) El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
b) Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor;

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

c) El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
e) Se mantenga actualizado el antivirus;
f) Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, **cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante,** si el plazo que establece es menor; y
g) Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos **cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido**

En caso de que El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP's asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico a la CDI de la OOAD o a la DIB en UMAE.

Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado de la Partida, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

a) La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el **Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos"**.
b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.
c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.

GENERALES

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todos los Laboratorios Clínicos que integren la Partida, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los laboratorios clínicos, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma empresa, sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todas las Unidades Médicas.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas deberá(n) otorgar un resguardo mensual de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información mismo que será entregado al Encargado o Jefe de Servicio a más tardar durante los **primeros 10 (diez) días del mes siguiente**. El licitante adjudicado deberá proteger la información y deberá garantizar que esta sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación de Laboratorio Clínico de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas deberá(n) considerar un servidor tipo central por OOAD/UMAE, en el cual podrá concentrar la información de todas las Partidas adjudicadas cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**, este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CDI o DIB, y la administración del servidor estará a cargo del mismo.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta, de acuerdo con el perfil establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** del servicio, a más tardar el **día 30 (treinta) posterior a la emisión y notificación del fallo**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el **concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) correspondiente a cada unidad médica, a la **CPSMA/CTSMI** al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx, **a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de cada corte.**

13. ASISTENCIA TÉCNICA.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las **24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año**, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Laboratorios Clínicos de los OOAD/UMAE incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.
Designación de Enlace. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) **Persona(s) designada(s) como enlace, por cada Partida adjudicada,** quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios Clínicos, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los **Anexos T3 "Equipamiento del SMI de ELC", T3.1 Especificaciones Técnicas del equipamiento" y anexos TI,** según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el **día 30 (treinta) natural** posterior al de la fecha de emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá **entregar el día de la presentación del servicio** al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, así como a la CPSMA/CTSMI en copia digital al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx.

14. CONTINGENCIA.

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Laboratorio Clínico derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado Las Normas Oficiales debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad–Requisitos generales para los ensayos de aptitud.
- **Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009**, Vocabulario Internacional de metrología-conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 20109.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998,** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002** Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010,** Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001,** Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012,** Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016--SSA3-2012,** Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008,** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012,** Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013,** Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud , publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014**, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012,** Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.

16. **ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.**

Los licitantes deberán considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Jefe de Conservación (o Ing. Biomédico en UMAE), el Administrador del Contrato y proveedor**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T14 (catorce) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio".**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

TABLA DE ANEXOS

Anexo	Descripción
T1 (uno)	Requerimiento del SMI de ELC
T1.1 (uno.uno)	Catálogo del SMI de ELC
T2	Directorio del SMI de ELC
T3	Equipamiento del SMI de ELC
T3.1	Especificaciones Técnicas del equipamiento
T4	Cédula de Recepción de equipos
T4.1	Cédula de Puesta a punto
T5	Programa de Mantenimiento Preventivo
T5.1	Reporte de falla de los equipos
T6	Cédula de Control de Bienes de Consumo
T6.1	Devolución y reposición
T7	Programa de Capacitación
T7.1	Formato asistencia a capacitación
T7.2	Formato de acreditación de la capacitación
T8	Resumen de equipos ofertados
T8.1	Resumen de bienes de consumo ofertados
T9	Reporte mensual de estudios efectivos realizados
T9.1	Notificación de pena convencional
T9.2	Notificación de deductiva
T10 (diez)	Mejora Tecnológica
T11 (once)	Requerimiento y formato de envío de muestras
T12 (doce)	Laboratorios Alternos
T13 (trece)	Laboratorios de Referencia
T14 (catorce)	Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio
TI.1 (A.TI uno)	Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio
TI.2	Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo
TI.3	Acuerdo de confidencialidad
TI.4	Designación de Contacto Responsable
TI.5	Designación de Sistema y Empresa Soporte
TI.6	Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC"

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	1,053	2,632
Centro Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	1	Química Clínica	40.01.002	Albúmina	35	87
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	1	Química Clínica	40.01.003	Amilasa	17	42
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	1	Química Clínica	40.01.004	Bilirrubina Directa	314	784
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	1	Química Clínica	40.01.005	Bilirrubina Total	314	785
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	1	Química Clínica	40.01.006	Creatin fosfoquinasa (CPK) Total	23	56
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	1	Química Clínica	40.01.007	CPK fracción MB (actividad enzimática)	20	50
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	1	Química Clínica	40.01.008	Calcio	40	99
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	1	Química Clínica	40.01.010	Colesterol	1,710	4,275
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	1	Química Clínica	40.01.011	Creatinina	1,928	4,820
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	1	Química Clínica	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	215	535
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	1	Química Clínica	40.01.014	Fósforo	29	73
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	1	Química Clínica	40.01.015	Gamma glutamiltransferasa (GGT)	53	133
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	1	Química Clínica	40.01.016	Glucosa	4,041	10,103
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	1	Química Clínica	40.01.017	HDL Colesterol	187	467
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	1	Química Clínica	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	245	611
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	1	Química Clínica	40.01.020	Lipasa	22	54
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	1	Química Clínica	40.01.021	Magnesio	17	43
Cent	5	22	Puebla	223001082	HGS 10 Nuevo	1	Química Clínica	40.01.022	Microalbúmina en Orina	95	236

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
ro-Sur				151	Necaxa						
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082 151	HGS 10 Nuevo Necaxa	1	Química Clínica	40.01.024	Proteínas Totales	9	23
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082 151	HGS 10 Nuevo Necaxa	1	Química Clínica	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	278	694
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082 151	HGS 10 Nuevo Necaxa	1	Química Clínica	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	271	677
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082 151	HGS 10 Nuevo Necaxa	1	Química Clínica	40.01.027	Triglicéridos	1,561	3,903
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082 151	HGS 10 Nuevo Necaxa	1	Química Clínica	40.01.028	Urea	1,776	4,444
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082 151	HGS 10 Nuevo Necaxa	1	Química Clínica	40.01.034	Transferrina	7	16
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082 151	HGS 10 Nuevo Necaxa	2	Electrólitos	40.02.001	Cloro	226	565
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082 151	HGS 10 Nuevo Necaxa	2	Electrólitos	40.02.002	Potasio	246	615
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082 151	HGS 10 Nuevo Necaxa	2	Electrólitos	40.02.003	Sodio	246	615
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082 151	HGS 10 Nuevo Necaxa	3	Biometría Hemática	40.03.001	Citometría hemática	1,011	2,526
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082 151	HGS 10 Nuevo Necaxa	4	Coagulación	40.04.001	Tiempo de Protrombina (TP)	481	1,201
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082 151	HGS 10 Nuevo Necaxa	4	Coagulación	40.04.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)	453	1,131
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082 151	HGS 10 Nuevo Necaxa	5	Coagulación Especial	40.05.020	Dímero D (cuantitativo)	11	27
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082 151	HGS 10 Nuevo Necaxa	6	Uroanálisis	40.06.001	Examén General de Orina	933	2,332
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082 151	HGS 10 Nuevo Necaxa	9	Proteínas Séricas	40.09.001	Ac. anti-estreptolisina O	32	80
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082 151	HGS 10 Nuevo Necaxa	9	Proteínas Séricas	40.09.002	Factor Reumatoide	32	80
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082 151	HGS 10 Nuevo Necaxa	9	Proteínas Séricas	40.09.008	Proteína C Reactiva (cuantitativa)	32	80
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082 151	HGS 10 Nuevo Necaxa	10	Hormonas y Marcadores	40.10.006	Estradiol (E2)	27	67

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	10	Hormonas y Marcadores	40.10.007	Fracción Beta de la H. Gonadotropina Coriónica (cuantitativa)	32	80
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	10	Hormonas y Marcadores	40.10.008	H. Folículo Estimulante (FSH) (Folitropina)	27	67
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	10	Hormonas y Marcadores	40.10.009	H. Estimulante de la Tiroides (TSH) (Tirotropina)	133	333
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	10	Hormonas y Marcadores	40.10.010	H. Luteinizante (LH) (Lutropina)	27	67
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	10	Hormonas y Marcadores	40.10.011	Progesterona	27	67
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	10	Hormonas y Marcadores	40.10.012	Prolactina	27	67
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	10	Hormonas y Marcadores	40.10.013	Antígeno Prostático Específico (PSA) Total	80	200
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	10	Hormonas y Marcadores	40.10.014	Testosterona Total	13	33
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	10	Hormonas y Marcadores	40.10.015	Tiroxina (T4) libre	133	333
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	10	Hormonas y Marcadores	40.10.021	Troponina	13	33
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	10	Hormonas y Marcadores	40.10.023	CPK fracción MB (masa)	13	33
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	11	Serología	40.11.005	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgG)	3	7
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	11	Serología	40.11.006	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgM)	3	7
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	12	Serología Especial	40.12.002	Antígeno de superficie de VHB (HBsAg)	32	80
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	12	Serología Especial	40.12.003	Ac. anti-VHC	32	80
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	12	Serología Especial	40.12.004	Ac. anti-VIH 1 y 2	32	80
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	12	Serología Especial	40.12.005	Identificación de anticuerpos de VIH-1 (Western blot)	1	1
Centro-Sur	5	22	Puebla	223001082151	HGS 10 Nuevo Necaxa	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	533	1,333
Centro-	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	3,419	8,546

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Sur											
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.002	Albúmina	921	2,303
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.003	Amilasa	679	1,695
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.004	Bilirrubina Directa	2,602	6,504
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.005	Bilirrubina Total	2,592	6,480
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.006	Creatin fosfoquinasa (CPK) Total	400	1,000
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.007	CPK fracción MB (actividad enzimática)	400	1,000
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.008	Calcio	2,190	5,474
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.009	Capacidad de fijación de hierro (captación)	1	3
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.010	Colesterol	6,002	15,004
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.011	Creatinina	10,056	25,140
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	1,185	2,963
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.014	Fósforo	1,787	4,467
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.015	Gamma glutamiltransferasa (GGT)	133	333
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.016	Glucosa	12,555	31,387
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.017	HDL Colesterol	236	589
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.018	Hierro	1	3
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	1,743	4,358
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.020	Lipasa	27	67

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.021	Magnesio	1,973	4,933
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.022	Microalbúmina en Orina	107	267
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.023	Microproteínas	133	333
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.024	Proteínas Totales	457	1,143
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	3,004	7,510
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	2,895	7,237
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.027	Triglicéridos	6,215	15,538
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.028	Urea	8,655	21,635
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.033	Ferritina	1	3
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	1	Química Clínica	40.01.034	Transferrina	1	3
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	2	Electrólitos	40.02.001	Cloro	3,569	8,921
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	2	Electrólitos	40.02.002	Potasio	3,433	8,581
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	2	Electrólitos	40.02.003	Sodio	3,292	8,229
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	3	Biometría Hemática	40.03.001	Citometría hemática	13,803	34,507
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	4	Coagulación	40.04.001	Tiempo de Protrombina (TP)	4,928	12,319
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	4	Coagulación	40.04.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)	3,933	9,833
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	5	Coagulación Especial	40.05.020	Dímero D (cuantitativo)	53	133
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	6	Uroanálisis	40.06.001	Examen General de Orina	8,095	20,238
Centro-	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	7	Gases en Sangre	40.07.001	Gases en Sangre	400	1,000

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Sur											
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	8	Microbiología	40.08.001	Bioquímicas Gram -	426	1,065
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	8	Microbiología	40.08.002	Bioquímicas Gram +	426	1,065
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	8	Microbiología	40.08.003	Hemocultivo	53	133
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	8	Microbiología	40.08.005	Sensibilidad Gram -	347	867
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	8	Microbiología	40.08.006	Sensibilidad Gram +	347	867
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	9	Proteínas Séricas	40.09.001	Ac. anti-estreptolisina O	67	167
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	9	Proteínas Séricas	40.09.002	Factor Reumatoide	147	367
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	9	Proteínas Séricas	40.09.008	Proteína C Reactiva (cuantitativa)	400	1,000
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	9	Proteínas Séricas	40.09.011	Reacciones Febriles	133	333
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.001	Alfa 1 fetoproteína (AFP)	10	24
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.002	CA 125	7	16
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.004	CA 19-9	3	8
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.005	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	7	16
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.006	Estradiol (E2)	32	79
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.008	H. Folículo Estimulante (FSH) (Folitropina)	93	233
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.009	H. Estimulante de la Tiroides (TSH) (Tirotropina)	480	1,200
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.010	H. Luteinizante (LH) (Lutropina)	93	233
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.011	Progesterona	32	79

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.012	Prolactina	32	79
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.013	Antigeno Prostático Especifico (PSA) Total	347	867
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.014	Testosterona Total	13	33
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.015	Tiroxina (T4) libre	293	733
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.016	Tiroxina (T4) Total	227	567
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.017	Triyodotironina (T3) libre	227	567
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.018	Triyodotironina (T3) Total	227	567
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.019	Antigeno Prostático Especifico (PSA) Libre	13	33
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.021	Troponina	240	600
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.024	Procalcitonina	120	300
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	12	Serología Especial	40.12.002	Antigeno de superficie de VHB (HBsAg)	80	200
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	12	Serología Especial	40.12.003	Ac. anti-VHC	133	333
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	12	Serología Especial	40.12.004	Ac. anti-VIH 1 y 2	133	333
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	12	Serología Especial	40.12.005	Identificación de anticuerpos de VIH-1 (Western blot)	1	3
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	1,056	2,640
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	20	Pruebas Especiales	40.23.001	Ac. anti-core Hepatitis B (IgG)	1	1
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	20	Pruebas Especiales	40.23.002	Ac. anti-core Hepatitis B (IgM)	1	1
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	20	Pruebas Especiales	40.23.003	Ac. anti-e Hepatitis B	1	1
Centro-	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	20	Pruebas Especiales	40.23.004	Ac. anti-s Hepatitis B	1	1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Sur											
Centro-Sur	5	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	20	Pruebas Especiales	40.23.005	Antigeno e Hepatitis B	1	1
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	8,000	20,000
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.002	Albúmina	6,080	15,200
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.003	Amilasa	2,400	6,000
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.004	Bilirrubina Directa	13,333	33,333
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.005	Bilirrubina Total	13,333	33,333
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.006	Creatin fosfoquinasa (CPK) Total	2,267	5,667
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.007	CPK fracción MB (actividad enzimática)	2,107	5,267
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.008	Calcio	9,333	23,333
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.009	Capacidad de fijación de hierro (captación)	209	523
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.010	Colesterol	8,267	20,667
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.011	Creatinina	29,867	74,667
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	3,600	9,000
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.014	Fósforo	6,133	15,333
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.015	Gamma glutamiltransferasa (GGT)	2,187	5,467
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.016	Glucosa	31,680	79,200
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.017	HDL Colesterol	1,867	4,667
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.018	Hierro	213	533

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	12,533	31,333
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.020	Lipasa	2,240	5,600
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.021	Magnesio	7,840	19,600
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.022	Microalbúmina en Orina	898	2,245
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.023	Microproteínas	2,267	5,667
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.024	Proteínas Totales	6,080	15,200
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	13,600	34,000
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	13,067	32,667
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.027	Triglicéridos	8,000	20,000
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.028	Urea	29,333	73,333
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.033	Ferritina	667	1,667
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.034	Transferrina	320	800
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	2	Electrólitos	40.02.001	Cloro	19,404	48,509
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	2	Electrólitos	40.02.002	Potasio	19,573	48,933
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	2	Electrólitos	40.02.003	Sodio	19,573	48,933
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	3	Biometría Hemática	40.03.001	Citometría hemática	35,200	88,000
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	4	Coagulación	40.04.001	Tiempo de Protrombina (TP)	19,840	49,600
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	4	Coagulación	40.04.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)	19,840	49,600
Centro-	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	5	Coagulación Especial	40.05.020	Dímero D (cuantitativo)	2,560	6,400

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Sur											
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	6	Uroanálisis	40.06.001	Examen General de Orina	17,867	44,667
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	7	Gases en Sangre	40.07.001	Gases en Sangre	6,794	16,985
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	7	Gases en Sangre	40.07.002	Gases en Sangre (y Analitos)	16,140	40,349
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	8	Microbiología	40.08.001	Bioquímicas Gram -	2,723	6,805
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	8	Microbiología	40.08.002	Bioquímicas Gram +	2,723	6,805
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	8	Microbiología	40.08.003	Hemocultivo	1,920	4,800
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	8	Microbiología	40.08.004	Identificación de Hongos y Levaduras	1	1
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	8	Microbiología	40.08.005	Sensibilidad Gram -	2,178	5,444
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	8	Microbiología	40.08.006	Sensibilidad Gram +	2,178	5,444
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	8	Microbiología	40.08.011	Ureaplasma Vaginal	1	1
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	9	Proteínas Séricas	40.09.001	Ac. anti-estreptolisina O	400	1,000
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	9	Proteínas Séricas	40.09.002	Factor Reumatoide	640	1,600
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	9	Proteínas Séricas	40.09.003	Fracción 3 del Complemento (C3)	272	680
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	9	Proteínas Séricas	40.09.004	Fracción 4 del Complemento (C4)	272	680
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	9	Proteínas Séricas	40.09.005	Inmunoglobulina M (IgM)	256	640
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	9	Proteínas Séricas	40.09.006	Inmunoglobulina A (IgA)	256	640
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	9	Proteínas Séricas	40.09.007	Inmunoglobulina G (IgG)	256	640
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	9	Proteínas Séricas	40.09.008	Proteína C Reactiva (cuantitativa)	2,133	5,333

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	9	Proteínas Séricas	40.09.009	Proteína C Reactiva Ultrasensible	533	1,333
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	9	Proteínas Séricas	40.09.010	Inmunoglobulina E (IgE)	32	80
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	9	Proteínas Séricas	40.09.011	Reacciones Febriles	80	200
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	9	Proteínas Séricas	40.09.012	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)	693	1,733
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.001	Alfa 1 fetoproteína (AFP)	533	1,333
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.002	CA 125	448	1,120
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.003	CA 15-3	144	360
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.004	CA 19-9	512	1,280
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.005	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	608	1,520
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.006	Estradiol (E2)	693	1,733
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.007	Fracción Beta de la H. Gonadotropina Coriónica (cuantitativa)	640	1,600
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.008	H. Folículo Estimulante (FSH) (Folitropina)	773	1,933
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.009	H. Estimulante de la Tiroides (TSH) (Tirotropina)	9,253	23,133
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.010	H. Luteinizante (LH) (Lutropina)	720	1,800
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.011	Progesterona	560	1,400
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.012	Prolactina	1,120	2,800
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.013	Antígeno Prostático Específico (PSA) Total	3,333	8,333
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.014	Testosterona Total	352	880
Centro-	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.015	Tiroxina (T4) libre	6,933	17,333

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Sur											
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.016	Tiroxina (T4) Total	7,733	19,333
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.017	Triyodotironina (T3) libre	6,080	15,200
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.018	Triyodotironina (T3) Total	7,733	19,333
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.019	Antígeno Prostático Específico (PSA) Libre	1,333	3,333
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.020	H. Gonadotropina Coriónica (Prueba de Embarazo sérica o en orina)	80	200
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.021	Troponina	320	800
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.022	Péptido Natriurético B (BNP)	320	800
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.024	Procalcitonina	320	800
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.025	Insulina	144	360
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.026	Mioglobina en sangre total	320	800
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.030	Péptido C	34	85
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.031	17- Hidroxiprogesterona (17-OHP)	24	60
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.032	H. Adrenocorticotropa (ACTH) (Corticotropina)	16	40
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.034	Dehidroepiandrosterona sulfato (DHEA-S)	23	56
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.035	Somatomedina C (IGF-1)	3	8
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.036	Tiroglobulina	32	80
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.042	Ac. anti-Péptido cíclico citrulinado	128	320
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.043	Ac. anti-Tiroglobulina	48	120

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.044	Ac. anti-citoplasma de Neutrófilos (ANCA) (IFI)	48	120
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.045	Ac. anti-cardiolipina (IgG)	48	120
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.046	Ac. anti-cardiolipina (IgM)	48	120
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.047	Ac. anti-Músculo Liso	32	80
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.049	Ac. anti-RNP (Ribonucleoproteína)	11	27
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.050	Ac. anti-Ro (SS-A)	16	40
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.051	Ac. anti-Scl-70 (Anti-topoisomerasa 1)	11	27
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.052	Ac. anti-Smith	32	80
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.053	Ac. anti-La (SS-B)	16	40
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.054	Ac. anti-nucleares (ANA) (IFI)	64	160
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	10	Hormonas y Marcadores	40.10.055	Cistatina C	5	12
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	11	Serología	40.11.001	Ac. anti-Citomegalovirus (IgG)	288	720
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	11	Serología	40.11.002	Ac. anti-Citomegalovirus (IgM)	288	720
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	11	Serología	40.11.003	Ac. anti-Rubéola (IgG)	288	720
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	11	Serología	40.11.004	Ac. anti-Rubéola (IgM)	288	720
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	11	Serología	40.11.005	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgG)	288	720
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	11	Serología	40.11.006	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgM)	288	720
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	11	Serología	40.11.007	Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgM)	16	40
Centro-	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	11	Serología	40.11.009	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgG)	288	720

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Sur											
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	11	Serología	40.11.010	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgM)	288	720
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	12	Serología Especial	40.12.001	Ac. anti-VHA (IgM)	32	80
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	12	Serología Especial	40.12.002	Antígeno de superficie de VHB (HBsAg)	2,080	5,200
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	12	Serología Especial	40.12.003	Ac. anti-VHC	2,080	5,200
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	12	Serología Especial	40.12.004	Ac. anti-VIH 1 y 2	2,080	5,200
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	12	Serología Especial	40.12.005	Identificación de anticuerpos de VIH-1 (Western blot)	27	67
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	13	Drogas Terapéuticas	40.13.001	Niveles de Ácido Valproico (valproato)	3	8
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	13	Drogas Terapéuticas	40.13.002	Niveles de Carbamacepina	2	4
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	13	Drogas Terapéuticas	40.13.003	Niveles de Difenilhidantoina	3	8
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	13	Drogas Terapéuticas	40.13.005	Niveles de Fenobarbital	2	4
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	13	Drogas Terapéuticas	40.13.006	Niveles de Ciclosporina	3	8
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	13	Drogas Terapéuticas	40.13.007	Niveles de Sirolimus	7	16
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	13	Drogas Terapéuticas	40.13.009	Niveles de Tacrolimus	7	16
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	1,760	4,400
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	15	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4	1,520	3,800
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	17	Carga Viral	40.17.001	Carga Viral de Hepatitis C	16	40
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	17	Carga Viral	40.17.002	Carga Viral de Citomegalovirus	12	30
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	17	Carga Viral	40.17.003	Carga Viral de VIH	1,520	3,800

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	17	Carga Viral	40.17.005	Carga Viral de Epstein Barr	2	4
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	17	Carga Viral	40.17.006	Carga viral de Hepatitis B	16	40
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.20.006	Cadenas ligeras kappa y lambda en Orina de 24 Horas	3	5
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.22.003	Aldosterona	3	8
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.22.007	Cortisol	80	200
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.22.008	Cortisol en Orina	1	3
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.22.013	Gastrina	7	16
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.22.014	Hormona de Crecimiento (GH) (Somatropina)	16	40
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.22.024	Paratohormona (PTH) (Paratirina)	656	1,640
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.22.027	Testosterona Libre	141	352
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.22.028	Ac. anti-Acetilcolina (Bloqueadores de Receptores)	2	4
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.22.032	Ac. anti-DNA doble cadena (dsDNA)	144	360
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.22.034	Ac. anti-Gliadina (IgA)	1	3
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.22.035	Ac. anti-Gliadina (IgG)	1	3
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.22.039	Ac. anti-LKM 1 (IgG) (Hígado, Riñón y Microsomales)	3	8
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.22.040	Ac. anti-Mieloperoxidasa (MPO) (p-ANCA)	48	120
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.22.041	Ac. anti-Mitocondriales (IFI)	16	40
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.22.042	Ac. anti-Proteína básica de Mielina en LCR	2	4
Centro-	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.22.043	Ac. anti-Proteinasa 3 (PR3) (c-ANCA)	48	120

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Sur											
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.22.045	Ac. anti-Sacharomyces cerevisiae (IgG e IgA)	1	1
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.22.046	Ac. anti-Tiroperoxidasa (TPO)	48	120
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.22.047	Ac. anti-Transglutaminasa tisular (IgA)	1	3
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.22.048	Ac. anti-Transglutaminasa tisular (IgG)	1	3
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.22.049	HLA-B27	3	8
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.22.053	Proteina A plasmática Asociada al embarazo (PPAP-A)	128	320
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.23.001	Ac. anti-core Hepatitis B (IgG)	171	427
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.23.002	Ac. anti-core Hepatitis B (IgM)	89	223
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.23.003	Ac. anti-e Hepatitis B	73	182
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.23.004	Ac. anti-s Hepatitis B	113	281
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.23.005	Antigeno e Hepatitis B	241	603
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.23.011	Ac. anti-Borrelia burgdorferi	2	4
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.23.018	Ac. anti-Epstein Barr EA (Ag temprano) (IgG)	16	40
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.23.019	Ac. anti-Epstein Barr VCA (Capside) (IgG)	16	40
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.23.021	Ac. anti-Mycoplasma pneumoniae (IgG)	1	1
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.23.022	Ac. anti-Mycoplasma pneumoniae (IgM)	1	1
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.23.027	Ac. anti-Sarampión (IgG)	2	4
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.23.028	Ac. anti-Sarampión (IgM)	2	4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.23.031	Ac. anti-Tripanosoma cruzi (IgG)	3	7
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.23.036	Ac. anti-Virus Sincitial Respiratorio (IgG)	7	16
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.23.037	Ac. anti-Virus Sincitial Respiratorio (IgM)	7	16
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.23.041	Detección de glutamato deshidrogenasa de Clostridium difficile en heces	16	40
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.23.042	Detección de Toxina de Clostridium difficile (A+B) en heces	112	280
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.23.043	Determinación de Galactomanano	5	13
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.23.044	Prueba de Brucella (2-Mercapto-etanol)	7	16
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.23.047	Antigeno de Rotavirus en heces	128	320
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.23.048	Ac. anti-Virus Dengue (IgG)	7	16
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.23.049	Ac. anti-Virus Dengue (IgM)	7	16
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.23.050	Antigeno NS1 Virus Dengue	7	16
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.24.009	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	7	16
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.24.010	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	7	16
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.24.011	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Sindrome Mielodisplásico	3	8
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.24.014	Panel de Tamizaje para Dx. De Leucemias	13	32
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.24.015	Panel para detección de Inmunodeficiencias congénitas	3	5
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.26.011	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleosido y no nucleosido del VIH por genotipificación	115	285

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.27.003	Electroforesis de Hemoglobina	3	8
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.27.004	Electroforesis de Orina	3	5
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.27.005	Electroforesis de Orina (Inmunofijación)	3	5
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.27.006	Electroforesis de Suero	3	5
Centro-Sur	5	22	Puebla	220135012151	HGZ 20 La Margarita	20	Pruebas Especiales	40.27.007	Electroforesis de Suero (Inmunofijación)	3	5
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	4,733	11,831
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	1	Química Clínica	40.01.002	Albúmina	297	741
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	1	Química Clínica	40.01.003	Amilasa	129	321
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	1	Química Clínica	40.01.004	Bilirrubina Directa	1,068	2,669
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	1	Química Clínica	40.01.005	Bilirrubina Total	1,068	2,669
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	1	Química Clínica	40.01.006	Creatín fosfoquinasa (CPK) Total	353	882
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	1	Química Clínica	40.01.007	CPK fracción MB (actividad enzimática)	352	879
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	1	Química Clínica	40.01.008	Calcio	660	1,649
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	1	Química Clínica	40.01.010	Colesterol	4,900	12,250
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	1	Química Clínica	40.01.011	Creatinina	5,658	14,145
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	1	Química Clínica	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	811	2,027
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	1	Química Clínica	40.01.014	Fósforo	693	1,732
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	1	Química Clínica	40.01.015	Gamma glutamiltransferasa (GGT)	160	400
Centro-	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	1	Química Clínica	40.01.016	Glucosa	7,639	19,098

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Sur											
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	1	Química Clínica	40.01.017	HDL Colesterol	109	273
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	1	Química Clínica	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	669	1,671
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	1	Química Clínica	40.01.020	Lipasa	123	305
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	1	Química Clínica	40.01.021	Magnesio	660	1,650
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	1	Química Clínica	40.01.022	Microalbúmina en Orina	225	561
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	1	Química Clínica	40.01.024	Proteínas Totales	155	386
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	1	Química Clínica	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	1,293	3,232
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	1	Química Clínica	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	1,081	2,702
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	1	Química Clínica	40.01.027	Triglicéridos	4,697	11,741
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	1	Química Clínica	40.01.028	Urea	4,964	12,410
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	2	Electrólitos	40.02.001	Cloro	1,551	3,876
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	2	Electrólitos	40.02.002	Potasio	1,553	3,883
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	2	Electrólitos	40.02.003	Sodio	1,554	3,884
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	3	Biometría Hemática	40.03.001	Citometría hemática	6,762	16,904
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	4	Coagulación	40.04.001	Tiempo de Protrombina (TP)	2,431	6,078
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	4	Coagulacion	40.04.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)	2,403	6,005
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	5	Coagulación Especial	40.05.020	Dímero D (cuantitativo)	80	200
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	6	Uroenálisis	40.06.001	Examen General de Orina	4,898	12,245

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	7	Gases en Sangre	40.07.001	Gases en Sangre	480	1,200
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	8	Microbiología	40.08.001	Bioquímicas Gram -	168	419
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	8	Microbiología	40.08.002	Bioquímicas Gram +	168	419
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	8	Microbiología	40.08.003	Hemocultivo	72	180
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	8	Microbiología	40.08.005	Sensibilidad Gram -	168	419
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	8	Microbiología	40.08.006	Sensibilidad Gram +	168	419
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	9	Proteínas Séricas	40.09.002	Factor Reumatoide	133	333
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	9	Proteínas Séricas	40.09.008	Proteína C Reactiva (cuantitativa)	320	800
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	9	Proteínas Séricas	40.09.011	Reacciones Febriles	46	115
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	9	Proteínas Séricas	40.09.012	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)	47	118
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.001	Alfa 1 fetoproteína (AFP)	11	28
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.002	CA 125	27	66
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.003	CA 15-3	27	66
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.004	CA 19-9	27	66
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.005	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	11	28
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.006	Estradiol (E2)	29	71
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.008	H. Folículo Estimulante (FSH) (Folitropina)	31	76
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.009	H. Estimulante de la Tiroides (TSH) (Tirotropina)	213	533
Centro-	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.010	H. Luteinizante (LH) (Lutropina)	30	75

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Sur											
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.011	Progesterona	15	37
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.012	Prolactina	39	97
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.013	Antigeno Prostático Especifico (PSA) Total	133	333
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.014	Testosterona Total	9	23
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.015	Tiroxina (T4) libre	213	533
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.016	Tiroxina (T4) Total	71	178
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.017	Triyodotironina (T3) libre	71	178
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.018	Triyodotironina (T3) Total	71	178
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.019	Antigeno Prostático Especifico (PSA) Libre	65	163
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.021	Troponina	130	324
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	10	Hormonas y Marcadores	40.10.023	CPK fracción MB (masa)	130	324
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	11	Serología	40.11.001	Ac. anti-Citomegalovirus (IgG)	7	16
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	11	Serología	40.11.002	Ac. anti-Citomegalovirus (IgM)	7	16
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	11	Serología	40.11.003	Ac. anti-Rubéola (IgG)	7	16
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	11	Serología	40.11.004	Ac. anti-Rubéola (IgM)	7	16
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	11	Serología	40.11.009	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgG)	7	16
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	11	Serología	40.11.010	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgM)	7	16
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	12	Serología Especial	40.12.001	Ac. anti-VHA (IgM)	1	1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	12	Serología Especial	40.12.002	Antígeno de superficie de VHB (HBsAg)	256	640
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	12	Serología Especial	40.12.003	Ac. anti-VHC	256	640
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	12	Serología Especial	40.12.004	Ac. anti-VIH 1 y 2	256	640
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	12	Serología Especial	40.12.005	Identificación de anticuerpos de VIH-1 (Western blot)	3	7
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	549	1,371
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	20	Pruebas Especiales	40.23.001	Ac. anti-core Hepatitis B (IgG)	1	1
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	20	Pruebas Especiales	40.23.002	Ac. anti-core Hepatitis B (IgM)	1	1
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	20	Pruebas Especiales	40.23.003	Ac. anti-e Hepatitis B	1	1
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	20	Pruebas Especiales	40.23.004	Ac. anti-s Hepatitis B	1	1
Centro-Sur	5	22	Puebla	220506012151	HGZ 23 Teziutlán	20	Pruebas Especiales	40.23.005	Antígeno e Hepatitis B	1	1
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	1,902	4,755
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.002	Albúmina	1,413	3,532
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.003	Amilasa	890	2,225
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.004	Bilirrubina Directa	1,177	2,943
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.005	Bilirrubina Total	1,177	2,943
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.006	Creatín fosfoquinasa (CPK) Total	193	481
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.007	CPK fracción MB (actividad enzimática)	192	479
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.008	Calcio	2,291	5,728
Centro-	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.009	Capacidad de fijación de hierro (captación)	27	67

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Sur											
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.010	Colesterol	3,351	8,378
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.011	Creatinina	6,209	15,521
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	1,154	2,885
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.014	Fósforo	2,272	5,679
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.015	Gamma glutamiltransferasa (GGT)	157	391
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.016	Glucosa	7,359	18,396
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.017	HDL Colesterol	423	1,057
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.018	Hierro	95	237
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	1,227	3,067
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.020	Lipasa	176	440
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.021	Magnesio	2,280	5,699
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.022	Microalbúmina en Orina	114	285
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.023	Microproteínas	1	3
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.024	Proteínas Totales	1,342	3,354
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	1,262	3,154
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	1,267	3,168
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.027	Triglicéridos	3,359	8,397
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.028	Urea	5,261	13,151

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.033	Ferritina	3	7
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	1	Química Clínica	40.01.034	Transferrina	3	7
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	2	Electrólitos	40.02.001	Cloro	2,528	6,319
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	2	Electrólitos	40.02.002	Potasio	2,531	6,328
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	2	Electrólitos	40.02.003	Sodio	2,531	6,327
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	3	Biometría Hemática	40.03.001	Citometría hemática	6,783	16,957
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	4	Coagulación	40.04.001	Tiempo de Protrombina (TP)	3,011	7,526
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	4	Coagulación	40.04.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)	3,007	7,518
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	5	Coagulacion Especial	40.05.020	Dímero D (cuantitativo)	22	54
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	6	Uroanálisis	40.06.001	Examen General de Orina	4,251	10,627
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	7	Gases en Sangre	40.07.002	Gases en Sangre (y Analitos)	400	1,000
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	8	Microbiología	40.08.001	Bioquímicas Gram -	72	180
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	8	Microbiología	40.08.002	Bioquímicas Gram +	72	180
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	8	Microbiología	40.08.003	Hemocultivo	3	7
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	8	Microbiología	40.08.005	Sensibilidad Gram -	72	180
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	8	Microbiología	40.08.006	Sensibilidad Gram +	72	180
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	9	Proteínas Séricas	40.09.001	Ac. anti-estreptolisina O	69	171
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	9	Proteínas Séricas	40.09.002	Factor Reumatoide	89	221
Centro-	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	9	Proteínas Séricas	40.09.008	Proteína C Reactiva (cuantitativa)	176	439

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Sur											
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	9	Proteínas Séricas	40.09.011	Reacciones Febriles	122	304
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	9	Proteínas Séricas	40.09.012	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)	155	388
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	10	Hormonas y Marcadores	40.10.001	Alfa 1 fetoproteina (AFP)	8	19
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	10	Hormonas y Marcadores	40.10.002	CA 125	8	20
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	10	Hormonas y Marcadores	40.10.003	CA 15-3	1	3
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	10	Hormonas y Marcadores	40.10.004	CA 19-9	1	3
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	10	Hormonas y Marcadores	40.10.005	Antigeno Carcinoembrionario (CEA)	9	22
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	10	Hormonas y Marcadores	40.10.006	Estradiol (E2)	21	53
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	10	Hormonas y Marcadores	40.10.007	Fracción Beta de la H. Gonadotropina Coriónica (cuantitativa)	1,008	2,520
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	10	Hormonas y Marcadores	40.10.008	H. Folículo Estimulante (FSH) (Folitropina)	22	55
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	10	Hormonas y Marcadores	40.10.009	H. Estimulante de la Tiroides (TSH) (Tirotropina)	152	379
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	10	Hormonas y Marcadores	40.10.010	H. Luteinizante (LH) (Lutropina)	21	53
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	10	Hormonas y Marcadores	40.10.011	Progesterona	15	38
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	10	Hormonas y Marcadores	40.10.012	Prolactina	27	67
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	10	Hormonas y Marcadores	40.10.013	Antigeno Prostático Específico (PSA) Total	107	268
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	10	Hormonas y Marcadores	40.10.014	Testosterona Total	6	15
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	10	Hormonas y Marcadores	40.10.015	Tiroxina (T4) libre	155	388
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	10	Hormonas y Marcadores	40.10.016	Tiroxina (T4) Total	51	127

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	10	Hormonas y Marcadores	40.10.017	Triyodotironina (T3) libre	51	127
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	10	Hormonas y Marcadores	40.10.018	Triyodotironina (T3) Total	51	127
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	10	Hormonas y Marcadores	40.10.019	Antígeno Prostático Específico (PSA) Libre	67	167
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	10	Hormonas y Marcadores	40.10.020	H. Gonadotropina Coriónica (Prueba de Embarazo sérica o en orina)	89	223
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	10	Hormonas y Marcadores	40.10.021	Troponina	130	324
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	10	Hormonas y Marcadores	40.10.022	Péptido Natriurético B (BNP)	3	7
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	10	Hormonas y Marcadores	40.10.023	CPK fracción MB (masa)	130	324
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	10	Hormonas y Marcadores	40.10.024	Procalcitonina	13	33
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	10	Hormonas y Marcadores	40.10.026	Mioglobina en sangre total	59	147
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	11	Serología	40.11.001	Ac. anti-Citomegalovirus (IgG)	3	7
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	11	Serología	40.11.002	Ac. anti-Citomegalovirus (IgM)	3	7
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	11	Serología	40.11.003	Ac. anti-Rubéola (IgG)	3	7
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	11	Serología	40.11.004	Ac. anti-Rubéola (IgM)	3	7
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	11	Serología	40.11.005	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgG)	3	7
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	11	Serología	40.11.006	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgM)	3	7
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	11	Serología	40.11.009	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgG)	3	7
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	11	Serología	40.11.010	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgM)	3	7
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012151	HGZ 5 Metepec	12	Serología Especial	40.12.001	Ac. anti-VHA (IgM)	1	1
Cent	5	22	Puebla	224190012	HGZ 5 Metepec	12	Serología	40.12.002	Antígeno de superficie de	107	267

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
ro-Sur				151			Especial		VHB (HBsAg)		
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012 151	HGZ 5 Metepec	12	Serología Especial	40.12.003	Ac. anti-VHC	107	267
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012 151	HGZ 5 Metepec	12	Serología Especial	40.12.004	Ac. anti-VIH 1 y 2	160	400
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012 151	HGZ 5 Metepec	12	Serología Especial	40.12.005	Identificación de anticuerpos de VIH-1 (Western blot)	2	4
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012 151	HGZ 5 Metepec	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	661	1,652
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012 151	HGZ 5 Metepec	20	Pruebas Especiales	40.22.024	Paratohormona (PTH) (Paratirina)	13	33
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012 151	HGZ 5 Metepec	20	Pruebas Especiales	40.23.001	Ac. anti-core Hepatitis B (IgG)	1	1
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012 151	HGZ 5 Metepec	20	Pruebas Especiales	40.23.002	Ac. anti-core Hepatitis B (IgM)	1	1
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012 151	HGZ 5 Metepec	20	Pruebas Especiales	40.23.003	Ac. anti-e Hepatitis B	1	1
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012 151	HGZ 5 Metepec	20	Pruebas Especiales	40.23.004	Ac. anti-s Hepatitis B	1	1
Centro-Sur	5	22	Puebla	224190012 151	HGZ 5 Metepec	20	Pruebas Especiales	40.23.005	Antigeno e Hepatitis B	1	1
Centro-Sur	5	22	Puebla	220104252 110	UMF 1 Puebla	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	4,981	12,451
Centro-Sur	5	22	Puebla	220104252 110	UMF 1 Puebla	1	Química Clínica	40.01.002	Albúmina	41	103
Centro-Sur	5	22	Puebla	220104252 110	UMF 1 Puebla	1	Química Clínica	40.01.004	Bilirrubina Directa	667	1,668
Centro-Sur	5	22	Puebla	220104252 110	UMF 1 Puebla	1	Química Clínica	40.01.005	Bilirrubina Total	667	1,668
Centro-Sur	5	22	Puebla	220104252 110	UMF 1 Puebla	1	Química Clínica	40.01.010	Colesterol	10,762	26,905
Centro-Sur	5	22	Puebla	220104252 110	UMF 1 Puebla	1	Química Clínica	40.01.011	Creatinina	9,048	22,620
Centro-Sur	5	22	Puebla	220104252 110	UMF 1 Puebla	1	Química Clínica	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	126	314
Centro-Sur	5	22	Puebla	220104252 110	UMF 1 Puebla	1	Química Clínica	40.01.016	Glucosa	16,153	40,381

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Centro-Sur	5	22	Puebla	220104252110	UMF 1 Puebla	1	Química Clínica	40.01.017	HDL Colesterol	1,769	4,423
Centro-Sur	5	22	Puebla	220104252110	UMF 1 Puebla	1	Química Clínica	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	61	153
Centro-Sur	5	22	Puebla	220104252110	UMF 1 Puebla	1	Química Clínica	40.01.022	Microalbúmina en Orina	1,189	2,973
Centro-Sur	5	22	Puebla	220104252110	UMF 1 Puebla	1	Química Clínica	40.01.024	Proteínas Totales	37	93
Centro-Sur	5	22	Puebla	220104252110	UMF 1 Puebla	1	Química Clínica	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	767	1,918
Centro-Sur	5	22	Puebla	220104252110	UMF 1 Puebla	1	Química Clínica	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	785	1,961
Centro-Sur	5	22	Puebla	220104252110	UMF 1 Puebla	1	Química Clínica	40.01.027	Triglicéridos	10,829	27,071
Centro-Sur	5	22	Puebla	220104252110	UMF 1 Puebla	1	Química Clínica	40.01.028	Urea	5,700	14,249
Centro-Sur	5	22	Puebla	220104252110	UMF 1 Puebla	3	Biometría Hemática	40.03.001	Citometría hemática	9,104	22,760
Centro-Sur	5	22	Puebla	220104252110	UMF 1 Puebla	6	Uroanálisis	40.06.001	Examén General de Orina	11,680	29,200
Centro-Sur	5	22	Puebla	220104252110	UMF 1 Puebla	8	Microbiología	40.08.001	Bioquímicas Gram -	320	800
Centro-Sur	5	22	Puebla	220104252110	UMF 1 Puebla	8	Microbiología	40.08.002	Bioquímicas Gram +	320	800
Centro-Sur	5	22	Puebla	220104252110	UMF 1 Puebla	8	Microbiología	40.08.005	Sensibilidad Gram -	320	800
Centro-Sur	5	22	Puebla	220104252110	UMF 1 Puebla	8	Microbiología	40.08.006	Sensibilidad Gram +	320	800
Centro-Sur	5	22	Puebla	220104252110	UMF 1 Puebla	9	Proteínas Séricas	40.09.001	Ac. anti-estreptolisina O	109	272
Centro-Sur	5	22	Puebla	220104252110	UMF 1 Puebla	9	Proteínas Séricas	40.09.011	Reacciones Febriles	53	133
Centro-Sur	5	22	Puebla	220104252110	UMF 1 Puebla	9	Proteínas Séricas	40.09.012	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)	160	400
Centro-Sur	5	22	Puebla	220104252110	UMF 1 Puebla	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	2,869	7,173
Centro-	5	22	Puebla	220401252110	UMF 12 S. Pedro Cholula	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	3,031	7,577

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Sur											
Centro-Sur	5	22	Puebla	220401252110	UMF 12 S. Pedro Cholula	1	Química Clínica	40.01.002	Albúmina	36	89
Centro-Sur	5	22	Puebla	220401252110	UMF 12 S. Pedro Cholula	1	Química Clínica	40.01.004	Bilirrubina Directa	329	823
Centro-Sur	5	22	Puebla	220401252110	UMF 12 S. Pedro Cholula	1	Química Clínica	40.01.005	Bilirrubina Total	329	823
Centro-Sur	5	22	Puebla	220401252110	UMF 12 S. Pedro Cholula	1	Química Clínica	40.01.010	Colesterol	3,547	8,868
Centro-Sur	5	22	Puebla	220401252110	UMF 12 S. Pedro Cholula	1	Química Clínica	40.01.011	Creatinina	2,905	7,263
Centro-Sur	5	22	Puebla	220401252110	UMF 12 S. Pedro Cholula	1	Química Clínica	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	104	260
Centro-Sur	5	22	Puebla	220401252110	UMF 12 S. Pedro Cholula	1	Química Clínica	40.01.016	Glucosa	5,916	14,790
Centro-Sur	5	22	Puebla	220401252110	UMF 12 S. Pedro Cholula	1	Química Clínica	40.01.017	HDL Colesterol	83	207
Centro-Sur	5	22	Puebla	220401252110	UMF 12 S. Pedro Cholula	1	Química Clínica	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	3	7
Centro-Sur	5	22	Puebla	220401252110	UMF 12 S. Pedro Cholula	1	Química Clínica	40.01.022	Microalbúmina en Orina	17	41
Centro-Sur	5	22	Puebla	220401252110	UMF 12 S. Pedro Cholula	1	Química Clínica	40.01.024	Proteínas Totales	51	127
Centro-Sur	5	22	Puebla	220401252110	UMF 12 S. Pedro Cholula	1	Química Clínica	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	377	941
Centro-Sur	5	22	Puebla	220401252110	UMF 12 S. Pedro Cholula	1	Química Clínica	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	377	941
Centro-Sur	5	22	Puebla	220401252110	UMF 12 S. Pedro Cholula	1	Química Clínica	40.01.027	Triglicéridos	3,467	8,667
Centro-Sur	5	22	Puebla	220401252110	UMF 12 S. Pedro Cholula	1	Química Clínica	40.01.028	Urea	1,767	4,417
Centro-Sur	5	22	Puebla	220401252110	UMF 12 S. Pedro Cholula	3	Biometría Hemática	40.03.001	Citometría hemática	3,894	9,735
Centro-Sur	5	22	Puebla	220401252110	UMF 12 S. Pedro Cholula	6	Uroanálisis	40.06.001	Examén General de Orina	4,213	10,533
Centro-Sur	5	22	Puebla	220401252110	UMF 12 S. Pedro Cholula	9	Proteínas Séricas	40.09.001	Ac. anti-estreptolisina O	27	67

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Centro-Sur	5	22	Puebla	220401252110	UMF 12 S. Pedro Cholula	9	Proteínas Séricas	40.09.011	Reacciones Febriles	32	80
Centro-Sur	5	22	Puebla	220401252110	UMF 12 S. Pedro Cholula	9	Proteínas Séricas	40.09.012	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)	236	590
Centro-Sur	5	22	Puebla	220401252110	UMF 12 S. Pedro Cholula	10	Hormonas y Marcadores	40.10.020	H. Gonadotropina Coriónica (Prueba de Embarazo sérica o en orina)	240	600
Centro-Sur	5	22	Puebla	220401252110	UMF 12 S. Pedro Cholula	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	2,502	6,254
Centro-Sur	5	22	Puebla	220121252110	UMF 2 Puebla	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	5,746	14,365
Centro-Sur	5	22	Puebla	220121252110	UMF 2 Puebla	1	Química Clínica	40.01.002	Albúmina	103	257
Centro-Sur	5	22	Puebla	220121252110	UMF 2 Puebla	1	Química Clínica	40.01.004	Bilirrubina Directa	857	2,142
Centro-Sur	5	22	Puebla	220121252110	UMF 2 Puebla	1	Química Clínica	40.01.005	Bilirrubina Total	855	2,137
Centro-Sur	5	22	Puebla	220121252110	UMF 2 Puebla	1	Química Clínica	40.01.010	Colesterol	8,589	21,472
Centro-Sur	5	22	Puebla	220121252110	UMF 2 Puebla	1	Química Clínica	40.01.011	Creatinina	7,705	19,261
Centro-Sur	5	22	Puebla	220121252110	UMF 2 Puebla	1	Química Clínica	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	95	236
Centro-Sur	5	22	Puebla	220121252110	UMF 2 Puebla	1	Química Clínica	40.01.016	Glucosa	14,115	35,285
Centro-Sur	5	22	Puebla	220121252110	UMF 2 Puebla	1	Química Clínica	40.01.017	HDL Colesterol	1,025	2,563
Centro-Sur	5	22	Puebla	220121252110	UMF 2 Puebla	1	Química Clínica	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	103	257
Centro-Sur	5	22	Puebla	220121252110	UMF 2 Puebla	1	Química Clínica	40.01.022	Microalbúmina en Orina	800	2,000
Centro-Sur	5	22	Puebla	220121252110	UMF 2 Puebla	1	Química Clínica	40.01.024	Proteínas Totales	63	158
Centro-Sur	5	22	Puebla	220121252110	UMF 2 Puebla	1	Química Clínica	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	1,013	2,531
Centro-Sur	5	22	Puebla	220121252110	UMF 2 Puebla	1	Química Clínica	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	1,007	2,516
Cent	5	22	Puebla	220121252	UMF 2 Puebla	1	Química Clínica	40.01.027	Triglicéridos	8,677	21,691

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
ro-Sur				110							
Centro-Sur	5	22	Puebla	220121252 110	UMF 2 Puebla	1	Química Clínica	40.01.026	Urea	4,258	10,645
Centro-Sur	5	22	Puebla	220121252 110	UMF 2 Puebla	3	Biometría Hemática	40.03.001	Citometría hemática	9,016	22,539
Centro-Sur	5	22	Puebla	220121252 110	UMF 2 Puebla	6	Uroanálisis	40.06.001	Examen General de Orina	9,180	22,949
Centro-Sur	5	22	Puebla	220121252 110	UMF 2 Puebla	8	Microbiología	40.08.001	Bioquímicas Gram -	480	1,200
Centro-Sur	5	22	Puebla	220121252 110	UMF 2 Puebla	8	Microbiología	40.08.002	Bioquímicas Gram +	480	1,200
Centro-Sur	5	22	Puebla	220121252 110	UMF 2 Puebla	8	Microbiología	40.08.005	Sensibilidad Gram -	480	1,200
Centro-Sur	5	22	Puebla	220121252 110	UMF 2 Puebla	8	Microbiología	40.08.006	Sensibilidad Gram +	480	1,200
Centro-Sur	5	22	Puebla	220121252 110	UMF 2 Puebla	9	Proteínas Séricas	40.09.001	Ac. anti-estreptolisina O	80	200
Centro-Sur	5	22	Puebla	220121252 110	UMF 2 Puebla	9	Proteínas Séricas	40.09.011	Reacciones Febriles	93	233
Centro-Sur	5	22	Puebla	220121252 110	UMF 2 Puebla	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	2,960	7,400
Centro-Sur	5	22	Puebla	220133252 110	UMF 55 Puebla	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	4,688	11,720
Centro-Sur	5	22	Puebla	220133252 110	UMF 55 Puebla	1	Química Clínica	40.01.002	Albúmina	11	28
Centro-Sur	5	22	Puebla	220133252 110	UMF 55 Puebla	1	Química Clínica	40.01.004	Bilirrubina Directa	387	967
Centro-Sur	5	22	Puebla	220133252 110	UMF 55 Puebla	1	Química Clínica	40.01.005	Bilirrubina Total	387	967
Centro-Sur	5	22	Puebla	220133252 110	UMF 55 Puebla	1	Química Clínica	40.01.010	Colesterol	6,693	16,732
Centro-Sur	5	22	Puebla	220133252 110	UMF 55 Puebla	1	Química Clínica	40.01.011	Creatinina	4,891	12,226
Centro-Sur	5	22	Puebla	220133252 110	UMF 55 Puebla	1	Química Clínica	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	126	314
Centro-Sur	5	22	Puebla	220133252 110	UMF 55 Puebla	1	Química Clínica	40.01.016	Glucosa	12,077	30,191

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Centro-Sur	5	22	Puebla	220133252110	UMF 55 Puebla	1	Química Clínica	40.01.017	HDL Colesterol	829	2,073
Centro-Sur	5	22	Puebla	220133252110	UMF 55 Puebla	1	Química Clínica	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	64	159
Centro-Sur	5	22	Puebla	220133252110	UMF 55 Puebla	1	Química Clínica	40.01.022	Microalbúmina en Orina	1,600	4,000
Centro-Sur	5	22	Puebla	220133252110	UMF 55 Puebla	1	Química Clínica	40.01.024	Proteínas Totales	9	23
Centro-Sur	5	22	Puebla	220133252110	UMF 55 Puebla	1	Química Clínica	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	451	1,126
Centro-Sur	5	22	Puebla	220133252110	UMF 55 Puebla	1	Química Clínica	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	451	1,126
Centro-Sur	5	22	Puebla	220133252110	UMF 55 Puebla	1	Química Clínica	40.01.027	Triglicéridos	6,703	16,757
Centro-Sur	5	22	Puebla	220133252110	UMF 55 Puebla	1	Química Clínica	40.01.028	Urea	651	1,626
Centro-Sur	5	22	Puebla	220133252110	UMF 55 Puebla	3	Biometría Hemática	40.03.001	Citometría hemática	6,323	15,805
Centro-Sur	5	22	Puebla	220133252110	UMF 55 Puebla	6	Uroanálisis	40.06.001	Examén General de Orina	7,935	19,838
Centro-Sur	5	22	Puebla	220133252110	UMF 55 Puebla	8	Microbiología	40.08.001	Bioquímicas Gram -	320	800
Centro-Sur	5	22	Puebla	220133252110	UMF 55 Puebla	8	Microbiología	40.08.002	Bioquímicas Gram +	320	800
Centro-Sur	5	22	Puebla	220133252110	UMF 55 Puebla	8	Microbiología	40.08.005	Sensibilidad Gram -	320	800
Centro-Sur	5	22	Puebla	220133252110	UMF 55 Puebla	8	Microbiología	40.08.006	Sensibilidad Gram +	320	800
Centro-Sur	5	22	Puebla	220133252110	UMF 55 Puebla	9	Proteínas Séricas	40.09.001	Ac. anti-estreptolisina O	133	333
Centro-Sur	5	22	Puebla	220133252110	UMF 55 Puebla	9	Proteínas Séricas	40.09.011	Reacciones Febriles	80	200
Centro-Sur	5	22	Puebla	220133252110	UMF 55 Puebla	9	Proteínas Séricas	40.09.012	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)	360	900
Centro-Sur	5	22	Puebla	220133252110	UMF 55 Puebla	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	2,098	5,244
Centro-	5	22	Puebla	220136252110	UMF 57 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	4,712	11,779

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Sur											
Centro-Sur	5	22	Puebla	220136252110	UMF 57 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.002	Albúmina	201	503
Centro-Sur	5	22	Puebla	220136252110	UMF 57 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.004	Bilirrubina Directa	492	1,229
Centro-Sur	5	22	Puebla	220136252110	UMF 57 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.005	Bilirrubina Total	491	1,227
Centro-Sur	5	22	Puebla	220136252110	UMF 57 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.010	Colesterol	7,622	19,055
Centro-Sur	5	22	Puebla	220136252110	UMF 57 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.011	Creatinina	6,411	16,026
Centro-Sur	5	22	Puebla	220136252110	UMF 57 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	179	446
Centro-Sur	5	22	Puebla	220136252110	UMF 57 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.016	Glucosa	9,854	24,634
Centro-Sur	5	22	Puebla	220136252110	UMF 57 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.017	HDL Colesterol	424	1,059
Centro-Sur	5	22	Puebla	220136252110	UMF 57 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	128	320
Centro-Sur	5	22	Puebla	220136252110	UMF 57 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.022	Microalbúmina en Orina	419	1,047
Centro-Sur	5	22	Puebla	220136252110	UMF 57 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.024	Proteínas Totales	135	336
Centro-Sur	5	22	Puebla	220136252110	UMF 57 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	621	1,551
Centro-Sur	5	22	Puebla	220136252110	UMF 57 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	620	1,549
Centro-Sur	5	22	Puebla	220136252110	UMF 57 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.027	Triglicéridos	7,777	19,442
Centro-Sur	5	22	Puebla	220136252110	UMF 57 La Margarita	1	Química Clínica	40.01.028	Urea	5,091	12,725
Centro-Sur	5	22	Puebla	220136252110	UMF 57 La Margarita	3	Biometría Hemática	40.03.001	Citometría hemática	7,467	18,668
Centro-Sur	5	22	Puebla	220136252110	UMF 57 La Margarita	6	Uroanálisis	40.06.001	Examén General de Orina	8,412	21,029
Centro-Sur	5	22	Puebla	220136252110	UMF 57 La Margarita	8	Microbiología	40.08.001	Bioquímicas Gram -	216	540

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Centro-Sur	5	22	Puebla	220136252110	UMF 57 La Margarita	8	Microbiología	40.08.002	Bioquímicas Gram +	216	540
Centro-Sur	5	22	Puebla	220136252110	UMF 57 La Margarita	8	Microbiología	40.08.005	Sensibilidad Gram -	147	367
Centro-Sur	5	22	Puebla	220136252110	UMF 57 La Margarita	8	Microbiología	40.08.006	Sensibilidad Gram +	147	367
Centro-Sur	5	22	Puebla	220136252110	UMF 57 La Margarita	9	Proteínas Séricas	40.09.001	Ac. anti-estreptolisina O	267	667
Centro-Sur	5	22	Puebla	220136252110	UMF 57 La Margarita	9	Proteínas Séricas	40.09.011	Reacciones Febriles	131	325
Centro-Sur	5	22	Puebla	220136252110	UMF 57 La Margarita	9	Proteínas Séricas	40.09.012	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)	171	425
Centro-Sur	5	22	Puebla	220136252110	UMF 57 La Margarita	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	2,652	6,629
Centro-Sur	5	22	Puebla	220142252110	UMF 6 Puebla	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	5,541	13,851
Centro-Sur	5	22	Puebla	220142252110	UMF 6 Puebla	1	Química Clínica	40.01.002	Albúmina	41	101
Centro-Sur	5	22	Puebla	220142252110	UMF 6 Puebla	1	Química Clínica	40.01.004	Bilirrubina Directa	779	1,946
Centro-Sur	5	22	Puebla	220142252110	UMF 6 Puebla	1	Química Clínica	40.01.005	Bilirrubina Total	779	1,947
Centro-Sur	5	22	Puebla	220142252110	UMF 6 Puebla	1	Química Clínica	40.01.010	Colesterol	8,821	22,051
Centro-Sur	5	22	Puebla	220142252110	UMF 6 Puebla	1	Química Clínica	40.01.011	Creatinina	8,057	20,143
Centro-Sur	5	22	Puebla	220142252110	UMF 6 Puebla	1	Química Clínica	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	100	250
Centro-Sur	5	22	Puebla	220142252110	UMF 6 Puebla	1	Química Clínica	40.01.016	Glucosa	12,820	32,049
Centro-Sur	5	22	Puebla	220142252110	UMF 6 Puebla	1	Química Clínica	40.01.017	HDL Colesterol	672	1,680
Centro-Sur	5	22	Puebla	220142252110	UMF 6 Puebla	1	Química Clínica	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	1,200	3,000
Centro-Sur	5	22	Puebla	220142252110	UMF 6 Puebla	1	Química Clínica	40.01.022	Microalbúmina en Orina	600	1,500
Centro-	5	22	Puebla	220142252110	UMF 6 Puebla	1	Química Clínica	40.01.024	Proteínas Totales	29	73

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Sur											
Centro-Sur	5	22	Puebla	220142252110	UMF 6 Puebla	1	Química Clínica	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	844	2,110
Centro-Sur	5	22	Puebla	220142252110	UMF 6 Puebla	1	Química Clínica	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	843	2,105
Centro-Sur	5	22	Puebla	220142252110	UMF 6 Puebla	1	Química Clínica	40.01.027	Triglicéridos	8,699	21,745
Centro-Sur	5	22	Puebla	220142252110	UMF 6 Puebla	1	Química Clínica	40.01.028	Urea	4,761	11,903
Centro-Sur	5	22	Puebla	220142252110	UMF 6 Puebla	3	Biometría Hemática	40.03.001	Citometría hemática	9,564	23,909
Centro-Sur	5	22	Puebla	220142252110	UMF 6 Puebla	6	Uroanálisis	40.06.001	Examén General de Orina	10,035	25,085
Centro-Sur	5	22	Puebla	220142252110	UMF 6 Puebla	8	Microbiología	40.08.001	Bioquímicas Gram -	277	691
Centro-Sur	5	22	Puebla	220142252110	UMF 6 Puebla	8	Microbiología	40.08.002	Bioquímicas Gram +	277	691
Centro-Sur	5	22	Puebla	220142252110	UMF 6 Puebla	8	Microbiología	40.08.005	Sensibilidad Gram -	277	691
Centro-Sur	5	22	Puebla	220142252110	UMF 6 Puebla	8	Microbiología	40.08.006	Sensibilidad Gram +	277	691
Centro-Sur	5	22	Puebla	220142252110	UMF 6 Puebla	9	Proteínas Séricas	40.09.001	Ac. anti-estreptolisina O	171	426
Centro-Sur	5	22	Puebla	220142252110	UMF 6 Puebla	9	Proteínas Séricas	40.09.011	Reacciones Febriles	135	338
Centro-Sur	5	22	Puebla	220142252110	UMF 6 Puebla	9	Proteínas Séricas	40.09.012	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)	453	1,133
Centro-Sur	5	22	Puebla	220142252110	UMF 6 Puebla	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	4,169	10,422
Centro-Sur	5	22	Puebla	220611252110	UMF 9 Santa María	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	2,633	6,581
Centro-Sur	5	22	Puebla	220611252110	UMF 9 Santa María	1	Química Clínica	40.01.002	Albúmina	9	23
Centro-Sur	5	22	Puebla	220611252110	UMF 9 Santa María	1	Química Clínica	40.01.004	Bilirrubina Directa	175	437
Centro-Sur	5	22	Puebla	220611252110	UMF 9 Santa María	1	Química Clínica	40.01.005	Bilirrubina Total	173	431

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Centro-Sur	5	22	Puebla	220611252110	UMF 9 Santa María	1	Química Clínica	40.01.010	Colesterol	3,517	8,793
Centro-Sur	5	22	Puebla	220611252110	UMF 9 Santa María	1	Química Clínica	40.01.011	Creatinina	2,435	6,087
Centro-Sur	5	22	Puebla	220611252110	UMF 9 Santa María	1	Química Clínica	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	77	193
Centro-Sur	5	22	Puebla	220611252110	UMF 9 Santa María	1	Química Clínica	40.01.016	Glucosa	5,531	13,826
Centro-Sur	5	22	Puebla	220611252110	UMF 9 Santa María	1	Química Clínica	40.01.017	HDL Colesterol	227	567
Centro-Sur	5	22	Puebla	220611252110	UMF 9 Santa María	1	Química Clínica	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	3	7
Centro-Sur	5	22	Puebla	220611252110	UMF 9 Santa María	1	Química Clínica	40.01.022	Microalbúmina en Orina	707	1,767
Centro-Sur	5	22	Puebla	220611252110	UMF 9 Santa María	1	Química Clínica	40.01.024	Proteínas Totales	8	20
Centro-Sur	5	22	Puebla	220611252110	UMF 9 Santa María	1	Química Clínica	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	231	577
Centro-Sur	5	22	Puebla	220611252110	UMF 9 Santa María	1	Química Clínica	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	239	597
Centro-Sur	5	22	Puebla	220611252110	UMF 9 Santa María	1	Química Clínica	40.01.027	Triglicéridos	3,515	8,788
Centro-Sur	5	22	Puebla	220611252110	UMF 9 Santa María	1	Química Clínica	40.01.028	Urea	1,686	4,215
Centro-Sur	5	22	Puebla	220611252110	UMF 9 Santa María	3	Biometría Hemática	40.03.001	Citometría hemática	4,301	10,753
Centro-Sur	5	22	Puebla	220611252110	UMF 9 Santa María	6	Uroanálisis	40.06.001	Examén General de Orina	4,005	10,013
Centro-Sur	5	22	Puebla	220611252110	UMF 9 Santa María	8	Microbiología	40.08.001	Bioquímicas Gram -	20	50
Centro-Sur	5	22	Puebla	220611252110	UMF 9 Santa María	8	Microbiología	40.08.002	Bioquímicas Gram +	20	50
Centro-Sur	5	22	Puebla	220611252110	UMF 9 Santa María	8	Microbiología	40.08.005	Sensibilidad Gram -	20	50
Centro-Sur	5	22	Puebla	220611252110	UMF 9 Santa María	8	Microbiología	40.08.006	Sensibilidad Gram +	20	50
Centro-	5	22	Puebla	220611252110	UMF 9 Santa María	9	Proteínas Séricas	40.09.001	Ac. anti-estreptolisina O	60	150

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Sur											
Centro-Sur	5	22	Puebla	220611252110	UMF 9 Santa María	9	Proteínas Séricas	40.09.011	Reacciones Febriles	5	13
Centro-Sur	5	22	Puebla	220611252110	UMF 9 Santa María	9	Proteínas Séricas	40.09.012	Ac. Anti-reagínicos (V.D.R.L.)	167	416
Centro-Sur	5	22	Puebla	220611252110	UMF 9 Santa María	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	1,413	3,533
Centro-Sur	5	22	Puebla	220303202110	UMFH 11 S. Martín Texme	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	2,919	7,297
Centro-Sur	5	22	Puebla	220303202110	UMFH 11 S. Martín Texme	1	Química Clínica	40.01.002	Albúmina	103	255
Centro-Sur	5	22	Puebla	220303202110	UMFH 11 S. Martín Texme	1	Química Clínica	40.01.003	Amilasa	1	3
Centro-Sur	5	22	Puebla	220303202110	UMFH 11 S. Martín Texme	1	Química Clínica	40.01.004	Bilirrubina Directa	258	645
Centro-Sur	5	22	Puebla	220303202110	UMFH 11 S. Martín Texme	1	Química Clínica	40.01.005	Bilirrubina Total	258	645
Centro-Sur	5	22	Puebla	220303202110	UMFH 11 S. Martín Texme	1	Química Clínica	40.01.010	Colesterol	3,455	8,638
Centro-Sur	5	22	Puebla	220303202110	UMFH 11 S. Martín Texme	1	Química Clínica	40.01.011	Creatinina	2,999	7,495
Centro-Sur	5	22	Puebla	220303202110	UMFH 11 S. Martín Texme	1	Química Clínica	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	132	330
Centro-Sur	5	22	Puebla	220303202110	UMFH 11 S. Martín Texme	1	Química Clínica	40.01.016	Glucosa	5,568	13,919
Centro-Sur	5	22	Puebla	220303202110	UMFH 11 S. Martín Texme	1	Química Clínica	40.01.017	HDL Colesterol	145	363
Centro-Sur	5	22	Puebla	220303202110	UMFH 11 S. Martín Texme	1	Química Clínica	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	173	433
Centro-Sur	5	22	Puebla	220303202110	UMFH 11 S. Martín Texme	1	Química Clínica	40.01.020	Lipasa	1	3
Centro-Sur	5	22	Puebla	220303202110	UMFH 11 S. Martín Texme	1	Química Clínica	40.01.022	Microalbúmina en Orina	107	267
Centro-Sur	5	22	Puebla	220303202110	UMFH 11 S. Martín Texme	1	Química Clínica	40.01.024	Proteínas Totales	103	255
Centro-Sur	5	22	Puebla	220303202110	UMFH 11 S. Martín Texme	1	Química Clínica	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	330	825

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Centro-Sur	5	22	Puebla	220303202110	UMFH 11 S. Martín Texme	1	Química Clínica	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	331	626
Centro-Sur	5	22	Puebla	220303202110	UMFH 11 S. Martín Texme	1	Química Clínica	40.01.027	Triglicéridos	3,521	8,803
Centro-Sur	5	22	Puebla	220303202110	UMFH 11 S. Martín Texme	1	Química Clínica	40.01.028	Urea	2,182	5,455
Centro-Sur	5	22	Puebla	220303202110	UMFH 11 S. Martín Texme	3	Biometría Hemática	40.03.001	Citometría hemática	4,064	10,159
Centro-Sur	5	22	Puebla	220303202110	UMFH 11 S. Martín Texme	6	Uroanálisis	40.06.001	Examén General de Orina	6,101	15,251
Centro-Sur	5	22	Puebla	220303202110	UMFH 11 S. Martín Texme	9	Proteínas Séricas	40.09.011	Reacciones Febriles	54	135
Centro-Sur	5	22	Puebla	220303202110	UMFH 11 S. Martín Texme	9	Proteínas Séricas	40.09.012	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)	160	400
Centro-Sur	5	22	Puebla	220303202110	UMFH 11 S. Martín Texme	10	Hormonas y Marcadores	40.10.020	H. Gonadotropina Coriónica (Prueba de Embarazo sérica o en orina)	65	161
Centro-Sur	5	22	Puebla	220303202110	UMFH 11 S. Martín Texme	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	1,645	4,111
Centro-Sur	5	22	Puebla	220801202110	UMFH 24 Izucar Matamor	1	Química Clínica	40.01.001	Acido Úrico	1,623	4,055
Centro-Sur	5	22	Puebla	220801202110	UMFH 24 Izucar Matamor	1	Química Clínica	40.01.002	Albúmina	9	21
Centro-Sur	5	22	Puebla	220801202110	UMFH 24 Izucar Matamor	1	Química Clínica	40.01.003	Amilasa	1	3
Centro-Sur	5	22	Puebla	220801202110	UMFH 24 Izucar Matamor	1	Química Clínica	40.01.004	Bilirrubina Directa	77	193
Centro-Sur	5	22	Puebla	220801202110	UMFH 24 Izucar Matamor	1	Química Clínica	40.01.005	Bilirrubina Total	145	363
Centro-Sur	5	22	Puebla	220801202110	UMFH 24 Izucar Matamor	1	Química Clínica	40.01.010	Colesterol	1,779	4,448
Centro-Sur	5	22	Puebla	220801202110	UMFH 24 Izucar Matamor	1	Química Clínica	40.01.011	Creatinina	1,613	4,031
Centro-Sur	5	22	Puebla	220801202110	UMFH 24 Izucar Matamor	1	Química Clínica	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	9	21
Centro-Sur	5	22	Puebla	220801202110	UMFH 24 Izucar Matamor	1	Química Clínica	40.01.016	Glucosa	2,869	7,173
Centro	5	22	Puebla	220601202	UMFH 24 Izucar	1	Química Clínica	40.01.017	HDL Colesterol	1	3

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
ro-Sur				110	Matamor						
Centro-Sur	5	22	Puebla	220801202 110	UMFH 24 Izucar Matamor	1	Química Clínica	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	3	7
Centro-Sur	5	22	Puebla	220801202 110	UMFH 24 Izucar Matamor	1	Química Clínica	40.01.020	Lipasa	1	3
Centro-Sur	5	22	Puebla	220801202 110	UMFH 24 Izucar Matamor	1	Química Clínica	40.01.022	Microalbúmina en Orina	8	20
Centro-Sur	5	22	Puebla	220801202 110	UMFH 24 Izucar Matamor	1	Química Clínica	40.01.024	Proteínas Totales	5	11
Centro-Sur	5	22	Puebla	220801202 110	UMFH 24 Izucar Matamor	1	Química Clínica	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	198	494
Centro-Sur	5	22	Puebla	220801202 110	UMFH 24 Izucar Matamor	1	Química Clínica	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	198	495
Centro-Sur	5	22	Puebla	220801202 110	UMFH 24 Izucar Matamor	1	Química Clínica	40.01.027	Triglicéridos	1,731	4,325
Centro-Sur	5	22	Puebla	220801202 110	UMFH 24 Izucar Matamor	1	Química Clínica	40.01.028	Urea	857	2,141
Centro-Sur	5	22	Puebla	220801202 110	UMFH 24 Izucar Matamor	3	Biometría Hemática	40.03.001	Citometría hemática	2,325	5,813
Centro-Sur	5	22	Puebla	220801202 110	UMFH 24 Izucar Matamor	4	Coagulación	40.04.001	Tiempo de Protrombina (TP)	13	31
Centro-Sur	5	22	Puebla	220801202 110	UMFH 24 Izucar Matamor	4	Coagulación	40.04.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)	13	31
Centro-Sur	5	22	Puebla	220801202 110	UMFH 24 Izucar Matamor	6	Uroanálisis	40.06.001	Examén General de Orina	747	1,867
Centro-Sur	5	22	Puebla	220801202 110	UMFH 24 Izucar Matamor	9	Proteínas Séricas	40.09.011	Reacciones Febriles	29	73
Centro-Sur	5	22	Puebla	220801202 110	UMFH 24 Izucar Matamor	9	Proteínas Séricas	40.09.012	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)	51	127
Centro-Sur	5	22	Puebla	220801202 110	UMFH 24 Izucar Matamor	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	1,127	2,817
Centro-Sur	5	22	Puebla	221102202 110	UMFH 26 Atencingo	1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico	533	1,333
Centro-Sur	5	22	Puebla	221102202 110	UMFH 26 Atencingo	1	Química Clínica	40.01.002	Albúmina	3	7
Centro-Sur	5	22	Puebla	221102202 110	UMFH 26 Atencingo	1	Química Clínica	40.01.003	Amilasa	1	3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Centro-Sur	5	22	Puebla	221102202110	UMFH 26 Atencingo	1	Química Clínica	40.01.004	Bilirrubina Directa	54	135
Centro-Sur	5	22	Puebla	221102202110	UMFH 26 Atencingo	1	Química Clínica	40.01.005	Bilirrubina Total	5	11
Centro-Sur	5	22	Puebla	221102202110	UMFH 26 Atencingo	1	Química Clínica	40.01.010	Colesterol	797	1,991
Centro-Sur	5	22	Puebla	221102202110	UMFH 26 Atencingo	1	Química Clínica	40.01.011	Creatinina	724	1,810
Centro-Sur	5	22	Puebla	221102202110	UMFH 26 Atencingo	1	Química Clínica	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	3	7
Centro-Sur	5	22	Puebla	221102202110	UMFH 26 Atencingo	1	Química Clínica	40.01.016	Glucosa	1,202	3,005
Centro-Sur	5	22	Puebla	221102202110	UMFH 26 Atencingo	1	Química Clínica	40.01.017	HDL Colesterol	240	600
Centro-Sur	5	22	Puebla	221102202110	UMFH 26 Atencingo	1	Química Clínica	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	1	3
Centro-Sur	5	22	Puebla	221102202110	UMFH 26 Atencingo	1	Química Clínica	40.01.020	Lipasa	1	2
Centro-Sur	5	22	Puebla	221102202110	UMFH 26 Atencingo	1	Química Clínica	40.01.022	Microalbúmina en Orina	64	160
Centro-Sur	5	22	Puebla	221102202110	UMFH 26 Atencingo	1	Química Clínica	40.01.024	Proteínas Totales	3	7
Centro-Sur	5	22	Puebla	221102202110	UMFH 26 Atencingo	1	Química Clínica	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	6	14
Centro-Sur	5	22	Puebla	221102202110	UMFH 26 Atencingo	1	Química Clínica	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	6	14
Centro-Sur	5	22	Puebla	221102202110	UMFH 26 Atencingo	1	Química Clínica	40.01.027	Triglicéridos	788	1,969
Centro-Sur	5	22	Puebla	221102202110	UMFH 26 Atencingo	1	Química Clínica	40.01.028	Urea	417	1,041
Centro-Sur	5	22	Puebla	221102202110	UMFH 26 Atencingo	3	Biometría Hemática	40.03.001	Citometría hemática	720	1,800
Centro-Sur	5	22	Puebla	221102202110	UMFH 26 Atencingo	4	Coagulación	40.04.001	Tiempo de Protrombina (TP)	3	7
Centro-Sur	5	22	Puebla	221102202110	UMFH 26 Atencingo	4	Coagulación	40.04.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)	3	7
Centro-	5	22	Puebla	221102202110	UMFH 26 Atencingo	6	Uroanálisis	40.06.001	Examen General de Orina	720	1,800

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Región	Partida	Clave OOAD	OOAD /UMAE	Clave Presupuestal	UNIDAD	CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Mínimo	Máximo
Sur											
Centro-Sur	5	22	Puebla	221102202110	UMFH 26 Atencingo	9	Proteínas Séricas	40.09.012	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)	76	190
Centro-Sur	5	22	Puebla	221102202110	UMFH 26 Atencingo	10	Hormonas y Marcadores	40.10.020	H. Gonadotropina Coriónica (Prueba de Embarazo sérica o en orina)	13	32
Centro-Sur	5	22	Puebla	221102202110	UMFH 26 Atencingo	14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	2,146	5,364
										1,274,936	3,167,026

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"

Región	Partida	Clave OOAD/ UMAE	OOAD / UMAE	Nombre de la Unidad	Tipo de Unidad (nombre completo)	No. de la Unidad	Nivel de Atención	Clave Presupuestal	Municipio (INEGI)	Colonia, Calle y Número	Código Postal
Centro-Sur	5	22	Puebla	HGS 10 Nuevo Necaxa	Hospital General de Subzona	010	Segundo	223001082151	Juan Galindo	Avenida Primero de Mayo, No.S/N Colonia Nuevo Necaxa C.P.73200, Municipio Juan Galindo,Puebla	73200
Centro-Sur	5	22	Puebla	HGZ 5 Metepec	Hospital General de Zona	005	Segundo	224190012151	Atlixco	Carretera AtlixcoMetepec, No.Km 4.5 Pueblo Metepec C.P.74360, Municipio Atlixco,Puebla	74360
Centro-Sur	5	22	Puebla	HGZ 15 Tehuacán	Hospital General de Zona	015	Segundo	220602012151	Tehuacán	Avenida De las Americas, No.1800 Colonia San Nicolás Tetitzintla C.P.75710, Municipio Tehuacán,Puebla	75710
Centro-Sur	5	22	Puebla	HGZ 20 La Margarita	Hospital General de Zona	020	Segundo	220135012151	Puebla	Avenida Fidel Velázquez, No.4211 Unidad Habitacional INFONAVIT la Margarita C.P.72560, Municipio Puebla,Puebla	72560
Centro-Sur	5	22	Puebla	HGZ 23 Teziutlán	Hospital General de Zona	023	Segundo	220506012151	Teziutlán	Avenida Juárez, No.14 Colonia Teziutlán Centro C.P.73800, Municipio Teziutlán,Puebla	73800
Centro-Sur	5	22	Puebla	UMF 1 Puebla	Unidad de Medicina Familiar	001	Primero	220104252110	Puebla	Avenida 11 Sur, No.1305 Colonia Barrio de Santiago C.P.72410, Municipio Puebla,Puebla	72410
Centro-Sur	5	22	Puebla	UMF 2 Puebla	Unidad de Medicina Familiar	002	Primero	220121252110	Puebla	Calle 9 Oriente, No.420 Colonia Centro C.P.72000, Municipio Puebla,Puebla	72000
Centro-Sur	5	22	Puebla	UMF 6 Puebla	Unidad de Medicina Familiar	006	Primero	220142252110	Puebla	Avenida 15 de Mayo, No.S/N Colonia Valle Dorado C.P.72070, Municipio Puebla,Puebla	72070
Centro-Sur	5	22	Puebla	UMF 9 Santa Maria	Unidad de Medicina Familiar	009	Primero	220611252110	Tehuacán	Calle 31 Poniente, No.1416 Pueblo Santa Maria Coapan C.P.75857, Municipio Tehuacán,Puebla	75857
Centro-Sur	5	22	Puebla	UMF 12 S. Pedro Cholula	Unidad de Medicina Familiar	012	Primero	220401252110	San Pedro Cholula	Calle 4 Norte, No.1001 Colonia Cholula de Rivadabia Centro C.P.72760, Municipio San Pedro Cholula,Puebla	72760
Centro-Sur	5	22	Puebla	UMF 55 Puebla	Unidad de Medicina Familiar	055	Primero	220133252110	Puebla	Avenida De las Torres , No.S/N Unidad Habitacional Infonavit Amalucan C.P.72310, Municipio Puebla,Puebla	72310
Centro-Sur	5	22	Puebla	UMF 57 La Margarita	Unidad de Medicina Familiar	057	Primero	220136252110	Puebla	Avenida Fidel Velázquez, No.S/N Unidad Habitacional INFONAVIT la Margarita C.P.72560, Municipio Puebla,Puebla	72560
Centro-Sur	5	22	Puebla	UMFH 11 S. Martin Texme	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	011	Primero	220303202110	San Martin Texmelucan	Camino Tlanalapan, No.10 Colonia Ojo de Agua C.P.74042, Municipio San Martin Texmelucan,Puebla	74042

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Región	Partida	Clave OOAD/ UMAE	OOAD / UMAE	Nombre de la Unidad	Tipo de Unidad (nombre completo)	No. de la Unidad	Nivel de Atención	Clave Presupuestal	Municipio (INEGI)	Colonia, Calle y Número	Código Postal
Centro-Sur	5	22	Puebla	UMFH 24 Izucar Matamor	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	024	Primero	220801202110	Izucar de Matamoros	Carretera Internacional MéxicoOaxaca, No.S/N Colonia Izucar de Matamoros Centro C.P.74400, Municipio Izúcar de Matamoros,Puebla	74400
Centro-Sur	5	22	Puebla	UMFH 26 Atencingo	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	026	Primero	221102202110	Chietla	Carretera Federal Izucar de MatamorosAtencingo, No.Km 18.5 Pueblo Atenzingo C.P.74585, Municipio Chietla,Puebla	74585

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

No.	de l	Delegación/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Química Clínica	Hemoglobina Glic	Electrolitos	Biometría	Coagulación	Coagulación especial	Trombotest	Uroanálisis	Gasometría sangre	Microbiología	Proteinas Séricas	Hormonas y Marcadores		Serología +Serología Especial	Drogas terapéuticas	Citometría de Flujo	Carga Viral
314	22	Puebla	UMF	1	Puebla	Tipo 1	Tipo 1		Tipo 2				Tipo 1		Tipo 2							
315	22	Puebla	UMF	2	Puebla	Tipo 2	Tipo 1		Tipo 2				Tipo 2		Tipo 2							
310	22	Puebla	HGZ	5	Metepec	Tipo 3, Tipo 3	Tipo 2	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 2			Tipo 2	Tipo 2	Tipo 2							
316	22	Puebla	UMF	6	Puebla	Tipo 2	Tipo 1		Tipo 2				Tipo 2		Tipo 2							
317	22	Puebla	UMF	9	Tehuacán	Tipo 3	Tipo 2		Tipo 2				Tipo 2									
309	22	Puebla	HGS	10	Nuevo Necaxa	Tipo 3	Tipo 2	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3												
321	22	Puebla	UMF H	11	San Martín Texmelucan	Tipo 3	Tipo 2		Tipo 2				Tipo 2									
318	22	Puebla	UMF	12	San Pedro Cholula	Tipo 3	Tipo 2		Tipo 2				Tipo 2									
311	22	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Tipo 2, Tipo 2	Tipo 2	Tipo 1, Tipo 1	Tipo 2, Tipo 2	Tipo 2, Tipo 2			Tipo 2, Tipo 2	Tipo 1	Tipo 2							
312	22	Puebla	HGZ	20	Puebla	Tipo 2, Tipo 2	Tipo 2	Tipo 1, Tipo 1	Tipo 2, Tipo 2	Tipo 1, Tipo 2			Tipo 2, Tipo 2	Tipo 1, Tipo 1, Tipo 2	Tipo 1 + Tipo 1 + Tipo 3	Tipo 1	Tipo 1, Tipo 1				Tipo 2	
313	22	Puebla	HGZ	23	Tezlutlán	Tipo 3, Tipo 3	Tipo 2	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 2			Tipo 2, Tipo 2	Tipo 1								
322	22	Puebla	UMF H	24	Izúcar de Matamoros	Tipo 4	Tipo 2		Tipo 2													
323	22	Puebla	UMF H	26	Atencingo	Tipo 5	Tipo 2		Tipo 2													
319	22	Puebla	UMF	55	Puebla	Tipo 2	Tipo 1		Tipo 2				Tipo 2		Tipo 2							
320	22	Puebla	UMF	57	Puebla	Tipo 2	Tipo 2		Tipo 2				Tipo 2		Tipo 2							

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"

CLAVE: **533.036.0701** NOMBRE: **BIOQUÍMICA CLÍNICA TIPO I**	LICITANTE: _____ MARCA: _____ LICITACIÓN: _____ MODELO: _____ PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____ GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____ HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Sistema automatizado para determinar estudios de química clínica. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico: Si.			
2	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente: Si.			
3	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Los solicitados en el **Anexo T1**			
4	Número de reactivos a bordo: Mínimo los necesarios para cubrir los analitos o estudios solicitados en el **Anexo T1.**			
5	Sistema de refrigeración para reactivos Integrado: Si.			
6	Sistema fotométrico con longitudes de onda apropiadas: Si, con longitudes de onda necesarias para cubrir los analitos o estudios solicitados en el **Anexo T1**			
7	Capacidad de procesamiento de estudios: 700 a 900 estudios por hora.			
8	Volumen de muestra: Máximo 80 µl.			
9	Volumen de reactivo: Máximo 500 µl. (en caso de que las características así lo permitan)			
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos: Si.			
11	Calibración automática y/o manual: Si.			
12	Capacidad de auto-dilución: Opcional			
13	Programación de estudios en memoria: Mínimo las solicitadas en el Anexo T1.			
14	Sistema de incubación con control de temperatura: Si, seco o húmedo. Obligatorio 37 °C.			

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

15	Control de calidad integrado: Si.			
16	Carrusel, disco de muestras o gradillas con posición para muestras, incluyendo posiciones para urgencias. Si mínimo 40 posiciones para muestras y mínimo 5 posiciones para urgencias.			
17	Sensor de nivel de muestras y reactivos. Opcional (en caso de que las características así lo permitan)			
18	En caso de requerir agua desionizada, debe contar con accesorio integrado o adicional para obtenerla: Si.			
19	Lector de código de barras: Si.			
20	Software en español: Si.			
21	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
22	Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si.			
23	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
24	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
25	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
26	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
27	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz o 180-264V / 47-63 Hz			
28	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación			
29	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.036.0701** NOMBRE: **BIOQUÍMICA CLÍNICA TIPO 2**	LICITANTE: _____ MARCA: _____ LICITACIÓN: _____ MODELO: _____ PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____ GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____ HOJA DE

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
	Sistema automatizado para determinar estudios de química clínica. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:			
1	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico: Si.			
2	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente: OPCIONAL.			
3	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Los solicitados en el Anexo T1.			
4	Número de reactivos a bordo: Mínimo los necesarios para cubrir los analitos o estudios solicitados en el Anexo T1			
5	Sistema de refrigeración para reactivos Integrado: Si			
6	Sistema fotométrico con longitudes de onda apropiadas: Si, con longitudes de onda necesarias para cubrir los analitos o estudios solicitados en el Anexo T1.			
7	Capacidad de procesamiento de estudios: Mínimo 500 a 699 estudios por hora.			
8	Volumen de muestra: Máximo 80 µl.			
9	Volumen de reactivo: Máximo 500 µl. (en caso de que las características así lo permitan)			
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos: Si.			
11	Calibración automática y/o manual: Si.			
12	Capacidad de auto-dilución: Opcional			
13	Programación de estudios en memoria: Mínimo las solicitadas en el Anexo T1.			
14	Sistema de incubación con control de temperatura: Si, seco o húmedo. Obligatorio 37 °C.			
15	Control de calidad integrado: Si.			
16	Carrusel, disco de muestras o gradillas con posición para muestras, incluyendo posiciones para urgencias. Si mínimo 40 posiciones para muestras y mínimo 5 posiciones para urgencias.			
17	Sensor de nivel de muestras y reactivos: Opcional (en caso de que las características así lo permitan)			

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

18	En caso de requerir agua desionizada, debe contar con accesorio integrado o adicional para obtenerla: Si.			
19	Lector de código de barras: Si.			
20	Software en español: Si.			
21	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
22	Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si.			
23	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
24	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
25	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
26	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
27	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz o 180-264V / 47-63 Hz			
28	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
29	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.036.0701** NOMBRE: **BIOQUÍMICA CLÍNICA TIPO 3**

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO	
GRUPO(S):		FABRICANTE	
		HOJA DE	

No	Solicitado
	Sistema automatizado para determinar estudios de química clínica. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:
1	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico: Si.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

2	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente: OPCIONAL.			
3	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Los solicitados en el Anexo T1.			
4	Número de reactivos a bordo: Mínimo los necesarios para cubrir los analitos o estudios solicitados en el Anexo T1.			
5	Sistema de refrigeración para reactivos Integrado: Si.			
6	Sistema fotométrico con longitudes de onda apropiadas: Sí, con longitudes de onda necesarias para cubrir los analitos o estudios solicitados en el Anexo T1.			
7	Capacidad de procesamiento de estudios: Mínimo 300 a 499 estudios por hora.			
8	Volumen de muestra: Máximo 100 µl.			
9	Volumen de reactivo: Máximo 500 µl. (en caso de que las características así lo permitan)			
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos: Si			
11	Calibración automática y/o manual: Si.			
12	Capacidad de autodilución: Opcional.			
13	Programación de estudios en memoria: Mínimo las solicitadas en el Anexo T1.			
14	Sistema de incubación con control de temperatura: Si, seco o húmedo. Obligatorio 37 °C.			
15	Control de calidad integrado: Si.			
16	Carrusel, disco de muestras o gradillas con posición para muestras, incluyendo posiciones para urgencias: Si mínimo 40 posiciones para muestras y mínimo 5 posiciones para urgencias			
17	Sensor de nivel de muestras y reactivos: Opcional (en caso de que las características así lo permitan)			
18	En caso de requerir agua desionizada, debe contar con accesorio integrado o adicional para obtenerla: Si.			
19	Lector de código de barras: Si.			
20	Software en español: Si.			
21	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
22	Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si.			

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

23	Regulador de voltaje y bateria de respaldo: Si			
24	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
25	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
26	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
27	Instalación: Corriente electrica 120V/ 60 Hz o 180-264V / 47-63 Hz			
28	Operacion por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
29	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:	LICITANTE: _____ MARCA: _____
533.036.0701	LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
NOMBRE:	PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____
BIOQUÍMICA CLÍNICA TIPO 4	GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
	HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
	Sistema automatizado para determinar estudios de química clínica. Con las siguientes caracteristicas seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:			
1	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico: Si			
2	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente: Opcional y /o independiente			
3	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Los solicitados en el Anexo T1.			
4	Número de reactivos a bordo: Mínimo los necesarios para cubrir los analitos o estudios solicitados en el Anexo T1.			
5	Sistema de refrigeración para reactivos Integrado opcional			

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

6	Sistema fotométrico con longitudes de onda apropiadas: Si, con longitudes de onda necesarias para cubrir los analitos o estudios solicitados en el Anexo T1.			
7	Capacidad de procesamiento de estudios: Mínimo 100 a 299 estudios por hora.			
8	Volumen de muestra: Máximo 100 µl.			
9	Volumen de reactivo: Máximo 1000 µl. (en caso de que las características así lo permitan)			
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos: Si.			
11	Calibración automática y/o manual: Si.			
12	Capacidad de autodilución: Opcional.			
13	Programación de estudios en memoria: Mínimo las solicitadas en el Anexo T1.			
14	Sistema de incubación con control de temperatura: Si, seco o húmedo. Obligatorio 37 °C.			
15	Control de calidad integrado: Si.			
16	Carrusel, disco de muestras o gradillas con posición para muestras, incluyendo posiciones para urgencias: Si mínimo 30 posiciones para muestras y mínimo 5 posiciones para urgencias.			
17	Sensor de nivel de muestras y reactivos: Opcional (en caso de que las características así lo permitan)			
18	En caso de requerir agua desionizada, debe contar con accesorio integrado o adicional para obtenerla: Si.			
19	Lector de código de barras: Opcional.			
20	Software en español: Si.			
21	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
22	Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si.			
23	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
24	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
25	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

26	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
27	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz o 180-264V / 47-63 Hz			
28	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
29	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.036.0701
NOMBRE:
BIOQUÍMICA CLÍNICA TIPO 5

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____
GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Sistema Semi-automatizado para determinar estudios de química clínica. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico: Si.			
2	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente: No.			
3	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Los solicitados en el Anexo T1.			
4	Número de reactivos a bordo: No.			
5	Sistema de refrigeración para reactivos Integrado: No.			
6	Sistema fotométrico con longitudes de onda apropiadas: Si, con longitudes de onda necesarias para cubrir los analitos o estudios solicitados en el Anexo T1.			
7	Capacidad de procesamiento de estudios: Mínimo 25 a 299 estudios por hora.			
8	Volumen de muestra: Máximo 100 µl.			
9	Volumen de reactivo: Máximo 1000 µl.			

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos: Si			
11	Calibración automática y/o manual: Si.			
12	Capacidad de autodilución: No.			
13	Programación de estudios en memoria: Mínimo las solicitadas en el Anexo T1.			
14	Sistema de incubación con control de temperatura: Si, seco o húmedo. Obligatorio 37 °C.			
15	Control de calidad integrado: Opcional.			
16	Carrusel, disco de muestras o gradillas con posición para muestras, incluyendo posiciones para urgencias: No.			
17	Sensor de nivel de muestras y reactivos: No.			
18	En caso de requerir agua desionizada, debe contar con accesorio integrado o adicional para obtenerla: Si.			
19	Lector de código de barras: Opcional			
20	Software en español: Si.			
21	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
22	Monitor e impresoras integradas o adicionales. Si, pantalla opcional.			
23	Regulador de voltaje y batería de respaldo:si			
24	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
25	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
26	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
27	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz o 180-264V / 47-63 Hz			
28	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación			
29	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.036.0719** NOMBRE:	LICITANTE: _____ MARCA: _____ LICITACIÓN: _____ MODELO: _____ PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada** **del IMSS en el Estado de Puebla** **Jefatura de Servicios Administrativos** **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**	**CONTRATO NÚMERO** **D22SEI2308**

ELECTROLITOS TIPO I

GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____

HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
	Equipo para la identificación y cuantificación de electrolitos en sangre total, suero o plasma, líquido de diálisis u orina. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:			
1	Automático o semiautomático: Semiautomático.			
2	Medición por electrodos: Opcional.			
3	Analitos o estudios a determinar: Mínimo sodio, potasio y cloro.			
4	Capacidad de procesamiento de muestras: Mínimo 30 estudios / hora.			
5	Muestras en copa, copilla o jeringa, tubo capilar o de recolección: Si.			
6	Calibración manual o automática: Si.			
7	Volumen de muestra: Máximo 300-400 µl.			
8	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
9	Lector de código de barras: Opcional.			
10	Software en español: Si.			
11	Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales: s i, pantalla opcional.			
12	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
13	Capacidad de almacenamiento de información: Opcional.			
14	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
16	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

17	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz			
18	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
19	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.819.0688.** NOMBRE: **HEMATOLOGÍA TIPO 1**

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Equipo para estudios hematológicos. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz. Mínimo dos principios de medición.			
2	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Mínimo 22 parámetros. Con diferencial de 5 partes.			
3	Automático o semiautomático: Automático.			
4	Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 80 estudios / hora.			
5	Volumen de muestra: Máximo 350 µl.			
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o por ciento, tanto en la pantalla como en el papel: Si.			
7	Monitor e Impresora integrados o adicionales: Si.			
8	Control de calidad integrado: Si.			
9	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador: Opcional.			
10	Capacidad del Sistema para programación y almacenamiento de estudios. Si con capacidad de almacenamiento mínimo de 3,000- 5,000 estudios.			

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

11	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
12	Lector de código de barras: Si.			
13	Software en español: Si.			
14	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
15	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
16	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
17	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del eqiipo.			
18	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz			
19	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
20	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.819.0688** NOMBRE: **HEMATOLOGÍA TIPO 2**	LICITANTE: _____ MARCA: _____ LICITACIÓN: _____ MODELO: _____ PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____ GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____ HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Equipo para estudios hematológicos. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz. Mínimo dos principios de medición.			
2	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Mínimo 21 parámetros. Con diferencial de 5 partes.			
3	Automático o semiautomático. Automático.			
4	Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 60 estudios / hora.			

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

5	Volumen de muestra: Máximo 350 µl.			
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o por ciento, tanto en la pantalla como en el papel: Si.			
7	Monitor e Impresora integrados o adicionales: Si.			
8	Control de calidad integrado: Si.			
9	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador: Opcional.			
10	Capacidad del Sistema para programación y almacenamiento de estudios: Si con capacidad de almacenamiento mínimo de 3,000- 5,000 estudios.			
11	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
12	Lector de código de barras: Si.			
13	Software en español: Si.			
14	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
15	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
16	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
17	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
18	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz			
19	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
20	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.819.0688** NOMBRE: **HEMATOLOGÍA TIPO 3**	LICITANTE: _____ MARCA: _____ LICITACIÓN: _____ MODELO: _____ PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____ GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____ HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Equipo para estudios hematológicos. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia, Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz. Mínimo un principio de medición.			
2	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Mínimo 18 parámetros. Con diferencial de 3 partes.			
3	Automático o semiautomático. Semiautomático.			
4	Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 40 estudios / hora.			
5	Volumen de muestra: Máximo 250 µl			
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o por ciento, tanto en la pantalla como en el papel: Obligatorio en papel.			
7	Monitor e Impresora integrados o adicionales: Sí. Pantalla Opcional.			
8	Control de calidad integrado: Opcional.			
9	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador: Opcional.			
10	Capacidad del Sistema para programación y almacenamiento de estudios: Opcional.			
11	Puerto de comunicación para interfase: Sí.			
12	Lector de código de barras: Opcional.			
13	Software en español: Sí.			
14	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Sí.			
15	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
16	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
17	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
18	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz			
19	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

20	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.036.0768** NOMBRE: **COAGULACIÓN TIPO I**	LICITANTE: _____ MARCA: _____ LICITACIÓN: _____ MODELO: _____ PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____ GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____ HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Equipo automatizado controlado por microprocesador para el análisis del tiempo de coagulación sanguínea. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y estudios especiales. Si, capacidad de procesamiento de mínimo 100 – 80 estudios / hora, cubriendo los estudios solicitados en el Anexo T1.			
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.			
3	Canales de medición independientes: Si, independientes			
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos: Si.			
5	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla: Si.			
6	Volumen de muestra: Máximo 100 µl.			
7	Volumen de reactivos: Máximo 100 µl.			
8	Programa de control de calidad integrado o externo: Si.			
9	Capacidad para programar muestras urgentes: Si.			
10	Lector de código de barras: Si.			
11	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
12	Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si.			

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

13	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
14	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
16	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz			
17	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
18	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.036.0768** NOMBRE: **COAGULACIÓN TIPO 2**

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Equipo automatizado controlado por microprocesador para el análisis del tiempo de coagulación sanguínea. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y estudios especiales. Si, capacidad de procesamiento de mínimo 79 - 40 estudios / hora, cubriendo los estudios solicitados en el Anexo T1.			
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelometría, fotomecánica o dispersión de luz:			
3	Canales de medición independientes. Si , independientes			
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos: Si.			
5	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla: Si.			
6	Volumen de muestra: Máximo 100 µl.			

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

7	Volumen de reactivos: Máximo 100 µl.			
8	Programa de control de calidad integrado o externo: Si.			
9	Capacidad para programar muestras urgentes: opcional			
10	Lector de código de barras: opcional			
11	Monitor e impresoras integrados o adicionales: Si.			
12	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
13	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
14	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
16	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz			
17	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
18	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:		LICITANTE:	MARCA:
533.036.0768		LICITACIÓN:	MODELO:
NOMBRE:		PARTIDA(S):	CATÁLOGO:
COAGULACIÓN TIPO 3		GRUPO(S):	FABRICANTE:
			HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
	Equipo semiautomatizado para el análisis del tiempo de coagulación sanguínea. Con las siguientes características:			

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

1	Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y estudios especiales. Si, capacidad de procesamiento de 30 estudios por hora, cubriendo los estudios solicitados en el **Anexo T1.**			
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz: Si			
3	Sistema de incubación para muestras y reactivos: Si.			
4	Volumen de muestra: Máximo 350 µl.			
5	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
6	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo			
7	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo			
8	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
9	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz			
10	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
11	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **531.048.0040** NOMBRE: **Analizador clínico portátil de sangre, TIPO 4** 40.04.003 Tiempo de Protrombina en sangre total (Prueba de Trombotest)

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Sistema automatizado para determinar estudios en líquidos corporales. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Principio de funcionamiento: de acuerdo a los estudios solicitados en el **Anexo T1**			

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

2	Analitos o estudios a determinar: Los solicitados en el **Anexo T1**			
3	Volumen máximo de muestra: 210 µL.			
4	Almacenamiento de información: Si.			
5	Ingreso de datos de identificación del paciente: NSS, nombre completo, fecha de nacimiento, edad, sexo.			
6	Con impresora: Si.			
7	Capacidad de conexión con sistemas de información hospitalarios bajo alguno de los estsándares establecidos por HL7. Si			
8	Calibración automática y/o manual: Si.			
9	Control de calidad integrado: Si			
10	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
11	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
12	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
13	Consumibles: Casssettes y/o cartuchos o paquete de reactivos para pruebas.			
14	Consumibles: papel para impresora.			
15	Consumibles: calibradores.			
16	Consumibles: Ampolletas o cartuchos para control de calidad.			
17	Instalación: no requiere.			
18	Funcionamiento con batería recargable y con corriente AC: Si			
19	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado. Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.342.1385** NOMBRE: **UROANÁLISIS TIPO 1**	LICITANTE: _____ MARCA: _____ LICITACIÓN: _____ MODELO: _____ PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____ GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____ HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL	Folio de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

			LICITANTE	referencia
Equipo lector de tiras reactivas para la determinación del examen químico de la orina Principio de medición: fotometría de reflexión. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Automático, semiautomático o manual: Automático o Semiautomático			
2	Analitos o estudios a determinar: Mínimo los solicitadas en el Anexo T1 y que incluya pH, glucosa, proteínas, sangre, cuerpos cetónicos, bilirrubina, urobilinógeno, nitritos, gravedad específica, leucocitos.			
3	Capacidad de procesamiento de muestras: Mínimo 300-200 estudios / hora			
4	Velocidad de tiempo de lectura: Máximo 12-18 seg.			
5	Depósito de muestras: Opcional.			
6	Lector de código de barras: Opcional.			
7	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
8	Software en español: Si.			
9	Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales: Si.			
10	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
11	Capacidad de almacenamiento de información: Mínimo 300- 500 resultados.			
12	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
13	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
14	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz			
16	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
17	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.342.1385**	LICITANTE: _____ MARCA: _____ LICITACIÓN: _____ MODELO: _____

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en el Estado de Puebla** **Jefatura de Servicios Administrativos** **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**	**CONTRATO NÚMERO D22SEI2308**

NOMBRE: **UROANÁLISIS TIPO 2**	PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____ GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____ HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Equipo lector de tiras reactivas para la determinación del examen químico de la orina. Principio de medición fotometría de reflexión. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Automático, semiautomático o manual: Semiautomático.			
2	Analitos o estudios a determinar. Mínimo los solicitadas en el Anexo T1 y que incluye pH, glucosa, proteínas, sangre, cuerpos cetónicos, bilirrubina, urobilinógeno, nitritos, gravedad específica, leucocitos.			
3	Capacidad de procesamiento de muestras: Mínimo 36 estudios / hora.			
4	Velocidad de tiempo de lectura: Máximo 100 seg.			
5	Depósito de muestras: Opcional.			
6	Lector de código de barras: Opcional.			
7	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
8	Software en español: Si.			
9	Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales: Si.			
10	Regulador de voltaje y batería de respaldo: si			
11	Capacidad de almacenamiento de información: Mínimo 50 - 100 resultados.			
12	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
13	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
14	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			
16	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
17	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.036.0305
NOMBRE:
GASES Y PH EN SANGRE TIPO 1

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Analizador de gases y pH en sangre. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Medición por electrodos y/o ión selectivo: Si.			
2	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Mínimo pH, PO2, PCO2, HCO3, EB			
3	Automatizado o semiautomatizado. Semiautomatizado.			
4	Funcionamiento con tanque de gas, cartucho, reactivo o tarjetas: Si.			
5	Volumen de muestra: Máximo 150 µl.			
6	Aceptación de sangre total venosa, arterial o capilar: Si.			
7	Número de estudios a procesar por hora: Mínimo 30 estudios / hora.			
8	Muestras en jeringa heparinizada o capilar: Si.			
9	Calibración automática o manual: Si.			
10	Control de calidad integrado: Si.			
11	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
12	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
13	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
14	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Consumibles. De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
16	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			
17	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

18	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.036.0123** NOMBRE: **GASES Y PH EN SANGRE con Analitos TIPO 2**	LICITANTE: _____ MARCA: _____ LICITACIÓN: _____ MODELO: _____ PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____ GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____ HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Analizador de gases y pH en sangre. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas				
1	Medición por electrodos y/o ión selectivo: Si.			
2	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Mínimo pH, PO2, PCO2, HCO3, EB, Hb, Hto, Ca, Glucosa, Lactato, Na,Cl, K.			
3	Automatizado o semiautomatizado: Semiautomatizado			
4	Funcionamiento con tanque de gas, cartucho o reactivo: Si.			
5	Volumen de muestra: Máximo 150 µl.			
6	Aceptación de sangre total venosa, arterial o capilar: Si.			
7	Número de estudios a procesar por hora: Mínimo 30 estudios / hora.			
8	Muestras en jeringa heparinizada o capilar: Si.			
9	Calibración automática o manual: Si.			
10	Control de calidad integrado: Si.			
11	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
12	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
13	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

14	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
16	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			
17	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación			
18	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:	LICITANTE: _____ MARCA: _____
533.036.0750	LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
NOMBRE:	PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____
GASES Y PH EN SANGRE Co Oximetria TIPO 3	GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
	HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Analizador de gases y pH en sangre. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Medición por electrodos y/o ión selectivo: Si.			
2	Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Mínimo pH, PO2, PCO2,HCO3, SO2, Hb, COHb, METHb			
3	Automatizado o semiautomatizado: Semiautomatizado			
4	Funcionamiento con tanque de gas, cartucho o reactivo: Si.			
5	Volumen de muestra: Máximo 150 µl.			
6	Aceptación de sangre total venosa, arterial o capilar: Si.			
7	Número de estudios a procesar por hora: Mínimo 30 estudios / hora			
8	Muestras en jeringa heparinizada o capilar: Si.			
9	Calibración automática o manual: Si			
10	Control de calidad integrado: Si.			

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

11	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
12	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
13	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
14	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
16	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			
17	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
18	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.342.1427** NOMBRE: **MICROBIOLOGÍA TIPO I**

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Sistema automatizado para la identificación y susceptibilidad de bacterias y/o levaduras presentes en muestras biológicas (estériles o contaminadas) de pacientes o ambientales. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Principio: paneles o tarjetas reactivos. Si.			
2	Preparación, incubación, adición de reactivos manual o automatizada. Automatizado.			
3	Lectura Automatizada de los paneles o tarjetas reactivos. Si.			
4	Capacidad de procesamiento de pruebas de identificación y susceptibilidad. Si, cubriendo los estudios solicitados en el Anexo T1.			
5	Programa para procesar la información, para la validación de antibiogramas o resistencias cruzadas en ambiente Windows. Si o equivalente.			
6	Lector de código de barras. Si.			
7	Teclado e impresora integrados o adicionales. Si.			

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

8	Control de calidad integrado. Si.			
9	Puerto de comunicación para interfase. Si.			
10	Software en español. Si.			
11	Regulador de voltaje y batería de respaldo. Si.			
12	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
13	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
14	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			
16	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
17	Mantenimiento preventivo y corrective por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.342.1427** NOMBRE: **MICROBIOLOGÍA TIPO 2**

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Sistema semiautomatizado para la identificación y susceptibilidad de bacterias y/o levaduras presentes en muestras biológicas (estériles o contaminadas) de pacientes o ambientales. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Principio: paneles o tarjetas reactivos. Si.			
2	Preparación, incubación, adición de reactivos manual o automatizada. Manual.			
3	Lectura Automatizada de los paneles o tarjetas reactivos: opcional			
4	Capacidad de procesamiento de pruebas de identificación y susceptibilidad. Si, cubriendo los estudios solicitados en el Anexo T1.			
5	Programa para procesar la información, para la validación de antibiogramas o resistencias cruzadas en ambiente Windows. Si, o equivalente			

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

6	Lector de código de barras. Si			
7	Teclado e impresora integrados o adicionales: opcional			
8	Control de calidad integrado: Opcional			
9	Puerto de comunicación para interfase: si			
10	Software en español: Si.			
11	Regulador de voltaje y batería de respaldo: si			
12	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
13	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
14	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			
16	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
17	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.819.0571** NOMBRE: **DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO TIPO 3 (HEMOCULTIVO)**	LICITANTE:	MARCA:	
	LICITACIÓN:	MODELO:	
	PARTIDA(S):	CATÁLOGO:	
	GRUPO(S):	FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.				
1	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases Si.			
2	Gabinete de temperatura constante Si.			
3	Celdillas de incubación y cilindros de refractancia e indicador fotométrico en cada una: opcional			
4	Lector de código de barras Si.			

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

5	Puerto de comunicación para interfase Si.			
6	Software en español Si.			
7	Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales. Si. Pantalla opcional.			
8	Regulador de voltaje y batería de respaldo Si.			
9	Capacidad de almacenamiento de información Si.			
10	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
11	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
12	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
13	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			
14	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
15	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **531.829.0722** NOMBRE: **DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO TIPO 4**

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado
	Sistema automatizado para aislamiento, cultivo y pruebas se susceptibilidad antimicrobiana de micobacterias, en tejidos y líquidos corporales con método no radiométrico, con tecnología colorimétrica, fluorescente o por cambio de presión. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

1	Gabinete de temperatura constante. Si.			
2	Número de celdillas de incubación con cilindros de reflectancia e indicador fotométrico en cada una de ellas y/o gabinete con adaptador y sensor independiente por botella y/o tubo.			
3	Lector de código de barras. Si			
4	Puerto de comunicación para interfase bidireccional. Si.			
5	Software en español. Si.			
6	Monitor o pantalla en color teclado alfanumérico e impresora integrados o adicionales. Si.			
7	Regulador de voltaje y batería de respaldo Si.			
8	Capacidad de almacenamiento de información Si.			
9	Estándares de reflectancia, fluorescencia y termómetro			
10	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
11	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
12	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
13	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			
14	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
15	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.819.0746** NOMBRE: **PROTEÍNAS SERICAS TIPO I**

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA: DE	

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
1	Principio de medición por nefelometría y/o turbidimetría. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas			

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

2	Analitos o estudios a determinar: Mínimo los solicitados en el Anexo T1.			
3	Capacidad de procesamiento de muestras: Mínimo 100 estudios / hr.			
4	Capacidad de toma de muestra de tubo primario o copilla: Si.			
5	Control de temperatura: Si, para incubación de acuerdo a especificaciones del fabricante.			
6	Capacidad de acceso al azar y de programación en paneles: Si.			
7	Capacidad de muestras a bordo: Mínimo 40.			
8	Control de calidad integrado: Si.			
9	Capacidad de reactivos a bordo: Mínimo los necesarios para cubrir los analitos o estudios solicitados en el Anexo T1.			
10	Lector de código de barras para tubo primario: Si.			
11	Software en español: Si.			
12	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
13	Regulador y bateria de respaldo: Si.			
14	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
16	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
17	Instalación: Corriente electrica 120V/ 60 Hz.			
18	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
19	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.819.0613** NOMBRE: **HORMONAS Y MARCADORES TUMORALES TIPO 1**

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Sistema para análisis inmunológico. Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Analitos o estudios a determinar: Mínimo los solicitados en el Anexo T1.			
2	Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 80 estudios / hora.			
3	Volumen de muestras: Máximo 300 µl.			
4	Muestras en tubo primario, copa, copilla o cartucho: Si.			
5	Control de temperatura. Si, de incubación de acuerdo a especificaciones del fabricante.			
6	Identificación de muestras y reactivos por código de barras: Opcional			
7	Calibración automática o manual: Si.			
8	Control de calidad integrado: Si.			
9	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
10	Software en español: Si.			
11	Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales: Si.			
12	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
13	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
14	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
16	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			
17	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
18	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en el Estado de Puebla** **Jefatura de Servicios Administrativos** **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**	**CONTRATO NÚMERO D22SEI2308**

CLAVE: **533.038.0048** NOMBRE: **HORMONAS Y MARCADORES (CARDIACOS) TIPO 2**	LICITANTE: _____ MARCA: _____ LICITACIÓN: _____ MODELO: _____ PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____ GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____ HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Sistema portatil o de mesa, semiautomático para analisis por inmunoensayo que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologias: TRF, INMUNOCOLORIMÉTRICA INMUNOFLUORESCENCIA, INMUNOCROMATOGRAFIA, Con las siguientes caracteristicas seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Analitos o estudios a determinar: Mínimo los solicitados en el Anexo T1.			
2	Capacidad de procesamiento de muestras: hasta 20 minutos por muestra			
3	Volumen de muestras: Máximo 300 µl			
4	Muestras en tubo primario, copa, copilla: Opcional. Con puntas/pipetas desechables para aspiración de muestra			
5	Control de temperatura. Si, de incubación de acuerdo a especificaciones del fabricante.			
6	Identificación de muestras y reactivos por código de barras: Opcional			
7	Calibración automatica o manual: Si.			
8	Control de calidad integrado: Opcional.			
9	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
10	Software en español: Si.			
11	Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales: Si.			
12	Regulador de voltaje y batería de respaldo: si			
13	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
14	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
16	Instalación: Corriente eléctrica 110 a 220 V/60 Hz.			

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

17	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
18	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.819.0613** NOMBRE: **SEROLOGÍA Y SEROLOGÍA ESPECIAL. TIPO 1**	LICITANTE: _____ MARCA: _____ LICITACIÓN: _____ MODELO: _____ PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____ GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____ HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Sistema para análisis inmunológico.				
1	Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:			
2	Analitos o estudios a determinar: Mínimo los solicitados en el Anexo T1.			
3	Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 90 estudios / hora.			
4	Volumen de muestras: Máximo 300 µl.			
5	Muestras en tubo primario, copa, copilla o cartucho: Si.			
6	Control de temperatura. Si, de incubación de acuerdo a especificaciones del fabricante.			
7	Identificación de muestras y reactivos por código de barras: Opcional			
8	Calibración automática o manual: Si.			
9	Control de calidad integrado: Si.			
10	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
11	Software en español: Si.			
12	Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales: Si.			
13	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

14	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
16	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
17	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			
18	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
19	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.819.0613** NOMBRE: **SEROLOGÍA Y SEROLOGÍA ESPECIAL. TIPO 2**

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado
Sistema para análisis inmunológico	
1	Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.: Si
Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:	
2	Analitos o estudios a determinar: Mínimo los solicitados en el **Anexo T1.**
3	Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 60 estudios / hora.
4	Volumen de muestras: Máximo 300 µl.
5	Control de temperatura: Si
6	Identificación de muestras y reactivos por código de barras: Si
7	Calibración automática o manual: Opcional
8	Control de calidad integrado: Si
9	Puerto de comunicación para interfaz: Si.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

10	Software en español o inglés: Si.			
11	Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales: Si.			
12	Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.			
13	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
14	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
16	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz o 220 V/60 Hz.			
17	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
18	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE.

CLAVE: **533.819.0738** NOMBRE: **DROGAS TERAPÉUTICAS TIPO I**	LICITANTE: _____ MARCA: _____ LICITACIÓN: _____ MODELO: _____ PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____ GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____ HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para la medición cuantitativa o semicuantitativa en sangre y/o plasma y/o orina de medicamentos y drogas de abuso por técnica inmunológica (ELFA, nefelometría, colorimétrica, turbidimétrica, quimioluminiscencia, electroquimioluminiscencia, FPIA, EMIT, MEIA, EIA, ELISA). Cualquier tipo de medición			
	Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:			
2	Analitos o estudios a determinar: Mínimo los solicitados en el Anexo T1.			
3	Capacidad de procesamiento de muestras Mínimo 100-60 estudios / hora.			
4	Capacidad de toma de muestra de tubo primario o copilla: Si			
5	Control de temperatura : De reacción a 37 °C;			
6	Capacidad de acceso al azar y de programación en paneles: Si			

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

7	Control de calidad integrado: Si			
8	Lector de código de barras para tubo primario : Opcional			
9	Software en español: Si			
10	Puerto de comunicación para interfase : Si			
11	Regulador de voltaje y batería de respaldo : Si			
12	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
13	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
14	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
15	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			
16	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
17	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **531.048.0263** NOMBRE: **HEMOGLOBINA GLUCOSILADA TIPO I**

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Equipo para la determinación de hemoglobina glucosilada				
Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas				
1	Principio de medición: Cromatografía de intercambio iónico, cromatografía por afinidad, colorimetría, inmunoturbidimetría o electroforesis: Si, cualquier principio de medición.			
2	Automatizado o semiautomatizado: Automatizado.			

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

3	Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 100 estudios / hora.			
4	Volumen de muestra: Máximo 100 µl.			
5	Lector de código de barras: Opcional.			
6	Software en español: Si.			
7	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
8	Monitor o pantalla e impresora integrada o adicional: Si.			
9	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
10	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
11	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
12	Regulador de voltaje y batería de respaldo : Si			
13	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			
14	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
15	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **531.048.0263** NOMBRE: **HEMOGLOBINA GLUCOSILADA TIPO 2**

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado
	Equipo para la determinación de hemoglobina glucosilada

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:				
1	Principio de medición: Cromatografía de intercambio iónico, cromatografía por afinidad, colorimetría, inmunoturbidimetría o electroforesis: Si, cualquier principio de medición.			
2	Automatizado o semiautomatizado: Semi automatizado.			
3	Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 10 estudios / hora.			
4	Volumen de muestra: Máximo 150 µl.			
5	Lector de código de barras: Opcional.			
6	Software en español: Si.			
7	Puerto de comunicación para interfase: Si.			
8	Monitor o pantalla e impresora integrada o adicional: Si			
9	Regulador de voltaje y batería de respaldo : Si			
10	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
11	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
12	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
13	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			
14	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
15	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.609.0286** NOMBRE: **CITOMETRIA DE FLUJO TIPO I**	LICITANTE: _____ MARCA: _____ LICITACIÓN: _____ MODELO: _____ PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____ GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____ HOJA DE

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
1	Sistema de citometría de flujo multiparamétrico, para el análisis e identificación de células así como de sus marcadores de superficie e intracelulares			
2	Sistema automatizado de citometría de flujo que consta de: • Módulo sensor con óptica de excitación que permita la lectura de 6-8 colores • Sensor con fotomultiplicadores de alto desempeño con filtros pasa banda para cuatro lecturas. • Detector de dispersión frontal y detector de dispersión lateral. • Tres velocidades de flujo de muestras • Traslape espectral de fluorescencia			
3	Modo de espera automático			
4	Control de calidad integrado y código de barras			
5	Información por muestra, que pueda ser adquirida y almacenada en modo de lista			
6	Computadora con las siguientes características mínimas: procesador de 200MHZ,48MB RAM, Disco Duro de 2 GB, CD ROM Interno 12X, Drive de 3.5", Tarjeta de comunicaciones. Monitor a color de 17".			
7	Impresora y opciones de expansión de almacenamiento.			
8	Bateria de respaldo y			
9	Regulador. Refacciones de acuerdo a la marca y modelo del equipo Accesorios de acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas Consumibles de acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas			
10	Corriente eléctrica 120 V/60 Hz. Contacto polarizado.			
11	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación			
12	Mantenimiento: Preventivo y correctivo por personal calificado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en el Estado de Puebla** **Jefatura de Servicios Administrativos** **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**	**CONTRATO NÚMERO D22SEI2308**

NOMBRE: **CITOMETRIA DE FLUJO TIPO 2**	PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____ GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____ HOJA DE

No	Solicitado
1	Sistema automatizado para la cuenta absoluta de linfocitos T, CD4 y CD 8 en muestras de sangre completa y sin lisar: Si, sólo automatizado en la lectura
2	Principio. Cuenta de rayo láser: Si.
3	Cámara de flujo: Si.
4	Tubos fotomultiplicadores: Si.
5	Filtros monocromáticos: Si
6	Capacidad de interfasarse: Si.
7	Monitor e impresora integrada o adicional: Si Pantalla opcional.
8	Regulador de voltaje integrado o adicional: Si
9	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
10	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
11	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.
12	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.
13	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
14	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.342.1468** NOMBRE: **CARGA VIRAL TIPO 1**	LICITANTE: _____ MARCA: _____ LICITACIÓN: _____ MODELO: _____ PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____ GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____ HOJA DE

No	Solicitado

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL	Folio de

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

		LICITANTE	referencia
Equipo automatizado para la extracción, amplificación y detección de ácidos nucleicos (blanco) de microorganismos, en suero y/o plasma			
1	Tecnología de enzimoinmunoanálisis, electroluminiscencia, quimioluminiscencia, fluorescencia o por método colorimétrico. Si		
Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:			
2	Analitos o estudios a determinar: Mínimo los solicitados en el Anexo T1.		
3	Rango de lectura de longitud de onda: Si		
4	Velocidad de tiempo de lectura: Si		
5	Capacidad de detección de copias por ml: Si		
6	Capacidad para trabajar con volúmenes de muestras: Si		
7	Controles y/o calibradores internos incluidos: Si		
8	Regulador de voltaje integrado o adicional: Si.		
9	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.		
10	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.		
11	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.		
12	Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.		
13	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.		
14	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.622.0933** NOMBRE: **MICROSCOPIO BINOCULAR PARA TRABAJO**

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

ESPECIFICO INMUNOFLUORESCENCIA

HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
1	Instrumento óptico de apoyo con fines de diagnóstico para las patologías detectadas microscópicamente por la técnica de inmunofluorescencia			
2	Con tubo binocular oblicuo con ajuste de distancia interpupilar y enfoque individual de cada ocular. Revólver para 5 objetivos.			
3	Objetivos planacromáticos de 4X, 10X, 20X 40X y 100X, con diámetro de apertura de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas. Oculares 10X/20X			
4	Platina provista de carro con movimiento en X-Y condensador con apertura numérica de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas			
5	Epi iluminador estándar de AFL diafragma de campo. Fuente de luz de halógeno. Transformador integrado con regulación de intensidad sin escalas.			
6	Sistema de enfoque coaxial. Macrométrico. Micrométrico.			
7	Regulador de voltaje integrado o adicional: Si.			
8	Accesorios: las unidades médicas lo seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.			
9	Consumibles:las unidades médicas lo seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.			
10	Instalación: Corriente eléctrica 120V/60Hz.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:

LICITANTE: _____ MARCA: _____

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en el Estado de Puebla** **Jefatura de Servicios Administrativos** **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**	**CONTRATO NÚMERO D22SEI2308**

533.622.0925

NOMBRE:

MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO

LICITACIÓN: _____ MODELO: _____

PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____

GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____

HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
1	Instrumento óptico de apoyo con fines de diagnóstico para todo tipo de patologías detectadas microscópicamente			
2	Cuerpo del microscopio ergonómico y con estativo metálico.			
3	Oculares de 10X con campo visual 20 mm, mínimo			
4	Tubo binocular inclinado de 30° o 45° giratorio, ajuste de distancia interocular de 55 a 75 mm como mínimo			
5	Revólver para cuatro objetivos			
6	Objetivos planacromáticos de 4X, 10X, 40X y 100X como mínimo, con diámetros de apertura de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas			
7	Platina con pinza sujeta objetos para una o dos laminillas			
8	Control de posicionamiento coaxial "XY" con desplazamiento mínimo de 78 x 54 mm.			
9	Condensador con apertura numérica de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.			
10	Lente frontal desplazable.			
11	Sistema de iluminación con fuente de luz halógena de 20 W como mínimo o iluminación LED. Iluminación tipo Koehler, transformador integrado en la base			
12	Sistema de enfoque coaxial maicrométrico y micrométrico.			
13	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.			
14	ACCESORIOS: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.			

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

15	CONSUMIBLES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.			
16	INSTALACIÓN: Corriente electrica 120 V/60 Hz.			
17	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
18	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.224.0646** NOMBRE: **Centrífuga de mesa**

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
1	Para ocho tubos de 13 x 100 mm.			
2	Con control de tiempo			
3	Velocidad programable; hasta 6000 r.p.m.			
4	Tacómetro			
5	Tapa y sistema de seguridad que evite la apertura durante su funcionamiento			

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

6	Interiores de acero inoxidable		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.224.0653** NOMBRE: **Centrífuga con cabezal intercambiable**

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
1	Opera desde microtubos hasta tubos de 50 ml			
2	Rotor basculante de 4 x 250 ml			
3	Paquete de tres adaptadores: 16 x 100 mm, 12 x 75 mm, 13 x 100 mm			
4	Cámara de acero inoxidable y cubierta resistente al impacto			
5	Cabezal intercambiable			
6	Tacómetro y control de velocidad variable hasta 4900 r.p.m.			
7	Reloj con rango de tiempo de 0 a 60 minutos o mayor, con posición en detenido			
8	Freno y seguro electrodinámico que impida la apertura de la tapa durante la marcha y que se desactive cuando falle la corriente eléctrica.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: **533.224.0711** NOMBRE: **CENTRÍFUGA DE PISO**

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):		CATÁLOGO:	
GRUPO(S):		FABRICANTE:	

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
1	Equipo que permite la separación de elementos formes en un espécimen clínico líquido, con capacidad de operación de múltiples tubos			
	Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:			
2	Cámara de acero inoxidable			
3	Tacómetro			
4	Opera con presión de detenido automático			
5	Freno automático			
6	Sistema de seguro			
7	Opera por tiempo y forma continua.			
8	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.			
9	ACCESORIOS: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.			
10	CONSUMIBLES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.			
11	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.			
12	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
13	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

LICITANTE: _____ MARCA: _____

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en el Estado de Puebla** **Jefatura de Servicios Administrativos** **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**	**CONTRATO NÚMERO D22SEI2308**

NOMBRE: **EQUIPAMIENTO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**	LICITACIÓN: _____ MODELO: _____ PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____ GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____ HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
1	**Inmunoanalizador automatizado para procesamiento de perfiles de tamiz neonatal básico a partir de muestras de sangre seca sobre papel filtro.**			
	Δ		A	
	Sistema totalmente automatizado con capacidad de cuantificar tanto metodología TRF (Fluorescencia en Tiempo Resuelto), como IFMA (Inmunofluorescencia)			
	Capacidad para realizar el ensayo de una placa con muestra de papel filtro previamente perforada desde su elusión, agitación, incubación, lavado y remoción del confeti hasta la lectura del perfil de tamiz neonatal básico y el reporte de resultados de manera automática, reduciendo el tiempo del ensayo de manera significativa.			
	Capacidad para realizar los siete ensayos solicitados en un solo equipo			
	Capacidad mínima para 20 placas (1920 pozos)			
	Capacidad de hasta 13 espacios para de reactivos diferentes de manera simultánea.			
	Temperatura de almacenaje de reactivos de 10± 2°C			
	Lectura de código de barras integrado.			
	Capacidad de consulta instantánea del estado de los consumibles, reactivos y la capacidad del contenedor de los residuos.			
	Programa externo para gestión de los resultados desde una PC en ambiente Windows (1.3)			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

NOMBRE: **EQUIPAMIENTO PARA TAMIZ METABÓLICO**	LICITANTE: _____ MARCA: _____ LICITACIÓN: _____ MODELO: _____ PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____ GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

NEONATAL	HOJA DE

No	Solicitado
2	**Perforador automático, el proveedor podrá ofertar cualquiera de las dos siguientes opciones:**
	A
	Perforador automático inteligente mínimo para 7 placas y 7 marcadores, con lector de código de barras, sensor para detectar la calidad de la mancha de sangre seca.
	Diámetro de perforación 3.0 a 3.2 mm
	Programador integrado para realizar la perforación automática para cada prueba requerida en el tamiz neonatal.
	Capacidad de integrar los datos demográficos de cada muestra en un programa de gestión de datos.
	Software para programar las diferentes placas en una pantalla y visualización del proceso de perforación
	Instrumento equipado con cámara y monitor, para mostrar el papel filtro y el área de perforación en tiempo real y a color.
	Presencia de un módulo ionizador en el área de perforación para reducción de estática.
	Instrumento conectado a una PC (1:3). Programa externo desde una PC en ambiente Windows
	Posición ergonómica para facilitar la perforación y disminuir los tiempos de perforación
	El instrumento debe reunir los siguientes estándares de seguridad: IEC 61010-2-101, CAN/CSA-C22.261010-1, UL 61010-1, EN 61326:2006, IEC 61010-1/EN 61010-1:2001

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
	A	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

NOMBRE:
EQUIPAMIENTO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____
GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
HOJA DE

No	Solicitado
3	**Refrigerador vertical para laboratorio cap. 20 pies cúbicos**
	DESCRIPCIÓN: Equipo para preservar reactivos de diagnóstico clínico, en general, a temperaturas de 2 a 8 grados centígrados. Sin congelador. Que opere con refrigerante libre de CFC. Capacidad 571 dm3 (20

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	pies cúbicos) ± 3 pies cúbicos. Puerta de cristal. Difusor de aire con válvula de presión capilar. Caja del difusor: Entrepaños de alambrón cromado o similar. Deshielo automático. Control de temperatura ajustable con termoregistrador automático. Circulación reforzada de aire a través de un difusor de flujo transversal o equivalente. Escala o perilla de control de temperatura que incluya el rango entre 2 a 8 grados centígrados. Alarma acustica. Operado con pilas y visual en caso de falla de corriente. Bateria recargable, para fallas en la corriente y en la temperatura, con duración mínima de seis horas. Compresor de 1/8 HP o de la potencia adecuada, según tamaño y capacidad del equipo. Registrador de temperatura. Rango adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para Graficador. Cubierta exterior de acero galvanizado electroliticamente cubierto con pintura epóxica. Cubierta interior con aluminio liso o acero con recubrimiento anticorrosivo. Sistema de alarma con posibilidad de conectar a varias alarmas remotas. Selección de humedad. Aislamiento de alto grado mediante espuma presurizada o espuma de poliuretano inyectado. Alarma audible y visual, cuando la puerta quede abierta más tiempo del necesario. Alarma audible y visual cuando el sensor de la temperatura no funcione correctamente.			
	REFACCIONES: Se seleccionarán de acuerdo a las necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.			
	CONSUMIBLES: Papel gráfico para registro diario/semanal automático de la temperatura. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.			
	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

NOMBRE: **EQUIPAMIENTO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**	LICITANTE: _____ MARCA: _____ LICITACIÓN: _____ MODELO: _____ PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____ GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____ HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
4	**Analizador de cloro en sudor**			
	DESCRIPCIÓN: Equipo para la determinación diagnóstica cuantitativa de cloruro en el sudor			

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	humano (recién nacidos) utilizando el principio de valoración coulométrica)			
	Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
	Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
	Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.			
	Controles, calibradores y soluciones estándar: de acuerdo a las necesidades de uso en cada Unidad Médica.			
	Instalación. Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.			
	Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
	Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

NOMBRE: **EQUIPAMIENTO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**	LICITANTE: _____ MARCA: _____ LICITACIÓN: _____ MODELO: _____ PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____ GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____ HOJA DE

No	Solicitado
Equipo de Cómputo	
5	**PC´s**
	Software asociado a la solución para la operación de los equipos médicos suministrados

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

NOMBRE: **EQUIPAMIENTO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**	LICITANTE: _____ MARCA: _____ LICITACIÓN: _____ MODELO: _____ PARTIDA(S): _____ CATÁLOGO: _____ GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____ HOJA DE

No	Solicitado
6	**UPS**
	Un UPS para cada equipo médico con un mínimo de soporte de 15 minutos, que proteja los equipos suministrados de los cambios de voltaje y permita la continuidad para resguardar el trabajo realizado.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo T4 "Cédula de Recepción de equipos"

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

NOMBRE DEL EQUIPO (DE ACUERDO AL ANEXO T3) _____

1.- REMISIÓN DE ENTREGA No. _____
2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE FINANZAS Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DÍA _____ **MES** _____ **AÑO** _____
3.- MARCA[1]: _____
4.- MODELO[1]: _____
5.- PAQUETE DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____:

[1] LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

6.- NÚMERO(S) DE SERIE: _____
7.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____
8.- FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO _____
9.-TELÉFONO PARA SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO _____.

OBSERVACIÓN:

EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

_____
NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

_____
NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD
MÉDICA

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada** **del IMSS en el Estado de Puebla** **Jefatura de Servicios Administrativos** **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**	**CONTRATO NÚMERO** **D22SEI2308**

Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a punto"

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO: _____
(EL DÍA 90 NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO)
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

La instalación del equipo obedece a alguno de los supuestos de "Mejora Tecnológica":
Si _____ No____

A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA

1.-FECHA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO RECIBE POR PARTE DEL INSTITUTO EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ASIGNADA.
TOMA DE AGUA SI ( ) NO ( ) TOMA ELÉCTRICA SI ( ) NO ( )

3.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE CONSUMO
SI ( ) NO ( )

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

_____ NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

_____ NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
QUE OTORGA EL SERVICIO

B. ADECUACIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.- ¿CUMPLIÓ CON LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA PARA LA PUESTA A PUNTO? SI ( ) NO ( ) NO REQUIERE ( )
*EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTO SOPORTE (ACTA ADMINISTRATIVA) DE ENTREGA DE LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA

2.- EN CASO AFIRMATIVO ¿EN QUE FECHA CONCLUYÓ LA ADECUACIÓN? _DÍA/MES/AÑO___

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

_____ NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

_____ NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
QUE OTORGA EL SERVICIO

C. ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

1.- REMISIÓN DE ENTREGA No. _____

2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA_____ MES_____ AÑO_____

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO. _____

4.- MARCA[1]: _____

5.- MODELO[1]: _____

AÑO DE FABRICACIÓN _____

6.- GRUPO DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____ **:**

[1] LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

7.- NÚMERO DE SERIE: _____

8.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____

I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO

	SI	NO
¿SE RECIBIÓ EMPACADO?		
¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO?		
¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS?		
¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO?		
¿SE RECIBEN MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL?		
¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS AL SISTEMA INFORMÁTICO?		

NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO, O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES, SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

D. BIENES DE CONSUMO

	SI	NO
¿SE RECIBEN NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES?		
¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIENES DE CONSUMO POR MARCA Y MODELO DE EQUIPO ENTREGADO?		
¿LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESPONDE PARA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS?		
¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE LOS REACTIVOS PARA SU CONSUMO AL MENOS DE 2 MESES DE SU CADUCIDAD?		
SE ENTREGARON ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN		

1.- FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO,
DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

E. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

	SI	NO
¿SE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 "Formato asistencia a capacitación"		

* EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN **ANEXO T7.1 "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN"** POR CADA CAPACITACIÓN.

1.- FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN

	SI	NO
¿SE INSTALÓ CORRECTAMENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?		
¿ENVÍA CORRECTAMENTE LOS MENSAJES VIA HL7?		

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA Coordinador Delegacional de Informática/Ing. Biomédico en UMAE	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

G. ASISTENCIA TÉCNICA

	SI	NO
¿SE CUENTA CON SOPORTE EN LÍNEA QUE FUNCIONE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS DEL DÍA, PARA LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS O EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?		

H. PUESTA A PUNTO

	SI	NO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

UNA VEZ VERIFICADO Y VALIDADO POR EL JEFE DEL SERVICIO ¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN PUESTO A PUNTO?

FECHA DE PUESTA A PUNTO	FECHA LIMITE PUESTA A PUNTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
DÍA/MES/AÑO	**(30 (treinta) días naturales A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO)**	**(EN CASO DE QUE LA PUESTA A PUNTO SE ENCUENTRE FUERA DE LA FECHA LÍMITE PARA PUESTA A PUNTO)**

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

_____

_____

I. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

(Adjuntar fotografías del equipo instalado y su entorno)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

_____

_____

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO Y EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO Y EN COPIA DIGITAL A LA CPSMA/CTSMI AL CORREO ELECTRÓNICO etsi.clc@imss.gob.mx, DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER INICIADO EL SERVICIO.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en el Estado de Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NÚMERO D22SEI2308

Anexo T5 Programa de Mantenimiento Preventivo

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____

PAQUETE	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			DÍAS	MES	AÑO

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en el Estado de Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NÚMERO D22SEI2308

Anexo T5.1 Reporte de falla de los equipos

PARTIDA: OOAD/UMAE: UNIDAD MÉDICA:	PARA: NOMBRE DEL PROVEEDOR

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE DE INCIDENCIA DEL INSTITUTO	
No. DE FOLIO ASIGNADO	
FECHA Y HORA DEL REPORTE	
EQUIPO REPORTADO	NÚMERO DE SERIE: MARCA/MODELO: UBICACIÓN:
DESCRIPCIÓN DE LA FALLA	
FECHA DE ATENCIÓN DE LA INCIDENCIA	
FECHA DE CIERRE DE LA INCIDENCIA	
NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO, SI ES EL CASO.	

¿La falla ocasionó el envío de muestras/unidades a CRAP/Laboratorio Alterno/de Referencia? SI ( ) No ( )

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Anexo T6 Cédula de Control de Bienes de Consumo

PARTIDA: OOAD/UMAE:	Fecha Día:	Mes:	Año:
UNIDAD MÉDICA:			
No. DE CONTRATO:	ENTREGA CORRESPONDIENTE AL MES DE _____ DEL 20____		

No.	Descripción	Presentación	Cantidad Entregada	No. de Lote	Fecha de Caducidad

PARA SER LLENADO POR EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO			
FECHA DE RECEPCION A CONFORMIDAD:	¿EL REAPROVISIONAMIENTO CUBRE EL INVENTARIO de 45 (cuarenta y cinco) días DE PRODUCTIVIDAD?	¿EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO ESTIPULADO?	NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO
		SI ( ) NO ( )	

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada** **del IMSS en el Estado de Puebla** **Jefatura de Servicios Administrativos** **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**	**CONTRATO NÚMERO** **D22SEI2308**

Anexo T6.1 Devolución y reposición

PARTIDA OOAD/UMAE:	Fecha Día:	Mes:	Año:
Unidad Médica:	No. de Contrato:		

No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad

Proveedor y Fabricante:	Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:

Entrega No:
Descripción detallada de los defectos encontrados:

No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad

Proveedor y Fabricante:	Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:

Entrega No:
Descripción detallada de los defectos encontrados:

No.	Descripción	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad

Proveedor y Fabricante:	Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:

Descripción detallada de los defectos encontrados:

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO
CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE
OTORGA EL SERVICIO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo T7 Programa de Capacitación

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MEDICA: _____
FECHA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____

Carta programática

FECHA	HORA	EQUIPO DEL CUAL SE OTORGARÁ CAPACITACIÓN	TEMA

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo T7.1 Formato asistencia a capacitación

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPO No. _____
MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: _____
TEMA: _____
FECHA: _____
TURNO: _____

CONTROL DE ASISTENCIA

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO	FIRMA

_____
NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

_____
NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Anexo T7.2 Formato de acreditación de la capacitación

NÚMERO DE CONTRATO:	PARTIDA: OOAD/UMAE: UNIDAD MÉDICA:		FECHA DE ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN
CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO:	MARCA	MODELO

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACREDITA QUE LOS SIGUIENTES USUARIOS:

NOMBRE DEL USUARIO	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO

ACREDITARON A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL USO Y CUIDADOS DEL EQUIPO MENCIONADO EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO, ENFOCADO A QUE EL PERSONAL IDENTIFIQUE LOS COMPONENTES OPERATIVOS DEL EQUIPO, SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO, Y CONTROL DE CALIDAD INTERNO. ASIMISMO SE CONFIRMA QUE DICHA CAPACITACIÓN, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN:	
TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:	
TIEMPO DE DURACIÓN:	___ HORAS EFECTIVAS.
CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:	

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Anexo T8 Resumen de equipos ofertado

LICITANTE

PARTIDA:

GRUPO	NOMBRE DE EQUIPO	MARCA	MODELO	Titular del registro	Número de Registro Sanitario	Vence	Prórroga	Folio	FOLIOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA (CATÁLOGOS)	FOLIOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA (MANUALES)

Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo ofertados

EMPRESA LICITANTE:	FECHA:
PARTIDA(S):	

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Copia simple de registros sanitarios por la COFEPRIS					Referencia en Propuesta Técnica									
Partida	Clave Grupo	Nombre de Grupo	clv_ procedimiento	Descripción	Reactivo, control, calibrador, o consumible propuesto	Clave de Compendio Nacional de Insumos	Nombre del equipo	Marca	Modelo	Titular del registro	Número de Registro Sanitario	Vence	Prórroga	Folio

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo T9 Reporte mensual de estudios efectivos realizados

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____ **UNIDAD MÉDICA** _____
No. De CONTRATO: _____ **VIGENCIA:** _____
INFORMACIÓN DEL _____ **AL** _____ **DEL MES** _____ **AÑO** _____.

EJEMPLO:

Clave	ESTUDIO	NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	IMPORTE (SIN I.V.A.)

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
QUE OTORGA EL SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Anexo T9.1 Notificación de pena convencional

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.
El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.
Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

_____
NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

NOMBRE Y FIRMA
Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo T9.2 Notificación de deductiva

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la deducción aplicable.
El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.
Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

_____
NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

_____
NOMBRE Y FIRMA
Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo T10 Mejora Tecnológica

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

I. MOTIVO DE REEMPLAZO:

MENOR A MAYOR RENDIMIENTO	( )	ACTUALIZACIÓN O SUSTITUCIÓN DE HARDWARE O SOFTWARE DEL EQUIPO	( )
CAMBIO POR PERDIDA DE VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO	( )	CAMBIO DE METODOLOGÍA O SENSIBILIDAD/ESPECIFICIDAD	( )
CAMBIO POR FALLA DE EQUIPO	( )		

II. EQUIPO INSTALADO

ANEXAR ANEXO T4 "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

III. EQUIPO PROPUESTO PARA SUSTITUCIÓN

1.- MARCA[1]: _____
2.- MODELO[1]: _____
3.- GRUPO O PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN EL EQUIPO[1]: _____
4.- EN CASO DE QUE APLIQUE NÚMERO(S) DE SERIE: _____
5.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____
6.-CONSTANCIA DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXAR EVIDENCIA)
7.- CONSTANCIA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO (ANEXAR EVIDENCIA)
8.- DE ACUERDO A LA EVIDENCIA ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL EQUIPO TIENE UNA VIDA ÚTIL DE:_____ Y DEBERÁ SUSTITUIRSE MM/AÑO _____DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

IV. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Anexo T11 (once) Requerimiento y formato de envio de muestras

Fecha y hora de recepción: _____
Unidad Médica que refiere: _____
CRAP/Laboratorio Alterno: _____
Estudios: _____

GRUPOS DE ESTUDIOS

CITOMETRÍA HEMÁTICA	( )	DROGAS TERAPÉUTICAS	( )
ELECTRÓLITOS	( )	GASES EN SANGRE	( )
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	( )	HORMONAS Y MARCADORES	( )
PROTEÍNAS SÉRICAS	( )	MICROBIOLOGÍA	( )
QUÍMICA CLÍNICA	( )	PROGRAMA DE HEMATOPATÍAS	( )
UROANÁLISIS	( )	SEROLOGÍA	( )
CARGA VIRAL	( )	SEROLOGÍA ESPECIAL	( )
CITOMETRÍA DE FLUJO	( )	PRUEBAS ESPECIALES	( )
COAGULACIÓN	( )	OTRAS	( )
COAGULACIÓN ESPECIAL	( )		

No. DE FOLIO DE LA UNIDAD QUE REFIERE	NOMBRE DEL PACIENTE	NSS	ESTUDIOS A REALIZAR	OBSERVACIONES

NOTA: En aquellas Unidades que no aplique el envío de los resultados por vía electrónica, definirá las estrategias con el proveedor para la entrega de los resultados impresos en las siguientes 72 (setenta y dos) horas hábiles posteriores a su validación.

	Fecha y Hora	
Nombre, matrícula y firma de quien entrega las muestras para su traslado de la Unidad que remite*	dd/mm/año hh:mm	Nombre y firma de quien recibe las muestras para su traslado**
	Fecha y Hora	
Nombre y firma de quien entrega en CRAP o Laboratorio Alterno las muestras para su traslado**	dd/mm/año hh:mm	Nombre, matrícula y firma de quien recibe las muestras en CRAP* o Nombre y firma de quien recibe en Laboratorio Alterno***

*Personal IMSS
**Personal Proveedor
***Personal de Laboratorio Alterno

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Anexo 12 (doce) Laboratorios Alternos

OOAD/UMAE:		PARTIDA:	
Clave Presupuestal:			
Tipo:			
Número:			
Localidad:			

Nombre del Laboratorio	Ubicación	Nombre del Contacto	Teléfono

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo T13 (trece) Laboratorios de Referencia

No	Razón Social	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Página WEB	Nombre del Responsable Sanitario	Contacto	No. De Certificación o Acreditación

Nombre y firma del representante del licitante

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo T14 (catorce) Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO: _____

FECHA EN QUE EL INSTITUTO RECIBE POR PARTE DEL PROVEEDOR SALIENTE EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA_____ MES_____ AÑO_____ HORA_____

Se reunieron el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico _____ y el Administrador del Contrato _____, en su carácter de representantes del Instituto y en su calidad de representante del Proveedor _____, con el fin de proceder a la entrega y recepción formal del área física en buenas condiciones y en entera conformidad de las partes.

A. RECEPCIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ENTREGADA:
TOMA DE AGUA SI ( ) NO ( ) TOMA ELÉCTRICA SI ( ) NO ( ) CONEXIONES PARA INTERFAZ SI ( ) NO ( )
2.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO EN BUENAS CONDICIONES:
SI ( ) NO ( )

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo TI.1 (A.TI UNO) Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio

eliSmart Business Solutions

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN PUEBLA

Oficio No. JPM/SM/22900720000700/143/2023
PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MEXICO A 03 DE FEBRERO DE 2023

ANEXO TI.1 (A.TI UNO)

ING. FELIPE IGNACIO HIGAREDA LÓPEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: **ELISMART, SA DE CV**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTO CON LA CAPACIDAD DE DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON LA **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL IMSS 5640-023-001 VIGENTE** PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ELC EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICO-NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**.

ATENTAMENTE

ING. FELIPE IGNACIO HIGAREDA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE ELISMART, S.A. DE C.V.

eliSmart

ELISMART, S.A. DE C.V.
Tel. +52 5552580957 EXT 101 LADA SIN COSTO: 8002546473
E-mail: [illegible] Pág. Web: [illegible]

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo TI.2 Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica

Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE):

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo uno (1) en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para servidor y regulador
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo en la recepción del laboratorio con su respectivo, lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en la recepción del laboratorio.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de código de barras en la recepción del laboratorio.
6. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo con interfase por cada instrumento instalado en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
7. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en red para las diversas áreas del laboratorio.
8. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo con interfase para los instrumentos del área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador. Las dos (2) estaciones de trabajo deben asegurar la interfase de todos los equipos interfazables de esta área.
9. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para la captura manual de resultados en el área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

10. La entrega e instalación de una (1) impresora de código de barras para el área de urgencias del laboratorio.
11. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el área de urgencias del laboratorio.

Hospitales Regionales, Hospitales de Zona y Hospitales de Subzona:

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo dos (2) en la jefatura de laboratorio con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo en la recepción del laboratorio con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en la recepción de laboratorio.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de código de barras en la recepción del laboratorio.
6. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo con interfase por cada instrumento instalado en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
7. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en red para las diversas áreas del laboratorio.
8. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo sin interfase para captura manual de los resultados en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
9. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo con interfase para los instrumentos del área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador. Las dos (2) estaciones de trabajo deben asegurar la interfase de todos los equipos interfazables de esta área.
10. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para la captura manual de resultados en el área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
11. La entrega e instalación de una (1) impresora de código de barras para el área de urgencias del laboratorio.
12. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el área de urgencias del laboratorio.

Unidades de Medicina Familiar.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en la jefatura de laboratorio con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo en la recepción del laboratorio con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresora láser en la recepción del laboratorio.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de código de barras en la recepción del laboratorio.
6. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo con interfase por cada instrumento instalado en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
7. La entrega e instalación de una (1) impresor láser en red para las diversas áreas del laboratorio.
8. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo sin interfase para captura manual de resultados con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.

Unidades de Medicina Familiar con Módulo de Toma de Muestras

1. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la recepción del módulo con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) impresora láser en la recepción del módulo.
3. La entrega e instalación de una (1) impresora de código de barras en la recepción del módulo.

RED DE DATOS DEL LABORATORIO

La entrega e instalación de la red contemplará un switch con no-break y patch panel que será físicamente instalado en la jefatura de laboratorio dentro de un gabinete de seguridad y se deberá instalar un nodo de red por cada estación de trabajo y otro nodo para el servidor.

SEGURIDAD INFORMÁTICA

El proveedor deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (**NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR ANTIVIRUS**).

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

SERVIDOR TIPO 1
PARA UNIDADES TIPO UMAE, H. ESPECIALIDADES, HGR, HGR/MF

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.20 GHz o superior
Sockets del procesador:	2
Núcleos de procesador:	6
Caché:	2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria:	32 GB DDR3 o superior
Discos duros:	Sistema discos Hot Plug de 1 TB o superior de estado solido
Raid:	Tarjeta Raid (0/1/ 5)
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/ Rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior, My SQL, Oracle
CALs de SQL:	Una para cada estación de trabajo

SERVIDOR TIPO 2
PARA UNIDADES TIPO HGZ, HGZ/MF, HT, HTO, HGO, HGP, HGSZ, HGS, HGS/MF

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.20 GHz o superior
Sockets del procesador:	1 Procesador
Núcleos de procesador:	4 Núcleos
Caché:	2.5 MB por núcleo total 10 MB caché
Memoria:	16 GB DDR3
Discos duros:	Sistema discos Hot Plug de 1 TB o superior de estado solido
Raid:	Tipo (1/ 5)
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior/ MySQL/ Oracle
CALs de SQL:	Una para cada estación de trabajo

SERVIDOR TIPO 3
PARA UNIDADES TIPO UMF, UMFH, UMAA

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.20 GHz o superior
Sockets del procesador:	1
Núcleos de procesador:	4
Caché:	2.5 MB por núcleo total 10 MB caché
Memoria:	8 GB DDR3
Discos duros:	Sistema discos Hot Plug de 1 TB o superior de estado solido
Raid:	Tipo 1
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	capacidad acorde al servidor ofertado
Chasis:	Torre/Rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior/ MySQL/ Oracle
CALs de SQL:	Una para cada estación de trabajo

SERVIDOR TIPO CENTRAL
PARA CENTRALIZACIÓN POR REGIÓN

Procesador:	Cuatro procesadores Intel Xeon, AMD Opteron
Sockets del procesador:	4
Núcleos de procesador:	6
Caché:	2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria:	128 GB DDR3
Discos duros:	5 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior de estado solido
Raid:	Tarjeta RAID 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior, MySQL, Oracle

ESTACIONES DE TRABAJO
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Procesador:	i5 o equivalente de octava generación
Sockets del procesador:	1
Núcleos de procesador:	6 núcleos
Caché:	8 MB a 64 Bits
Memoria:	8 GB DDR4 o superior
Disco duro:	1 TB o superior de estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs
Tarjeta de red:	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Dúplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP
Monitor:	Plano de 19"
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Estación de trabajo Certificada ENERGY STAR®
Sistema operativo:	Windows 10 o superior en español.
Unidad óptica:	Sin unidad óptica.
Chasis:	Torre / Small form factor (SFF)/ All- In-One
Puertos de E/S:	Puertos USB, RJ45 y seriales los necesarios para la operación adecuada del LIS ofertado y las interfases a conectar.

IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	1200 x 1200 dpi
Máxima velocidad de impresión:	35 ppm A4
Impresión a doble cara:	Si
Memoria estándar:	128 MB
USB:	Si
Ethernet:	Si, puerto de 1 Gbps
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multifunción:	50 hojas
Bandeja de salida:	150 hojas
Voltaje de entrada:	110 Volts

IMPRESORA DE ETIQUETAS DE CÓDIGO DE BARRAS PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología térmica directa
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	203 dpi
Máxima velocidad de impresión:	127 mm/s
Memoria estándar:	8 MB
Memoria flash:	8 MB
Puerto USB:	Si
Tipo de medio de impresión:	Etiquetas térmicas directas
Ancho de impresión:	2" /52 mm
Velocidad de impresión:	4" /102 mm por segundo
Simbología de código de barras:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Voltaje de entrada:	110 Volts

LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Modo de lectura:	Manual y manos libres
Patrón de lectura:	Laser
Dimensión de código de barras:	1 D, 2 D
Confirmación de lectura:	Visual y audible, zumbador de lectura
Fuente de luz:	Led de 625 nm
Campo de visión:	46° horizontal x 29.5° vertical

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Velocidad de lectura vertical: Hasta 2.3 m por segundo
Decodificación de simbología: Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Temperatura de funcionamiento: De 0°C a 40°C
Efecto de luz ambiental: No se ve afectado por luz solar, incandescente, fluorescente
Interfase: Cable USB 2.0
Montaje: Soporte para montaje en pared o montaje fijo

NO-BREAK PARA SERVIDOR (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN). PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tecnología: Standby
Voltaje de entrada: 110 Volts
Voltaje de salida: 120 Volts
No. De fases: Monofásica
Receptáculos: 5 x Nema 5-15R
Tiempo de respaldo: 20 Minutos en caso de falla del suministro Eléctrico
Capacidad: La requerida para lograr los 20 minutos de respaldo acorde al consumo del servidor ofertado

Rango de tensión de entrada: 88 – 139 Volts
Puerto de Comunicaciones: Para monitoreo del no break y apagado controlado del server en caso de interrupciones prolongadas a más de los 20 minutos requeridos
Protector de picos: Si
Tiempo de recarga: 8 horas
Alarma audible: Si
Temperatura de operación: 0°C a 40°C

NO-BREAK PARA ESTACIÓN DE TRABAJO. PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tecnología: Standby
Voltaje de entrada: 120 Volts
Voltaje de salida: 120 Volts

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

No. De fases:	Monofásica
Receptáculos:	Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo:	15 minutos
Capacidad:	Acorde a la potencia requerida por la Estación de trabajo y el monitor ofertados
Rango de tensión de entrada:	88 – 139 Volts
Protector de picos:	Si
Tiempo de recarga:	6 horas
Alarma audible:	Si
Temperatura de operación:	0°C a 40°C

SWITCH 16 ó 24 puertos, según el número de estaciones, capa 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volúmenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.

Tecnología de red:	Ethernet
Puertos:	16 a 24
Conectores:	RJ45
Velocidad:	1 Gbps
Voltaje de entrada:	110 V AC
Apilable:	Si
Montable en bastidor:	Si

CONSUMIBLES

Etiquetas para código de barras
Rollo con 2,000 etiquetas autoadheribles, blancas sin impresión, en papel térmico, para tubos con medidas de 49 x 25 mm
Tóner
Cartucho de tóner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan toners rellenados.

Papel
Hojas blancas
Tamaño carta 8.5" x 11"
Gramaje 75 grs

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá ser conciliada entre el jefe de laboratorio y el proveedor adjudicado.
En el supuesto de que el proveedor requiera de más de un equipo mencionado o características superiores en los equipos de este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO TL 3 (TL TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

_____, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR**") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"El Instituto"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"El Instituto"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"El Instituto"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa; vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"El Instituto"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"El Instituto"**.

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"El Instituto"**.

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Tercera. - Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"El Instituto"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"El Instituto"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

_____

[Nombre del Representante legal del Proveedor
Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

_____

[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO TI. 4 (TI. CUATRO)

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, en relación al **Anexo TI 5 (TI CINCO),** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

ANEXO NÚMERO TI. 5 (TI. CINCO)

DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO TI. 6 (TI. SEIS)

SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD
[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR]**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE _____ EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____, A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

ANEXO 2 (Dos)

"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

ANEXO OCHO

Fecha: 14 de Noviembre de 2022.

Of. Ref. JPM/CAOA/229001200100/1702/2022

ASUNTO: Requerimiento del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico del 01 de enero al 30 de agosto de 2023.
Régimen Ordinario

Contadora
Diliam Montaño Hernández
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento

En relación al **"Requerimiento del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico del 01 de enero al 30 de agosto de 2023** y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), **designo a los servidores públicos** cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
Nombre Completo:	DOCTOR ULISES CRUZ ARANCO
Cargo:	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Matrícula:	99771203
Unidad de Adscripción:	UMAE PUEBLA

ADJUNTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
Nombre Completo:	LICENCIADO JEFTE DE JESUS ESPINOSA VERA
Cargo:	COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA
Matrícula:	99223835
Unidad de Adscripción:	COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	QUIMICA GABRIELA SANCHEZ NAVA
Cargo:	JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO
Matrícula:	12164305
Unidad de Adscripción:	U.M.F. No.8

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	QUIMICA MINERVA DOMÍNGUEZ CRUZ
Cargo:	JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO
Matrícula:	99220553
Unidad de Adscripción:	U.M.F. No. 65

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Of. Ref. 3PM/CAOA/22900120010O/1702/2022

Fecha: 14 de Noviembre de 2022

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	DR. JORGE PEREZ GARCIA
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	1992135
Unidad de Adscripción:	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 1

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	DRA. SILVIA ROMERO CERVANTES
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	1007153
Unidad de Adscripción:	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	DR. ALEJANDRO CRUZ OSEGUERA
Cargo:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO H.G.Z. No. 5
Matrícula:	10732178
Unidad de Adscripción:	H.G.Z. No. 5

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	DR. ALFREDO HERNANDEZ SIMON
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	1989733
Unidad de Adscripción:	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 08

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	DR. ROBERTO MACARIO LARA HERNANDEZ
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	99174758
Unidad de Adscripción:	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	DR. OSCAR FUENTES GARCIA
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	10140283
Unidad de Adscripción:	H.G.Z. No.10

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. Ref. 3PM/CAOA/22900120010O/1702/2022

Fecha: 14 de Noviembre de 2022.

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	DR. MARIO MOTTA AGUILAR
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	99187897
Unidad de Adscripción:	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	DRA. LILIA GUSTAVA ARCE ACOSTA
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	99228418
Unidad de Adscripción:	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	DRA. SARA MARTINEZ SANCHEZ
Cargo:	DIRECTOR H.G.Z. No. 13
Matrícula:	99004513
Unidad de Adscripción:	H.G.Z. No. 13

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	DR. JOSE CERVANTES CASTILLEJOS
Cargo:	ENCARGADO DE DIRECCION
Matrícula:	99182017
Unidad de Adscripción:	H.G.Z. No. 20

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	DRA. SUSANA OLIVERA HERNANDEZ
Cargo:	DIRECTORA
Matrícula:	97853154
Unidad de Adscripción:	H.G.Z. No. 23

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	DR. JOSE DOMINGUEZ HERNANDEZ
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	99208181
Unidad de Adscripción:	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. Ref. 3PM/CAOA/22900120010O/1702/2022

Fecha: 14 de Noviembre de 2022.

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	DRA. LAURA PELAYO LEON
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	99330001
Unidad de Adscripción:	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	DR. ALFREDO MIRANDA CORONA
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	10105008
Unidad de Adscripción:	HOSPITAL GENERAL URUAPAN

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	DR. JOSE DAVID LOPEZ MIRANDA
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	10239011
Unidad de Adscripción:	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 81

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Sergio Lalas Hernández
Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.

Dr. Ulises Cruz Aponco
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

2022 Ricardo Flores Magón

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en el Estado de Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO NÚMERO D22SEI2308

Anexo 3 (tres)
"Propuesta económica"

Partida	OOAD/UMAE	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Min	Max	Precio Unitario	Importe mínimo	Importe máximo
5	Puebla	40.01.001	Ácido Úrico	55,514	138,773	$8.00	$444,112.00	$1,110,184.00
5	Puebla	40.01.002	Albúmina	9,303	23,250	$8.00	$74,424.00	$186,000.00
5	Puebla	40.01.003	Amilasa	4,118	10,292	$39.60	$163,072.80	$407,563.20
5	Puebla	40.01.004	Bilirrubina Directa	22,569	56,418	$8.00	$180,552.00	$451,344.00
5	Puebla	40.01.005	Bilirrubina Total	22,573	56,429	$8.00	$180,584.00	$451,432.00
5	Puebla	40.01.006	Creatin fosfoquinasa (CPK) Total	3,236	8,086	$15.37	$49,744.09	$124,298.74
5	Puebla	40.01.007	CPK fracción MB (actividad enzimática)	3,071	7,675	$35.51	$109,056.21	$272,551.74
5	Puebla	40.01.008	Calcio	14,514	36,283	$8.00	$116,112.00	$290,264.00
5	Puebla	40.01.009	Capacidad de fijación de hierro (captación)	237	593	$84.26	$19,968.63	$49,963.70
5	Puebla	40.01.010	Colesterol	79,812	199,527	$8.00	$638,496.00	$1,596,216.00
5	Puebla	40.01.011	Creatinina	100,506	251,255	$8.00	$804,048.00	$2,010,040.00
5	Puebla	40.01.013	Fosfatasa Alcalina	7,916	19,781	$8.00	$63,328.00	$158,248.00
5	Puebla	40.01.014	Fósforo	10,914	27,284	$8.00	$87,312.00	$218,272.00
5	Puebla	40.01.015	Gamma glutamiltransferasa (GGT)	2,690	6,724	$8.00	$21,520.00	$53,792.00
5	Puebla	40.01.016	Glucosa	149,379	373,437	$8.00	$1,195,032.00	$2,987,496.00
5	Puebla	40.01.017	HDL Colesterol	8,237	20,591	$40.36	$332,445.32	$831,052.76
5	Puebla	40.01.018	Hierro	309	773	$69.26	$21,400.05	$53,534.74
5	Puebla	40.01.019	Deshidrogenasa Láctica (DHL)	18,156	45,386	$8.00	$145,248.00	$363,088.00
5	Puebla	40.01.020	Lipasa	2,591	6,474	$39.42	$102,137.22	$255,205.08
5	Puebla	40.01.021	Magnesio	12,770	31,925	$8.44	$107,778.80	$269,447.00
5	Puebla	40.01.022	Microalbúmina en Orina	6,950	17,369	$62.86	$436,877.00	$1,091,815.34
5	Puebla	40.01.023	Microproteinas	2,401	6,003	$29.14	$69,964.02	$174,924.63
5	Puebla	40.01.024	Proteinas Totales	8,486	21,209	$8.00	$67,888.00	$169,672.00
5	Puebla	40.01.025	Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)	24,275	60,677	$8.00	$194,200.00	$485,416.00
5	Puebla	40.01.026	Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)	23,438	58,581	$8.00	$187,504.00	$468,648.00
5	Puebla	40.01.027	Triglicéridos	79,539	198,837	$8.00	$636,312.00	$1,590,696.00
5	Puebla	40.01.028	Urea	77,361	193,390	$8.98	$694,701.78	$1,736,642.20
5	Puebla	40.01.033	Ferritina	671	1,677	$148.19	$99,432.84	$248,508.00
5	Puebla	40.01.034	Transferrina	331	826	$119.37	$39,512.16	$98,601.35

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Partida	OOAD/UMAE	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Min	Max	Precio Unitario	Importe mínimo	Importe máximo
5	Puebla	40.02.001	Cloro	27,278	68,190	$11.32	$308,786.96	$771,910.80
5	Puebla	40.02.002	Potasio	27,336	68,340	$8.00	$218,688.00	$546,720.00
5	Puebla	40.02.003	Sodio	27,196	67,988	$8.00	$217,568.00	$543,904.00
5	Puebla	40.03.001	Citometria hemática	120,337	300,835	$25.19	$3,031,130.09	$7,577,636.32
5	Puebla	40.04.001	Tiempo de Protrombina (TP)	30,707	76,761	$29.00	$890,503.00	$2,226,069.00
5	Puebla	40.04.002	Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)	29,652	74,125	$29.00	$859,908.00	$2,149,625.00
5	Puebla	40.05.020	Dímero D (cuantitativo)	2,726	6,814	$106.00	$288,956.00	$722,284.00
5	Puebla	40.06.001	Examén General de Orina	99,072	247,674	$10.18	$1,008,733.09	$2,521,771.64
5	Puebla	40.07.001	Gases en Sangre	7,674	19,185	$78.00	$598,572.00	$1,496,430.00
5	Puebla	40.07.002	Gases en Sangre (y Analitos)	16,540	41,349	$113.00	$1,869,020.00	$4,672,437.00
5	Puebla	40.08.001	Bioquímicas Gram -	5,022	12,550	$288.00	$1,446,336.00	$3,614,400.00
5	Puebla	40.08.002	Bioquímicas Gram +	5,022	12,550	$288.00	$1,446,336.00	$3,614,400.00
5	Puebla	40.08.003	Hemocultivo	2,048	5,120	$332.00	$679,936.00	$1,699,840.00
5	Puebla	40.08.004	Identificación de Hongos y Levaduras	1	1	$800.00	$800.00	$800.00
5	Puebla	40.08.005	Sensibilidad Gram -	4,329	10,818	$288.00	$1,246,752.00	$3,115,584.00
5	Puebla	40.08.006	Sensibilidad Gram +	4,329	10,818	$288.00	$1,246,752.00	$3,115,584.00
5	Puebla	40.08.011	Ureaplasma Vaginal	1	1	$800.00	$800.00	$800.00
5	Puebla	40.09.001	Ac. anti-estreptolisina O	1,415	3,533	$137.18	$194,109.70	$484,656.94
5	Puebla	40.09.002	Factor Reumatoide	1,041	2,601	$200.62	$208,845.42	$521,812.62
5	Puebla	40.09.003	Fracción 3 del Complemento (C3)	272	680	$148.43	$40,371.60	$100,929.00
5	Puebla	40.09.004	Fracción 4 del Complemento (C4)	272	680	$167.55	$45,573.60	$113,934.00
5	Puebla	40.09.005	Inmunoglobulina M (IgM)	256	640	$64.25	$16,448.00	$41,120.00
5	Puebla	40.09.006	Inmunoglobulina A (IgA)	256	640	$72.06	$18,448.00	$46,120.00
5	Puebla	40.09.007	Inmunoglobulina G (IgG)	256	640	$72.06	$18,448.00	$46,120.00
5	Puebla	40.09.008	Proteina C Reactiva (cuantitativa)	3,061	7,652	$100.51	$307,664.51	$769,111.02
5	Puebla	40.09.009	Proteina C Reactiva Ultrasensible	533	1,333	$69.95	$37,283.35	$93,243.35
5	Puebla	40.09.010	Inmunoglobulina E (IgE)	32	80	$83.00	$2,656.00	$6,640.00
5	Puebla	40.09.011	Reacciones Febriles	993	2,482	$37.50	$37,237.50	$93,075.00
5	Puebla	40.09.012	Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)	2,729	6,820	$37.50	$102,337.50	$255,750.00
5	Puebla	40.10.001	Alfa 1 fetoproteina (AFP)	562	1,404	$77.00	$43,274.00	$108,108.00
5	Puebla	40.10.002	CA 125	490	1,222	$129.00	$63,210.00	$157,638.00
5	Puebla	40.10.003	CA 15-3	172	429	$145.00	$24,940.00	$62,205.00

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Partida	OOAD/UMAE	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Min	Max	Precio Unitario	Importe mínimo	Importe máximo
5	Puebla	40.10.004	CA 19-9	543	1,357	$98.00	$53,214.00	$132,986.00
5	Puebla	40.10.005	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	635	1,586	$112.00	$71,120.00	$177,632.00
5	Puebla	40.10.006	Estradiol (E2)	802	2,003	$77.00	$61,754.00	$154,231.00
5	Puebla	40.10.007	Fracción Beta de la H. Gonadotropina Coriónica (cuantitativa)	1,680	4,200	$72.00	$120,960.00	$302,400.00
5	Puebla	40.10.008	H. Folículo Estimulante (FSH) (Folitropina)	946	2,364	$71.00	$67,166.00	$167,844.00
5	Puebla	40.10.009	H. Estimulante de la Tiroides (TSH) (Tirotropina)	10,231	25,578	$80.00	$818,480.00	$2,046,240.00
5	Puebla	40.10.010	H. Luteinizante (LH) (Lutropina)	891	2,228	$73.00	$65,043.00	$162,644.00
5	Puebla	40.10.011	Progesterona	649	1,621	$80.00	$51,920.00	$129,680.00
5	Puebla	40.10.012	Prolactina	1,245	3,110	$67.00	$83,415.00	$208,370.00
5	Puebla	40.10.013	Antígeno Prostático Específico (PSA) Total	4,000	10,001	$93.00	$372,000.00	$930,093.00
5	Puebla	40.10.014	Testosterona Total	393	984	$115.00	$45,195.00	$113,160.00
5	Puebla	40.10.015	Tiroxina (T4) libre	7,727	19,320	$81.00	$625,887.00	$1,564,920.00
5	Puebla	40.10.016	Tiroxina (T4) Total	8,082	20,205	$75.00	$606,150.00	$1,515,375.00
5	Puebla	40.10.017	Triyodotironina (T3) libre	6,429	16,072	$66.00	$424,314.00	$1,060,752.00
5	Puebla	40.10.018	Triyodotironina (T3) Total	8,082	20,205	$71.00	$573,822.00	$1,434,555.00
5	Puebla	40.10.019	Antígeno Prostático Específico (PSA) Libre	1,478	3,696	$47.00	$69,466.00	$173,712.00
5	Puebla	40.10.020	H. Gonadotropina Coriónica (Prueba de Embarazo sérica o en orina)	487	1,216	$155.00	$75,485.00	$188,480.00
5	Puebla	40.10.021	Troponina	833	2,081	$392.00	$326,536.00	$815,752.00
5	Puebla	40.10.022	Péptido Natriurético B (BNP)	323	807	$880.00	$284,240.00	$710,160.00
5	Puebla	40.10.023	CPK fracción MB (masa)	273	681	$392.00	$107,016.00	$266,952.00
5	Puebla	40.10.024	Procalcitonina	453	1,133	$565.00	$255,945.00	$640,145.00
5	Puebla	40.10.025	Insulina	144	360	$104.00	$14,976.00	$37,440.00
5	Puebla	40.10.026	Mioglobina en sangre total	379	947	$392.00	$148,568.00	$371,224.00
5	Puebla	40.10.030	Péptido C	34	85	$277.00	$9,418.00	$23,545.00
5	Puebla	40.10.031	17- Hidroxiprogesterona (17-OHP)	24	60	$130.00	$3,120.00	$7,800.00
5	Puebla	40.10.032	H. Adrenocorticotropa (ACTH) (Corticotropina)	16	40	$102.00	$1,632.00	$4,080.00
5	Puebla	40.10.034	Dehidroepiandrosterona sulfato (DHEA-S)	23	56	$234.00	$5,382.00	$13,104.00
5	Puebla	40.10.035	Somatomedina C (IGF-1)	3	8	$131.00	$393.00	$1,048.00
5	Puebla	40.10.036	Tiroglobulina	32	80	$73.00	$2,336.00	$5,840.00
5	Puebla	40.10.042	Ac. anti-Péptido cíclico citrulinado	128	320	$148.00	$18,944.00	$47,360.00
5	Puebla	40.10.043	Ac. anti-Tiroglobulina	48	120	$75.00	$3,600.00	$9,000.00

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Partida	OOAD/UMAE	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Min	Max	Precio Unitario	Importe mínimo	Importe máximo
5	Puebla	40.10.044	Ac. anti-citoplasma de Neutrófilos (ANCA) (IFI)	48	120	$592.00	$28,416.00	$71,040.00
5	Puebla	40.10.045	Ac. anti-cardiolipina (IgG)	48	120	$123.00	$5,904.00	$14,760.00
5	Puebla	40.10.046	Ac. anti-cardiolipina (IgM)	48	120	$125.00	$6,000.00	$15,000.00
5	Puebla	40.10.047	Ac. anti-Músculo Liso	32	80	$239.00	$7,648.00	$19,120.00
5	Puebla	40.10.049	Ac. anti-RNP (Ribonucleoproteína)	11	27	$161.00	$1,771.00	$4,347.00
5	Puebla	40.10.050	Ac. anti-Ro (SS-A)	16	40	$158.00	$2,528.00	$6,320.00
5	Puebla	40.10.051	Ac. anti-Scl-70 (Anti-topoisomerasa 1)	11	27	$162.00	$1,782.00	$4,374.00
5	Puebla	40.10.052	Ac. anti-Smith	32	80	$112.00	$3,584.00	$8,960.00
5	Puebla	40.10.053	Ac. anti-La (SS-B)	16	40	$160.00	$2,560.00	$6,400.00
5	Puebla	40.10.054	Ac. anti-nucleares (ANA) (IFI)	64	160	$131.00	$8,384.00	$20,960.00
5	Puebla	40.10.055	Cistatina C	5	12	$273.00	$1,365.00	$3,276.00
5	Puebla	40.11.001	Ac. anti-Citomegalovirus (IgG)	298	743	$169.00	$50,362.00	$125,567.00
5	Puebla	40.11.002	Ac. anti-Citomegalovirus (IgM)	298	743	$163.00	$48,574.00	$121,109.00
5	Puebla	40.11.003	Ac. anti-Rubéola (IgG)	298	743	$83.00	$24,734.00	$61,669.00
5	Puebla	40.11.004	Ac. anti-Rubéola (IgM)	298	743	$85.00	$25,330.00	$63,155.00
5	Puebla	40.11.005	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgG)	294	734	$86.00	$25,284.00	$63,124.00
5	Puebla	40.11.006	Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgM)	294	734	$84.00	$24,696.00	$61,656.00
5	Puebla	40.11.007	Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgM)	16	40	$109.00	$1,744.00	$4,360.00
5	Puebla	40.11.009	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgG)	298	743	$129.00	$38,442.00	$95,847.00
5	Puebla	40.11.010	Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgM)	298	743	$75.00	$22,350.00	$55,725.00
5	Puebla	40.12.001	Ac. anti-VHA (IgM)	34	82	$163.00	$5,542.00	$13,366.00
5	Puebla	40.12.002	Antígeno de superficie de VHB (HBsAg)	2,555	6,387	$92.00	$235,060.00	$587,604.00
5	Puebla	40.12.003	Ac. anti-VHC	2,608	6,520	$96.00	$250,368.00	$625,920.00
5	Puebla	40.12.004	Ac. anti-VIH 1 y 2	2,661	6,653	$98.00	$260,778.00	$651,994.00
5	Puebla	40.12.005	Identificación de anticuerpos de VIH-1 (Western blot)	34	82	$896.00	$30,464.00	$73,472.00
5	Puebla	40.13.001	Niveles de Ácido Valproico (valproato)	3	8	$140.00	$420.00	$1,120.00
5	Puebla	40.13.002	Niveles de Carbamacepina	2	4	$140.00	$280.00	$560.00
5	Puebla	40.13.003	Niveles de Difenilhidantoina	3	8	$140.00	$420.00	$1,120.00
5	Puebla	40.13.005	Niveles de Fenobarbital	2	4	$161.00	$322.00	$644.00
5	Puebla	40.13.006	Niveles de Ciclosporina	3	8	$528.00	$1,584.00	$4,224.00
5	Puebla	40.13.007	Niveles de Sirolimus	7	16	$122.00	$854.00	$1,952.00
5	Puebla	40.13.009	Niveles de Tacrolimus	7	16	$437.00	$3,059.00	$6,992.00

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Partida	OOAD/UMAE	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Min	Max	Precio Unitario	Importe mínimo	Importe máximo
5	Puebla	40.14.001	Hemoglobina Glucosilada	28,140	70,343	$86.79	$2,442,339.62	$6,105,241.51
5	Puebla	40.15.001	Linfocitos T CD4	1,520	3,800	$1,106.00	$1,681,120.00	$4,202,800.00
5	Puebla	40.17.001	Carga Viral de Hepatitis C	16	40	$4,018.00	$64,288.00	$160,720.00
5	Puebla	40.17.002	Carga Viral de Citomegalovirus	12	30	$2,046.00	$24,552.00	$61,380.00
5	Puebla	40.17.003	Carga Viral de VIH	1,520	3,800	$1,379.00	$2,096,080.00	$5,240,200.00
5	Puebla	40.17.005	Carga Viral de Epstein Barr	2	4	$6,076.00	$12,152.00	$24,304.00
5	Puebla	40.17.006	Carga viral de Hepatitis B	16	40	$2,515.00	$40,240.00	$100,600.00
5	Puebla	40.20.005	Cadenas ligeras kappa y lambda en Orina de 24 Horas	3	5	$521.00	$1,563.00	$2,605.00
5	Puebla	40.22.003	Aldosterona	3	8	$181.00	$543.00	$1,448.00
5	Puebla	40.22.007	Cortisol	80	200	$150.00	$12,000.00	$30,000.00
5	Puebla	40.22.008	Cortisol en Orina	1	3	$204.00	$204.00	$612.00
5	Puebla	40.22.013	Gastrina	7	16	$302.00	$2,114.00	$4,832.00
5	Puebla	40.22.014	Hormona de Crecimiento (GH) (Somatropina)	16	40	$171.00	$2,736.00	$6,840.00
5	Puebla	40.22.024	Paratohormona (PTH) (Paratirina)	669	1,673	$311.00	$208,059.00	$520,303.00
5	Puebla	40.22.027	Testosterona Libre	141	352	$140.00	$19,740.00	$49,280.00
5	Puebla	40.22.028	Ac. anti-Acetilcolina (Bloqueadores de Receptores)	2	4	$1,233.00	$2,466.00	$4,932.00
5	Puebla	40.22.032	Ac. anti-DNA doble cadena (dsDNA)	144	360	$162.00	$23,328.00	$58,320.00
5	Puebla	40.22.034	Ac. anti-Gliadina (IgA)	1	3	$758.00	$758.00	$2,274.00
5	Puebla	40.22.035	Ac. anti-Gliadina (IgG)	1	3	$758.00	$758.00	$2,274.00
5	Puebla	40.22.039	Ac. anti-LKM 1 (IgG) (Hígado, Riñón y Microsomales)	3	8	$1,036.00	$3,108.00	$8,288.00
5	Puebla	40.22.040	Ac. anti-Mieloperoxidasa (MPO) (p-ANCA)	48	120	$760.00	$36,480.00	$91,200.00
5	Puebla	40.22.041	Ac. anti-Mitocondriales (IFI)	16	40	$186.00	$2,976.00	$7,440.00
5	Puebla	40.22.042	Ac. anti-Proteína básica de Mielina en LCR	2	4	$2,097.00	$4,194.00	$8,388.00
5	Puebla	40.22.043	Ac. anti-Proteinasa 3 (PR3) (c-ANCA)	48	120	$1,265.00	$60,720.00	$151,800.00
5	Puebla	40.22.045	Ac. anti-Sacharomyces cerevisae (IgG e IgA)	1	1	$1,172.00	$1,172.00	$1,172.00
5	Puebla	40.22.046	Ac. anti-Tiroperoxidasa (TPO)	48	120	$117.00	$5,616.00	$14,040.00
5	Puebla	40.22.047	Ac. anti-Transglutaminasa tisular (IgA)	1	3	$727.00	$727.00	$2,181.00
5	Puebla	40.22.048	Ac. anti-Transglutaminasa tisular (IgG)	1	3	$589.00	$589.00	$1,767.00
5	Puebla	40.22.049	HLA-B27	3	8	$1,191.00	$3,573.00	$9,528.00
5	Puebla	40.22.053	Proteína A plasmática Asociada al embarazo (PPAP-A)	128	320	$708.00	$90,624.00	$226,560.00
5	Puebla	40.23.001	Ac. anti-core Hepatitis B (IgG)	174	430	$142.00	$24,708.00	$61,060.00

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Partida	OOAD/UMAE	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Min	Max	Precio Unitario	Importe mínimo	Importe máximo
5	Puebla	40.23.002	Ac. anti-core Hepatitis B (IgM)	92	226	$148.00	$13,616.00	$33,448.00
5	Puebla	40.23.003	Ac. anti-e Hepatitis B	76	185	$132.00	$10,032.00	$24,420.00
5	Puebla	40.23.004	Ac. anti-s Hepatitis B	116	284	$363.00	$42,108.00	$103,092.00
5	Puebla	40.23.005	Antigeno e Hepatitis B	244	606	$378.00	$92,232.00	$229,068.00
5	Puebla	40.23.011	Ac. anti-Borrelia burgdorferi	2	4	$615.00	$1,230.00	$2,460.00
5	Puebla	40.23.018	Ac. anti-Epstein Barr EA (Ag temprano) (IgG)	16	40	$220.00	$3,520.00	$8,800.00
5	Puebla	40.23.019	Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgG)	16	40	$228.00	$3,648.00	$9,120.00
5	Puebla	40.23.021	Ac. anti-Mycoplasma pneumoniae (IgG)	1	1	$525.00	$525.00	$525.00
5	Puebla	40.23.022	Ac. anti-Mycoplasma pneumoniae (IgM)	1	1	$525.00	$525.00	$525.00
5	Puebla	40.23.027	Ac. anti-Sarampión (IgG)	2	4	$131.00	$262.00	$524.00
5	Puebla	40.23.028	Ac. anti-Sarampión (IgM)	2	4	$119.00	$238.00	$476.00
5	Puebla	40.23.031	Ac. anti-Trypanosoma cruzi (IgG)	3	7	$350.00	$1,050.00	$2,450.00
5	Puebla	40.23.036	Ac. anti-Virus Sincitial Respiratorio (IgG)	7	16	$902.00	$6,314.00	$14,432.00
5	Puebla	40.23.037	Ac. anti-Virus Sincitial Respiratorio (IgM)	7	16	$363.00	$2,541.00	$5,808.00
5	Puebla	40.23.041	Detección de glutamato deshidrogenasa de Clostridium difficile en heces	16	40	$1,683.00	$26,928.00	$67,320.00
5	Puebla	40.23.042	Detección de Toxina de Clostridium difficile (A+B) en heces	112	280	$654.00	$73,248.00	$183,120.00
5	Puebla	40.23.043	Determinación de Galactomanano	5	13	$1,534.00	$7,670.00	$19,942.00
5	Puebla	40.23.044	Prueba de Brucella (2-Mercapto-etanol)	7	16	$312.00	$2,184.00	$4,992.00
5	Puebla	40.23.047	Antigeno de Rotavirus en heces	128	320	$467.00	$59,776.00	$149,440.00
5	Puebla	40.23.048	Ac. anti-Virus Dengue (IgG)	7	16	$374.00	$2,618.00	$5,984.00
5	Puebla	40.23.049	Ac. anti-Virus Dengue (IgM)	7	16	$283.00	$1,981.00	$4,528.00
5	Puebla	40.23.050	Antigeno NS1 Virus Dengue	7	16	$495.00	$3,465.00	$7,920.00
5	Puebla	40.24.009	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	7	16	$7,847.00	$54,929.00	$125,552.00
5	Puebla	40.24.010	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	7	16	$7,847.00	$54,929.00	$125,552.00
5	Puebla	40.24.011	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico	3	8	$7,903.00	$23,709.00	$63,224.00
5	Puebla	40.24.014	Panel de Tamizaje para Dx. De Leucemias	13	32	$6,850.00	$89,050.00	$219,200.00
5	Puebla	40.24.015	Panel para detección de Inmunodeficiencias congénitas	3	5	$5,385.00	$16,155.00	$26,925.00
5	Puebla	40.26.011	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	115	285	$7,500.00	$862,500.00	$2,137,500.00
5	Puebla	40.27.001	Electroforesis de Hemoglobina	3	8	$450.00	$1,350.00	$3,600.00
5	Puebla	40.27.004	Electroforesis de Orina	3	5	$416.00	$1,248.00	$2,080.00

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Partida	OOAD/UMAE	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO	Min	Max	Precio Unitario	Importe mínimo	Importe máximo
5	Puebla	40.27.005	Electroforesis de Orina (Inmunofijación)	3	5	$1,362.00	$4,086.00	$6,810.00
5	Puebla	40.27.006	Electroforesis de Suero	3	5	$283.00	$849.00	$1,415.00
5	Puebla	40.27.007	Electroforesis de Suero (Inmunofijación)	3	5	$1,388.00	$4,164.00	$6,940.00
						SUBTOTAL	$38,629,500.86	$96,467,417.68
						IVA	$6,180,720.14	$15,434,786.83
						TOTAL	$44,810,221.00	$111,902,204.51

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo 4 (cuatro)
"Formato de fianza"

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:
Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:
Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Vigencia: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de $ _____ (_____ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta poliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliacion al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

------ FIN DE TEXTO ------

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".